TOMO 160 Montevideo, Martes 14 de Agosto de 1945 Núm. 11651

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se dispone lo necesario para que todos los propietarios de árboles frutales que pueden ser atacados por las "Moscas de las frutas" combatan la plaga.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 31 de 1945.—Número 427|945.

Vista la ley número 3.921, de Octubre 28 de 1911 y decreto reglamentario correspondiente; ley número 9.941 "Moscas de las frutas", de 4 de Julio de 1940 y decreto reglamentario de Julio 4 de 1940, así como decretos del 31 de Enero de 1940 y 27 de Junio de 1944, declarando este último zona de saneamiento, a los efectos de la aplicación de las medidas sanitarias previstas en las leyes y decretos relacionados con la lucha contra la "Mosca de la Fruta", a todo el territorio nacional:

Resultando: Que el desarrollo adquirido por la plaga conocida por "Mosca de la Fruta" (Ceraxtitis Capitata wied. Anastrefa Fraterculus y otras), durante el año próximo pasado, se ha acrecentado en el actual en forma alarmante, sobre todo en los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia y Soriano, llegándose a constatar su presencia en casi todas las especies de frutas de verano e invierno y aún en numerosos frutos de hortalizas, lo que impone que se adopten medidas de carácter extraordinario para combatirla, pues la lentitud del ritmo de avance en los meses invernales, debido a fenómenos climatológicos, de heladas, etc., mantiene no obstante por los focos ya establecidos una peligrosidad latente. En tales condiciones, de no tomarse medidas radicales, la referida plaga podría llegar a afectar muy seriamente a nuestra producción frutícola con los ingentes perjuicios que de ello se derivarían tanto en el orden particular como en el nacional, por lo que representa esa industria para la economía nacional;

Que gestiones realizadas ante este Ministerio por las Sociedades de Fruticultores y Comisiones de Fomento, así como productores que reclaman una activa e intensa campaña generalizada a todos los predios, focos de infección de la referida plaga;

Considerando: Que todos los habitantes del país y en especial los fruticultores tienen el deber de contribuir en una forma u otra, aún a expensas de algunos sacrificios, a facilitar la erradicación de tan temible parásito de uno de los principales renglones de la producción granjera;

Que aquellos que posean árboles frutales y de otras especies que sirven de asiento complementario a dicha plaga, aun cuando por el escaso número de unidades arbóreas poseídas o en usufructo no lo destine a un uso económico determinado, lo cual ocasiona por dicho mismo motivo, que los más pequeños núcleos de árboles sean verdaderos viveros continuadores y sirvan así de extensión al mantenimiento y difusión de una de las más perjudiciales plagas que afecta el presente y sobre todo el futuro de la riqueza frutícola nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan comprendidos en la obligatoriedad de combatir la plaga de la "Mosca de la Fruta" en todo el territorio de la República, los poseedores a cualquier título, de árboles frutales cultivados o indígenas que sirvan de asiento a la referida plaga y cualquiera que sea el número de unidades que posean y se dediquen o no a un aprovechamiento económico para alimentación o cualquier otro uso, y mientras dichos árboles conserven frutos, sean comestibles o no, así como los cultivos de carácter hortícola que sirvan de asiento a cualquiera de los tipos de moscas parásitas.

Art. 2.° Dicha lucha comprende la obligatoriedad del uso de mosqueros, cualquiera sea el número de árboles del predio y aún no existiendo en él indicio evidente de plaga, con el objeto de prevenir para dicho predio y todas las zonas de la aparición de los parásitos que la ocasionan, por que además del combate directo que dichos mosqueros realizan, son indispensables indicadores de la aparición e intensidad que la plaga adquiere. La lucha para el exterminio de la plaga, comprenderá, además, la obligatoriedad del empleo de cebos tóxicos atrayentes, las pulverizaciones y colocación de hisopos y sustancias colocadas en recipientes abiertos, todos ellos, con cebos y productos tóxicos así como el laboreo de los montes frutales, arranque de las frutas y todos aquellos procedimientos que indique la Dirección de Agronomía por sus servicios respectivos.

Art. 3.° Se estabece el día 15 de Octubre (quince) del presente año, la fecha en que se harán efectivas con la máxima intensidad las medidas de fiscalización sanitaria y demás penalidades que establecen las leyes y decretos respectivos.

Art. 4.° La Dirección de Agronomía podrá destacar el número de Inspectores de Sanidad Vegetal que estime necesarios, a los fines del cumplimiento del presente decreto y demás disposiciones en vigencia para la aplicación de las sanciones a que dieran lugar los infractores.

Art. 5.° Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atr. 6.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA — ARTURO GONZALEZ VIDART.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se amplía la competencia de determinado Consejo de Salarios en el sentido de fijar los mínimos a los trabajadores de las canteras de La Paz y de las de balasto de la misma localidad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1945.—Número 737|945.

Vista la precedente nota del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, en la que manifiesta que el

Los índices del 2.o Trimestre aparecieron con el N.o 11633 (24 de Julio)

Poder Ejecutivo con fecha 1.° de Junio próximo pasado, instituyó un Consejo de Salarios con competencia solamente dentro del Departamento de Montevideo, para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de todas las actividades industriales a que se refiere la ley número 10.434 (con excepción de la "Industria de Madera") y de todas las actividades industriales incluidas en el grupo 12 de la clasificación general establecida en el decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Abril de 1944 que todavía no hubieran sido convocados a elecciones, y además los gremios de ascensoristas, obreros de empresas de demoliciones, monolíticos y anexos y asfaltadoras; y como por el artículo 15, de la mencionada ley, se incluye a las canteras de La Paz, que están en el Departamento de Canelones, sugiere el Tribunal de Elecciones, que a fin de no destruir la unidad orgánica de la ley número 10.434, dichas canteras queden incluídas también dentro de la competencia del referido Consejo de Salarios: y que además correspondería incluir en la misma forma a las canteras de balasto de La Paz, por cuanto son ellas principalmente las que hacen provisión de ese material a las empresas de construcción de Montevideo;

Considerando conveniente efectuar la ampliación del decreto de 1.° de Junio próximo pasado, en el sentido propuesto y por las razones precedentemente indicadas; y

Con la opinión del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase la competencia del Consejo de Salarios instituído por el artículo 1.° del decreto de 1.° de Junio de 1945, incluyendo dentro de la competencia del mismo la fijación de los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores de las canteras de La Paz (Departamento de Canelones), que ya estaban comprendidas por la ley número 10.434, y de las canteras de balasto de la misma localidad.

Art. 2.° Convócase al sector patronal y obrero de los establecimientos mencionados en el artículo 1.° del presente decreto, a elegir sus representantes en el Consejo de Salarios de referencia, ampliándose a dicho efecto el plazo para la inscripción de las listas electorales y cumplimiento de los demás requisitos establecidos para la elección, en diez (10) días a partir de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial".

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

3

Resolución. Se dispone una devolución a la West India de aportes efectuados para asignaciones familiares por haber instituído Caja propia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1945.—Número 3847|944.

Vista la solicitud formulada por la firma West India Oil C.o S. A. U., en el sentido de que se disponga la devolución de aportes efectuados en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 en lo que se refiere a asignaciones familiares —que detalla a fojas 1 vuelta— en virtud de haber sido autorizada a organizar y dirigir Caja propia;

Considerando: que corresponde acceder a lo solicitado, por cuanto la empresa solicitó la Caja propia, en las condiciones exigidas por la ley y llenando todas las finalidades establecidas en el decreto de 17 de Mayo de 1945 —sobre ese particular— con anterioridad a la institución de la Caja de Compensación número 16 del Comercio Mayorista, a la que hubiera correspondido su incorporación al no mediar la existencia de la Caja propia; y

Que consultada dicha Caja, respecto a la devolución, se expide favorablemente en mérito a que dicha empresa no fué afiliada en ningún momento a la misma por cuanto al ser exigido tal requisito adujo la referida circunstancia, motivo por el cual no fué tenida en cuenta por el Consejo al establecer los promedios que para el mes de Enero fijara con fecha 27 de Marzo de 1945;

Considerando: que no habiendo mediado la afiliación, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que la ley en su artículo 34 prevé la circunstancia de la exoneración de afiliación a la Caja de Compensación, cuando exista autorizada Caja propia; distinto sería el caso en que la empresa que forma Caja propia haya estado afiliada a la de Compensación y que la autorización de organizar Caja propia implique la desafiliación, en este caso no sería procedente devolución alguna en mérito a no existir en la ley 10.449 disposición expresa que disponga las devoluciones de aportes efectuados en épocas de afiliación en ninguna circunstancia;

Con la opinión favorable de la Caja de Compensación número 16 del Comercio Mayorista; de acuerdo a lo informado por el Banco de la República; y

Atento a lo establecido por el artículo 24 de la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que por el Banco de la República se proceda a la devolución —a la West India Oil C.o S. A. U.— de los siguientes depósitos:

Boleta N.°	Fecha del depósito	Importe
83263	30|V|944	$ 2.706.09
83264	9|VI|944	" 524.66
104878	10|VI|944	" 515.98
104879	10|VIII|944	" 516.01
	Total	$ 4.262.74

por el total de cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos con setenta y cuatro centésimos.

2.° Que la Caja de Compensación número 16, proceda a la devolución, a la mencionada firma, de los siguientes depósitos:

Boleta N.°	Fecha del depósito	Importe
105760	27|IX|944	$ 524.98
145760	10|X|944	" 530.43
169567	10|XI|944	" 104.11
	Total	$ 1.159.52

por un total de mil ciento cincuenta y nueve pesos con cincuenta y dos centésimos.

3.° Comuníquese, y previo desglose y archivo del expediente agregado con fecha 30 de Abril de 1945, pase al Banco de la República a los efectos del numeral 1.° de esta resolución. — Publíquese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

4

Resolución. Se sustituye a un delegado del Ministerio en la Comisión encargada de efectuar una revisión de las disposiciones legales sobre importación de máquinas y útiles agrícolas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 9 de 1945.—Número 2229|945.

Vistos,

SE RESUELVE:

Designar al Ingeniero de la Sección Industrias, de la Dirección de Industrias, don Eugenio Caravadossi, para reemplazar al Ingeniero Julio Giuria, mientras dure la enfermedad de éste, en el cargo de delegado de este Ministerio ante la Comisión Especial instituída por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Junio último, con el cometido de efectuar una revisión de las distintas disposiciones legales y reglamentarias vigentes, sobre importación de máquinas y útiles para agricultores.

Comuníquese y publíquese. — MATTIAUDA.

5

Resolución. Se designan Jefes de las Sucursales de Correo en Achar y Pueblo Curtina

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante en la Dirección General de Correos, el cargo de Jefe de Sucursal de Correos de Achar, ítem 5.03, partida

455, categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, por jubilación del señor Oscar Celiberti.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor Celiar Isasa, ciudadano natural, credencial cívica serie T D C número 1132, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número Q.81 de la Región Militar número 3; y en sustitución de éste, en el cargo de Jefe de Sucursal de Correos en Pueblo Curtina, ítem 5.03, partida 458, categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, al señor Andrés Gilberto Brunel, ciudadano natural credencial cívica serie T B D número 256, enrolado en el Centro del Batallón de Caballería número 9, Región Militar número 3.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA — LUIS MATTIAUDA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 8 de agosto de 1945.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de R. M. y T.

2 a 4—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

5—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el doctor don Eduardo Albanell Mac Coll, del cargo de Subsecretario de este Ministerio.

6—Decreto por el que se dispone que pase a prestar servicios en calidad de adscripto al Departamento Consular de este Ministerio, el Cónsul de Distrito, de primera clase, señor don Carlos A. Pons.

7—Decreto por el que se designa Representante de la República en el Consejo de la U.N.R.R.A., al Embajador en Londres, doctor Roberto E. Mac Eachen (firmado con fecha 6).

8 y 9—Decretos por los que se designa Ministros Plenipotenciarios adjuntos a las Embajadas de la República en la Argentina y en los Estados Unidos de América, respectivamente, a los Ministros Plenipotenciarios don Luis Enrique Azarola Gil y don Ramón Píriz Coelho.

10 y 11—Decretos por los que se revalidan los de nombramiento del señor don Benjamín Fernández y Medina y del arquitecto señor Jorge Hardoy, en calidad respectivamente, de Consejero de la Legación de la República en España y de Secretario de la Embajada en la Argentina, ambos con carácter honorario.

12 y 13—Decretos por los que se dispone que el Cónsul General, de segunda clase, doctor Carlos F. Calamet, y el Cónsul de segunda clase señor Alberto Montaldo de León, pasen a desempeñar sus funciones, respectivamente, en Burdeos y en El Havre.

14 y 15—Decretos de nombramiento de los señores Ambrosio Pérez Lalinde y Lodewijk Bohlken, en calidad, de Cónsules honorarios de la República en Barcelona y en Amsterdam, respectivamente.

16—Decreto de nombramiento del señor Víctor Bounous en calidad de Vice-cónsul honorario de la República en Paraná.

17 a 21—Patentes Consulares expedidas a los señores Calamet, Montaldo de León, Pérez Lalinde, Bohlken y Bounous.

22—Decreto por el que se declara que cesa en sus funciones el Encargado del Consulado de la República en Port of Spain (Trinidad), señor Henry Barclay Walcott (firmado con fecha 6).

23—Decreto por el que se asigna al Consulado de la República en Bahía una partida con cargo al rubro "Para retribución de veinte Cancilleres".

24—Decreto por el que se asigna al Cónsul Encargado del Consulado General en Perú, señor Wilfredo Previtali, la suma mensual de $ 30.00 con cargo al rubro "Arrendamientos".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 6 A, de la Industria Textil, por el cual se complementa el laudo dictado con fecha 13 de Abril próximo pasado, por el mismo Consejo.

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se reune el Consejo de Salarios del Grupo 6 A (Industria Textil) bajo la presidencia del delegado del Poder Ejecutivo doctor Alvaro R. Vázquez, y con la asistencia del delegado patronal doctor Alberto Quesada, y los delegados obreros señores Ramiro Viñas y Héctor Mario Baccino. Actúa en Secretaría el Inspector Manuel Cancela. Abierto el acto, el señor Presidente manifiesta que esta reunión es para considerar la consulta formulada por la firma Strawczynski Hermanos y establecer a qué grupo corresponde dicha fábrica, agregando que, a su juicio, la cuestión importante no es que dicha firma esté o no en el Grupo 6-A o 6-B, pues se trata de un caso límite, sino que el Consejo establezca si dentro de los laudos ya dictados, se ha resuelto o no la tarifa correspondiente a esta clase de telares a mano. Si no se hubiere resuelto esa tarifa, correspondería su estudio y su solución, por medio de un laudo complementario, de acuerdo al artículo 3.° del laudo de 13 de Abril de 1945. Después de un extenso cambio de ideas y en vista de los informes técnicos presentados, se decide por unanimidad, que no existe en ninguno de los laudos dictados, una tarifa adecuada para este sector, y que, por lo tanto, corresponde establecerla en un laudo complementario, que, de acuerdo con el citado artículo 3.° del laudo principal, se considerará parte integrante del mismo, debiendo, en consecuencia, cumplirse también, la disposición del artículo 2.o de dicho laudo, es decir, el pago de las diferencias entre los salarios vigentes y los que establece la nueva tarifa, desde el 1.o de Enero de 1945.

El señor Presidente entiende que corresponde en seguida buscar la base mínima adecuada para la fijación de esa tarifa. De acuerdo a los antecedentes, comprobantes de pago, declaraciones de testigos y número de pasadas tenidas a la vista, se llega por unanimidad a la conclusión de que el promedio real del trabajo por jornada de ocho horas es de 16.500 pasadas. Sobre esa base y teniendo en cuenta a la vez, las características del trabajo, las necesidades de los obreros y las conveniencias de la industria, se resuelve: Fíjase la base mínima de retribución de los trabajos a destajo en el sector que se considera, por medio de la siguiente resolución complementaria del laudo de 13 de Abril del año corriente: **Telares a mano con dos pedales, una lanzadera, cuatro lamas o lisas, en tejidos de mezcla de algodón y lana: Base mínima: $ 0.235 las mil pasadas.**

Establécese el término de treinta días, a contarse desde la fecha de la notificación, para el pago de las retroactividades, fijadas de acuerdo al artículo 2.o del laudo de 13 de Abril de 1945. Se hace constar que esta resolución complementaria es aprobada por unanimidad. A continuación, estando en el local del Instituto los señores Abraham José y Jaime Strawczynski y todos los obreros de su fábrica, a saber: Isidoro Salas, José Montano, Raúl Castro, Luis Plasensia, Alfredo Wolf, Felipe Morales, Reinaldo Etzel, Carlos González, Herman Appel, Angel Claro, Jacobo Leiserson, Cristóbal Navarro y Mario de Pena, a su pedido, se les hace pasar a sala y se les entera de lo resuelto, manifestando, entonces, los comparecientes, por unanimidad, que aceptan, reconocidos, la resolución adoptada y se comprometen a cumplirla, leal y fielmente, a cuyo efecto solicitan que se les permita asentar sus firmas al pié del acta de la sesión, lo que se le concede. Y para constancia, se libra la presente en el lugar y fecha arriba indicados. — A. R. Vázquez. — Alberto Quesada. — M. Cancela.

Montevideo, Agosto 8 de 1945.

Por presentada con la nota precedente, la decisión o fallo del Consejo de Salarios instituído para el Grupo 6-A de la Industria Textil, por el cual se complementa el laudo dictado con fecha 13 de Abril próximo pasado, por el mismo Consejo. Pase en el día al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento sin perjuicio del envío de una copia al "Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley. Acúsese recibo.

MATTIAUDA.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 10 de Agosto de 1945.

1—Decreto aprobando el convenio efectuado por la ANCAP, con el señor Héctor Parnizari, para la expropiación de varios solares, de propiedad de dicho señor. (Carpeta N.o 1421|942).

2—Apruébanse las planillas N.os 104, 105, 106, 107 y 108 del Frigorífico Artigas S. A., que se aplicarán al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa en "admisión temporaria" (Carpeta N.o 918|942).

3—Decreto prorrogando por 3 días, el plazo fijado a la Federación de Obreros Metalúrgicos del Uruguay, para la presentación de las listas electorales a los efectos de la designación de los delegados de los trabajadores ante el Consejo de Salarios, instituído para el Grupo 5 G. (Carpeta N.o 3381|944).

4—Decreto prorrogando por 10 días, el plazo fijado, a la Unión de Obreros Camioneros y al Comité de Entidades Camioneras del Uruguay para la inscripción de listas, para la elección de delegados ante el Consejo de Salarios instituído para las Industrias de Transporte en Montevideo Grupo A. (Carpeta N.o 4119|944).

5—Resolución fijando un nuevo plazo de 10 días, para que los trabajadores de todas las actividades industriales incluídas en el Grupo 15 (Industria de la madera) del Departamento de Montevideo, no convocadas hasta el presente, registren sus listas de candidatos a integrar el Consejo de Salarios respectivo. (Carpeta N.o 737|945).

6—Autorízase al Frigorífico Nacional para adquirir varias cámaras, eximiéndosele de la obligación de entregar igual número de usadas. (Carpeta N.o 1360|945).

7—Resolución aprobando la modificación del artículo 13 del Reglamento de la Oficina de Entrada y Clasificación de la Dirección General de Correos, proyectada por dicho organismo. (Carpeta número 2084|944).

8—Se dispone que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1944, la suma de $ 40.06, adeudada por la Dirección General de Correos a la Compañía All America Cables And Radio, Inc., por concepto de telegramas. (Carpeta N.o 1160|945).

9—Concédese un año de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Químico Jefe de Laboratorio de Técnica Mineralógica del Instituto Geológico del Uruguay, señor Hugo B. Tosi, a efecto de que pueda trasladarse a los Estados Unidos de América, en usufructo de la beca concedida por el Institute of International Education, de dicho país para realizar estudios de perfeccionamiento en mineralogía. (Carpeta N.o 606|943).

10—Autorízase a la firma Varaderos y Astilleros del Cerro S. A., para efectuar reparaciones al buque de bandera argentina denominado "Stella Maris". (Carpeta N.o 1450|945).

11—Autorízase al Instituto de Química Industrial, para abonar al señor Ismael Mazzei, la suma de $ 250.00 por concepto de honorarios por servicios prestados en el mencionado Instituto. (Carpeta N.o 1246|945).

12—Decreto designando delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja Departamental de Asignaciones Familiares de la Industria y el Comercio, N.o 22, con sede en Río Negro, al señor Gerardo Gasaniga.

13—Autorízase a la firma Soto, Parejo y Gorga, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1963|945).

14—Concédese a la firma Bonomi y Cía., un plazo hasta el 22 de Agosto corriente, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 112|945).

15—Resolución ampliando en 60 días el plazo fijado a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para efectuar un exportación. (Carpeta N.o 1294|945).

16—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1705|945).

17—Autorízase al señor Encargado de Negocios de la República del Paraguay para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1925|945).

18—Autorízase al señor Gregorio Velroj, para efectuar una exportación con destino a Venezuela, Colombia, Cuba o Perú. (Carpeta N.o 1861|943).

19 y 20—Autorízase a la firma Juan M. González "Representaciones Ltda.", para efectuar una exportación. (Carpeta número 1776|945).

21—Autorízase a la S. A Cristalerías del Uruguay, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1999|945).

22—Autorízase a la firma Juan J. Prada para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1639|945).

23 y 24—Autorízase a la firma "I. M. P. U." Industria Metalúrgica Plástica Uruguaya, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2167|945).

25—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Regusci y Voulminot, para efectuar reparaciones al buque de bandera estadounidense denominado "Woodstock Victory". (Carpeta N.o 1450|945).

26—Autorízase a la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., para retener, 30 cubiertas usadas, de la cantidad que debe entregar, en cumplimiento de las disposiciones en vigor, sobre racionamiento de caucho. (Carpeta número 1360|945).

27—Prorrógase, hasta el día 25 de Octubre próximo, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, el funcionario de la Dirección General de Asuntos Económicos, señor José Alberto Otamendi Soto. (Carpeta N.o 1284|943).

28—Prorrógase, hasta el día 15 de Agosto corriente, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, el funcionario de la Imprenta Nacional, señor Isabelino de Castro. (Carpeta número 129|943).

29—Resolución comisionando al químico industrial señor Guzmán Barreiro Zorrilla, para que, en carácter honorario, estudie en Estados Unidos de América lo referente a la evolución del progreso del caucho sintético. (Carpeta N.o 2231|945).

30—Se manda cumplir la ley por la que se declara en total vigor, hasta finalizar el actual conflicto bélico mundial, la ley número 9.994, sobre "Asistencia Social de Invierno".

31—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusándole recibo de ley sancionada, sobre "Asistencia Social de Invierno".

32—Autorízase a la firma Christiani y Nielsen S. A., de Montevideo, para adquirir 6 cubiertas y 6 cámaras, eximiéndosele de entregar los neumáticos usados. (Carpeta N.o 1360|945).

33—Autorízase a la firma M. Martínez Figueroa, par adquirir 6 cubiertas y 6 cámaras, eximiéndosele de la obligación de entregarlas usadas. (Carpeta número 1360|945).

34—Autorízase a la firma Sucesión de Serafín y Alvaro Nistal, para adquirir 6 cubiertas y 6 cámaras, eximiéndosele de la obligación de entregar las usadas. (Carpeta N.o 1360|945).

35—Autorízase al señor Aron Cheses, para adquirir dos cubiertas, eximiéndosele de la obligación de entregar las usadas. (Carpeta N.o 1360|945).

36—Autorízase a la firma Santoro y Gerard, para adquirir 6 cubiertas y 6 cámaras, eximiéndosele de la obligación de entregar las usadas. (Carpeta N.o 1360|945).

37—Autorízase al señor José Scanarotti, para adquirir cuatro cubiertas y 4 cámaras, eximiéndosele de la obligación de entregar las usadas. (Carpeta número 1360|945).

38—Autorízase a la Comisión Nacional de Subsistencias para adquirir 6.000 toneladas de azúcar refinado, a la Compañía Azucarera Artigas y 1.000 toneladas al señor José Aldao.

39—Autorízase a la firma Renan Morresi, para efectuar una exportación. (Carpeta 2355|943).

40—Autorízse a la firma Juan Masalles, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1185|945).

41—Autorízase a la firma Rodson Uruguaya Ltda., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1583|945).

42—Autorízase a la firma Máximo Lumer para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1374|945).

43 y 44—Resolución modificando la de 30 de Junio próximo pasado, por la cual fué autorizada la firma Américo L. Seelinger, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1857|945).

45—Autorízase a la Embajada del Brasil, en el Uruguay, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1856|945).

46—Concédese a la firma David León Kamelman, un nuevo plazo de 90 días para importar cerda de cerdo en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 2993|944).
Pompilio García, solicitando le sean abonados haberes correspondientes a servicios nados haberse correspondientes a servicios prestados en la Dirección General de Asuntos Económicos. (Carpeta N.o 149|945).

48—Desestímase la gestión del señor Eduardo Caula Ayala, pidiendo que le sean abonados haberes correspondientes a servicios prestados por dicho señor en la Dirección General de Asuntos Económicos. (Carpeta N.o 777|945).

49—Desestímase la gestión de la señora Edmunda V. de Sindes, para que le sean abonados los haberes correspondientes a servicios prestados por dicha señora en la Dirección General de Asuntos Económicos. (Carpeta N.o 150|945).

50—Resolución estableciendo normas para la distribución de la partida que, para "Quebrantos de Caja" tiene asignada la Dirección General de Correos. (Carpeta N.o 1388|945).

51—Resolución otorgando a la Compañía Minera Cerro Redondo, concesión definitiva, por el término de 40 años, sobre el yacimiento de filita aluminífera, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Lavalleja, de propiedad de la referida Compañía. (Carpeta N.o 2225|943).

La Secretaría.



DIARIO [...]IONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

29.ª SESION ORDINARIA

JULIO 17 DE 1945

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o y de una modificación propuesta por el señor Representante doctor Arrarte Corbo. — Debate en que intervienen los señores Representantes Retamoso, Arrarte Corbo, Ois y Salgado. — Se vota el artículo tal como lo propone la Comisión: **(Afirmativa)**.

—Consideración del artículo 2.o y de uno sustitutivo propuesto por el señor Representante Ois, que la Comisión acepta. — Se vota el artículo 2.o sustitutivo: **(Afirmativa)**.

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — Texto del proyecto sancionado.

—Se aprueba una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, propuesta por el señor Representante doctor Cardoso, exhortándolo a dirigir a la Asamblea General un proyecto de ley que liquide en forma rápida los expedientes de pasividades de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Dambor̈iarena, Eofelio de Dovitiis, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Olid, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Antonio G. Fusco, Juan F. Guichón y Héctor Payssé Reyes.

Con aviso, los señores Representantes Luis Batlle Berres, Mauro García da Rosa, Alfredo García Morales, Juan A. Lorenzi, José A. Quadros y Julia Arévalo de Roche.

Sin aviso, los señores Representantes Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorim Sánchez Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Tomás J. de la Fuente, Carlos L. Fischer, Enrique D. Martínez, Jaime E. Pou, César I. Rossi, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Miguel A. Trianón y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 6 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Aumento de la pensión que perciben las señoritas Josefina, Antonia, Angela, María Teresa y María Inés de Garzón.

Aumento de las asignaciones que perciben los Jefes y Oficiales retirados de los Cuadros Activos del Ejército.

—Archívese.

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes don Antonio Richero y doña Julia Arévalo de Roche, presentan un proyecto sobre prórroga hasta el 31 de diciembre de 1946, modificación y ampliación de la ley de Rebaja de Alquileres.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

El señor Representante don Miguel Vieyte, presenta un proyecto por el que se sustituye el régimen de aplicación de multas a los contribuyentes omisos, obligados al pago del impuesto a las ventas, a que se refieren las leyes número 10.054, de 30 de setiembre de 1941, y número 10.604, de 23 de febrero de 1945, optándose por las disposiciones de la número 9.189 de 4 de enero de 1934, aplicable a los morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

MINUTA DE COMUNICACION

El Señor Representante doctor José P. Cardoso presenta una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, expresándole que vería con agrado el pronto envío a la Asamblea de un proyecto destinado a liquidar en forma rápida los expendientes de pasividad en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—Se votará oportunamente.

LICENCIA

El señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez, solicita licencia por la presente semana.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones

El Ministerio de Salud Pública, contesta la exposición de la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, referente a las tareas que realizan las empleadas de la Colonia "Doctor Bernardo Echepare".

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Salud Pública, contesta el pedido de informes del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre la existencia de algún rubro de $ 100.000.00 para el pago de personal auxiliar y de asistencia.

—A sus antecedentes.

3

Texto de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1946 la vigencia de la ley número 10.460 promulgada con fecha 16 de noviembre de 1943, sobre Rebaja y Estabilización de Alquileres, con las modificaciones y ampliaciones siguientes:

Art. 2.o Modifícase la parte final del artículo número 11 en la siguiente forma: El fallo del Jurado será inapelable sólo para los arrendadores y sólo los arrendatarios podrán apelar la sentencia ante la Comisión Nacional de Alquileres. Los fallos no podrán modificarse ni reverse durante el término de la ley; sus efectos se retrotraerán al día de la fecha en que haya sido iniciada la gestión y tendrá fuerza ejecutoria ante la justicia.

Art. 3.o Agrégase como parte final del artículo número 15 lo siguiente: y en caso de que se produzcan los lanzamientos no se podrán llevar a efecto hasta tres meses después de cesar la vigencia de la ley.

Art. 4.o En los nuevos contratos realizados por cambio de ocupantes los arrendadores no podrán cobrar un arrendamiento mayor que el estipulado por el inciso C) del artículo 1.o de la ley y se penará como delito de estafa todas las maniobras que en contradicción con los dictados de la misma tiendan a aumentar ilegalmente el precio de los alquileres.

Art. 5.o A fin de asegurar el cumplimiento justo y estricto de esta ley créase la Comisión Nacional de Alquileres la que estará compuesta por 11 miembros, así designados:

1 Delegado designado por el Poder Ejecutivo,
1 " " " " Legislativo,
1 " " " " Judicial.

Estos delegados en ningún caso podrán ser propietarios de inmuebles que produzcan rentas.

1 Delegado del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

1 Delegado de la Liga de Defensa de la Propiedad.

1 Delegado designado por la Liga Nacional de Inquilinos.

1 Delegado de la Unión General de Trabajadores.

1 Delegado designado por la Comisión Nacional de Subsistencias.

1 Delegado designado en común por las Cooperativas de Consumos.

1 Delegado designado en común por las Asociaciones y Federaciones de Empleados de Comercios, de Empleados Civiles, de Jubilados u otras instituciones de Comisionistas y similares, con o sin personería jurídica, salvo aquellas que por tener Cooperativas de Consumos deban intervenir en la designación del miembro anterior.

1 Delegado del Comité Nacional de Educadores.

Art. 6.o La Comisión Nacional de Alquileres tendrá los siguientes cometidos:

A) Procurará la sanción de las sanciones que indica la ley a los propietarios que desde la vigencia de la misma no han rebajado los alquileres y a los que por medios directos o indirectos o por la realización de maniobras dolosas en los contratos burlan la ley de Rebajas de Alquileres.

B) Recogerá todas las denuncias que sobre incumplimiento de la ley le fueran presentadas por los arrendatarios y reverá, cuando éstos lo solicitaren, el fallo de los Jurados, fallo que podrá modificar retrotrayendo sus efectos hasta la fecha de promulgación de la ley N.o 10.460.

C) Llamará a responsabilidad civil como la ley indica a los Jurados de Alquileres que tengan omisiones en el desempeño de sus cometidos.

D) Decidirá en última instancia cuando un arrendatario sobre el que pende un desalojo lo solicitase, si tal desalojo está de acuerdo con los requerimientos de la ley.

E) Realizará con la colaboración de Jurados de Alquileres, de Comisiones Vecinales dispuestas, de Bancos y Agencias que administran propiedades, un Censo general de alquileres a fin de correlacionar el precio de los arriendos con el estado de la propiedad, la proporción de las rentas que ésta suministra y el valor del aforo; y también para coordinar, a los efectos de la ley, las relaciones de los arrendadores y subarrendatarios en los casos que promedia un subarrendador.

F) Realizará con la cooperación de los organismos oficiales competentes un Registro General de Propietarios.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de julio de 1945.

Antonio Richero, Representante por Montevideo. — Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La promulgación de la ley de Rebaja de Alquileres concretada en noviembre de 1943 fué acogida con cálido entusiasmo por toda la población, ya que tendría a resolver una de las mayores preocupaciones del hombre del pueblo, como lo es sin duda el precio de su vivienda, que representa el 30 o|o de su presupuesto familiar y el factor de mayor permanecia dentro del conjunto de los problemas de la vida cara.

Las finalidades del legislador al sancionar una ley de tanta importancia social ha sido la de aliviar, aunque fuera en mínima parte, la situación de las clases laboriosas rudamente castigadas por una serie de factores agrupados que le privan el disfrute de una vida decorosa y de acuerdo a sus reales necesidades.

A un año y medio ya de la vigencia de la ley puede afirmarse que tanto la alta finalidad legislativa como el cálido entusiasmo de la población fueron burlados porque fué y es burlada la ley misma. Los hechos demuestran que sus beneficios no han alcanzado a la casi totalidad de la población y resulta claro y de toda evidencia que la actual ley de Rebaja de Alquileres, por su moderación, es insuficiente para hacer cumplir los altos propósitos que motivaron su sanción.

El texto actual de la ley fundamentalmente no asegura la protección eficaz del arrendatario que siempre resulta víctima de toda clase de maniobras dolosas que realizan los propietarios, los Bancos, las agencias, etc., y esas maniobras conspirativas contra la ley se convierten en ataques contra el equilibrio económico de los hogares modestos y aún de los pertenecientes a la clase media.

Son tan grandes los abusos cometidos contra los inquilinos de la Capital y del interior que los Poderes Públicos prestando oídos a las protestas que ya son un clamor en todo el país, realizando lo que las circunstancias aconsejan, deben de tomar medidas que establezcan concretamente las garantías de que todos los inquilinos verán contemplados sus derechos.

Las masas populares viven agobiadas por el precio gigantesco a que se han elevado los artículos de primera necesidad, nunca vistos hasta el presente, y experimentan la agravación incesante de una situación económica difícil en el país que siempre recaen con más fuerza sobre las condiciones de vida de esas capas laboriosas. A todo ello se une la masa de maniobras que realizan los que burlan la ley de Alquileres, maniobras que quedan impunes pese a que el pueblo lucha en vano por la íntegra aplicación y el respeto a la ley en vigencia, luchas en las que deben intervenir los Poderes Públicos a fin de impedir que se burlen las disposiciones que defienden al pueblo.

Por entender que la actual ley de Rebaja de Alquileres, adolece de omisiones que se han hecho evidentes en el transcurso de aplicación de la misma, presentamos este proyecto de ley a fin de subsanar aquellas fallas que impiden que densas capas de nuestro pueblo sean beneficiadas como corresponde.

El Poder Ejecutivo con fecha 12 de diciembre próximo pasado, con toda previsión prorrogó la vigencia de la ley rasta el 31 de diciembre de 1945 y este proyecto, valorando la difícil situación porque atravesamos así como las numerosas transgresiones a la ley, existentes en muchos contratos de arrendamientos, propone una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 1946.

También asegura el cumplimiento de la ley disponiendo la modificación de los artículos números 11 y 15 y la intercalación de un nuevo artículo respecto a los contratos de los nuevos ocupantes.

Finalmente el presente proyecto de ley dispone la creación de una Comisión Nacional de Alquileres con cometidos determinados, de funcionamiento sencillo e integrada sobre la base de representaciones de instituciones interesadas en que la ley se cumpla, con el contralor del Estado, organismo que tenemos la firme seguridad sabrá velar celosamente por el real cumplimiento de la ley de Alquileres que tantos beneficios arrojará para la mayoría de nuestro pueblo y que con tanta justicia el Parlamento ha sancionado.

Sabiendo que interpretamos una honda aspiración popular presentamos este proyecto de ley, seguro de que la Cámara de Representantes, le prestará la atención preferente.

Montevideo, julio 16 de 1945.

Antonio Richero, Representante por Montevideo. — Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el régimen establecido por los artículos 4.o y 27 de la ley número 10.054 de 30 de setiembre de 1941, para la aplicación de las multas en que incurriesen los contribuyentes obligados al pago del impuesto que se crea por el artículo 2.o de la citada disposición legal, modificado en cuanto a su monto por la ley de 23 de febrero de 1945, por el régimen establecido en el artículo 20 de la ley número 9.189 de 4 de enero de 1934, para los morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Los beneficios de la presente sustitución se extienden a los expedientes que, por el expresado concepto, se hallaren en trámite en la fecha de promulgación de esta ley.

Montevideo, julio 17 de 1945.

Miguel Vieyte, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las penalidades establecidas para los morosos en el pago del impuesto a las ventas, han resultado de una severidad en la práctica, que seguramente no estaban en el espíritu del legislador.

En efecto, se pensó que era necesario establecer sanciones que constituyeran un verdadero castigo para quienes se mostraran remisos al cumplimiento de la ley, o pretendieran eludir el pago del impuesto.

Pero lo exiguo del plazo establecido para no caer en mora, ha hecho que los cuarenta y cinco días establécidos en el artículo 4.o sorprendiera a una cantidad apreciable de comerciantes e industriales sin haberse percatado que caían ya en la sanción legal.

Es así como en este momento tramítase en las oficinas de la Dirección General de Impuestos Internos, próximo a mil quinientos expedientes de multas cuyo monto se aproxima al medio millón de pesos.

Como es lógico suponer, al establecer aquellas penalidades, el legislador ha querido prever y castigar el propósito de evasión del pago del impuesto, pero nunca crear una situación difícil al contribuyente con la exigüedad del plazo acordado.

Por otra parte, son notorias las dificultades que deben vencer la industria y el comercio, en esta época de restricciones de toda índole, y es evidente que si bien el impuesto creado viene a contemplar intereses sociales dignos de atención, no es menos cierto que la técnica impositiva debe tener una flexibilidad relativa, que sin conspirar contra la percepción efectiva de la renta, no aparezca provocando odiosas reacciones su aplicación.

Además, el órgano administrativo competente como el más indicado para juzgar efectos e intenciones, participando de estos mismos conceptos, había sugerido al Poder Ejecutivo la enmienda de la ley sobre las normas que en el adjunto proyecto el subscripto establece.

Podría aún agregarse el mantenimiento de aquellas penalidades para quienes excedan los seis meses de mora, a fin de prever sanciones contra los morosos intencionados; precepto que no inserta el subscripto en su proyecto para dejarlo librado al criterio de la Comisión dictaminante.

Miguel Vieyte, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

—Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 del corriente:

Con licencia: Amighetti, Fusco, Guichón y Payssé Reyes.

Con aviso: Acevedo Alvarez, García Morales y Arévalo de Roche.

Sin aviso: Astiazarán, Core, de Dovitiis, Fischer, García da Rosa, Goyenola, Martínez, Rodríguez Larreta, Rossi, Santos y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 16:

Constitución, Legislación y Códigos:

Sin aviso: Zubiría, Espalter, Hernández y Lissidini.

Con licencia: Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: voy a pronunciar breves palabras para hacer referencia al grave problema que crea a la población en general, sobre todo a los trabajadores del campo, la escasez de maíz, avena y cebada.

Estos cereales, de tan grande aplicación, están realmente a un precio tan elevado para la época, que no tiene precedentes.

Como tengo entendido que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura está estudiando estos problemas, de indudable trascendencia, y otros vinculados a ellos, yo pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara a dicho Ministerio, a fin de que, si es posible, se subsane esta situación, ya sea mediante la importación de dichos cereales en forma prudencial u otros medios que permitan el abaratamiento de esos productos, que son el complemento de la vida de los hombres del campo y de la población en general.

Hago moción, señor Presidente, para que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rosa Giffuni, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: 28 en 30. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Los Correístas del interior, señor Presidente, perciben asignaciones por sueldos y viáticos realmente modestas.

Estudiando la situación de estos humildes servidores del Estado, se llega a la penosa conclusión de que es menester hacer algo por ellos, aumentar sus ingresos para que en esa forma puedan vivir mejor y poder cumplir sastifactoriamente sus cometidos.

Siempre la despreocupación de los Poderes Públicos ha sido por la mejora de los servicios a favor de la campaña, que sin embargo, es la fuente de riqueza del país.

Los Diputados por campaña bien saben de las dificultades que para cumplir sus tareas tienen estos funcionarios del Estado. Los sueldos que perciben y el viático que se les abona mensualmente no alcanza para llenar sus múltiples necesidades individuales y su desplazamiento en extensas zonas de nuestra campaña que necesita de estos modestos servidores.

Por lo expuesto, solicito que la Dirección de Correos, a quien pido pase la versión de estas palabras, estudie la posibilidad de aumentar los viáticos de los Correístas rurales en diez pesos por mes y estudiar a la vez la forma de aumentar sus sueldos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig, se pasa a la Dirección de Correos.

(Se vota: 30 en 33. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: en la última sesión celebrada el mes pasado, el señor Diputado Cersósimo se ocupó, en la media hora previa, de un asunto que ha tenido especial repercusión: irregularidades que se dicen cometidas en el Juzgado Letrado de la ciudad de San José.

Yo hubiera querido ocuparme entonces, también, ratificando las expresiones del señor Diputado Cersósimo, pero razones reglamentarias, la falta de tiempo y luego el haber quedado la Cámara sin número, me lo impidieron.

Lo haré en el día de hoy, ya que el asunto se ha agravado por la demora de más de un mes en la aclaración de esa incidencia.

Se acusa, señor Presidente, al Actuario de haber cometido graves irregularidades, como funcionario y como profesional, alterando documentos; modificando hechos y fechas y realizando diligencias antidatándolas en tres o cuatro días; alterando la notificación del Fiscal Letrado, antidatando y borrando fechas, dando erróneamente fe de hechos ocurridos anteriormente, con posterioridad.

El Juez Letrado, ante quien se denunciaron tales hechos, lejos de proceder con el celo y con la diligencia correspondiente, se excusó y alejó de sí el proceso. Más tarde, agregó a la excusación en los asuntos en que interviene el denunciante, la sustitución de éste en las defensas que se le encomiendan.

La Suprema Corte de Justicia fué impuesta hace ya tres meses de estas irregularidades y creo que no ha dado señales de haberse interesado como correspondía en su aclaración, a pesar de la forma perfectamente nítida en que se le expusieron todas estas cuestiones.

Es necesario, señor Presidente, aclarar debidamente los hechos. Lo impone la situación de los funcionarios acusados que están en actividad, pendientes del resultado del incidente; lo impone la posición del denunciante, sujeto al régimen de responsabilidad penal y que tiene derecho a las garantías consiguientes, y la situación de la propia Corte, que debe velar por la correcta actuación de sus dependientes y por el propio decoro y buen nombre de la Administración de Justicia, en tela de juicio por el ambular interminable de las actuaciones de este asunto, que parece que no va a adquirir en ningún momento la resolución aclaratoria y correspondiente.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase, conforme se hizo con las del otro Representante por San José, señor Cersósimo, a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

Me voy a ocupar ahora de otro asunto relacionado también con mi Departamento.

En la localidad de Mal Abrigo, desde hace seis o siete meses se carece de servicio médico. El facultativo que desempeñó aquellas funciones, atendiendo la policlínica durante siete años, renunció para pasar, como médico de la Policía, a la ciudad de San José. Según informes que llegan

a mi conocimiento, se ha desgnado un médico para que lo sustituya; pero a ese médico —caso muy común en situaciones análogas planteadas en nuestra campaña— no le ha llegado el momento de hacerse cargo del puesto. Ello trae como consecuencia que el vecindario esté desatendido, con grave perjuicio, sobre todo, para los pobres, que tienen que hacer costosas y largas jornadas hasta San José para atenderse o someterse a la contingencia de tener que resignarse a estar en sus ranchos sin asistencia médica, mientras el Estado paga sueldos y alquileres para su atención. La situación es doblemente grave y lesiva para el vecindario, porque con el nombramiento del médico inasistente se impide también la concurrencia de un médico que se ha ofrecido a salvar transitoriamente esta situación, siempre que se le den los medios de locomoción necesarios. Así que el médico designado ni va, ni deja ir al que se ha ofrecido generosamente para cumplir con esa función.

Tal juego de conveniencias no puede tolerarse.

Por consiguiente, pido que la versión taquigráfica de esta segunda parte de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública, para que, en conocimiento del caso, tome las medidas necesarias y se corrija esa anormalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la primera parte de la exposición del señor Diputado a la Suprema Corte de Justicia y la segunda para el Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: 30 en 34. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Llama la atención que un conjunto de patronales está actuando para imponer como norma la arbitrariedad, violando repetidas veces las leyes que el Parlamento dictó de acuerdo a las necesidades vitales del país.

La ex-Mihanovich, la Salus, la Empresa de Fibra Vegetal, el Frigorífico Swift, han llevado a sus obreros a la huelga como resultado de la intransigencia que estas empresas han demostrado y por haber violado directamente las leyes de Consejos de Salarios y los propios laudos dictados por dichos consejos.

Lleva adelante esta política de nuclear a los sectores reaccionarios enemigos de la democracia, de las leyes y de la legislación social, la ex-Mihanovich, que ha repartido entre las empresas un lujoso folleto impreso con el fallo de los doctores Irureta Goyena y Llovet, fallo contradictorio y antipopular que empaña las tradiciones democráticas de nuestro foro. Esto ha originado que un conjunto de empresas comience a despedir o a burlarse directamente de sus obreros, creando una grave situación en todo el país.

Puedo dar algunos datos a este respecto.

La empresa de Fibra Vegetal, en cuyo directorio está el señor Pedro Saenz, conocido ya por sus maniobras en la Funsa contra los intereses obreros, y el señor Vega Helguera, de conocida concomitancia con el Falangismo ha echado a 150 obreros en un total de 200 —real lockout patronal— por el simple hecho de que los obreros impusieron una lista en la elección del Consejo de Salarios contraria a la que quería imponer la empresa.

La empresa Salus mantiene una huelga contra las leyes del país, porque ha despedido obreros que de acuerdo con el fallo del laudo del Consejo de Salarios, no podían ser despedidos.

Igual cuestión sucede con la Compañía Mihanovich, que se ha burlado de siete decretos del Gobierno. Se ha negado a cumplirlos. Actualmente no permite que se reuna el Consejo de Salarios, porque ha despedido al representante de los obreros portuarios en el Consejo de Salarios. Y para someter a esta empresa, el Poder Ejecutivo ha mandado un mensaje al Parlamento, que creo debemos aprobarlo.

Tenemos también que en el Frigorífico Swift se prolonga una huelga provocada, por sobre todas las cosas, por la intransigencia de la empresa, y que además hay conflicto entre los tranviarios, empresa de gran importancia en los transportes públicos. Y no quiero seguir citando una serie de conflictos que son graves, pero que responden a industrias de menor importancia, porque el tiempo no me lo permite.

Lo que quiero destacar, es que hay una verdadera conspiración de las empresas contra las organizaciones obreras, empresas que han hecho su agosto durante la guerra, especulando, muchas veces, con la situación de guerra, para sacar sobreganancias, y que estas empresas quieren hoy quebrantar la organización obrera para ir a una rebaja general de salarios y romper dicha organización, que se ha hecho fuerte en los últimos tiempos. Por ello se burlan del Parlamento, se burlan de la ley de Consejos de Salarios y de todas las leyes de alcance social, como la licencia anual de quince días, y otras.

Como el tiempo de que dispongo para hacer uso de la palabra se me termina, quiero decir que en otra oportunidad hablaré insistiendo sobre esta cuestión.

Propongo, señor Presidente, al Parlamento, que se envíe la versión taquigráfica de estas palabras, al Ministerio de Industrias y Trabajo, a fin de que actúe con total energía frente a esta conspiración que a mi juicio va contra la propia estabilidad de la democracia, y a la Comisión de Legislación Social, para que tenga en cuenta el estado de estos conflictos y proceda en consecuencia, en favor de los reclamos de los obreros.

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar el pedido del señor Diputado, para que se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Comisión de Legislación Social.

(Se vota: 27 en 34. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: el estado ruinoso en que está el edificio escolar de José Pedro Varela, con grave perturbación de la enseñanza, y profunda desarticulación de los servicios del comedor escolar, tal como exactamente lo denunció el diario "La Mañana", en la página 5 del 11 del corriente, requiere la atención de la Cámara, para lograr rápidamente la reparación, que bien merece esa progresista localidad de mi Departamento.

Se trata, señor Presidente, de una moderna construcción, librada al servicio escolar en 1935, cuyo costo fué de 32.000 pesos.

A los cinco años, en 1940, fué necesario efectuarle reparaciones por valor de unos $ 5 000, porque se llovía, porque sus reboques interiores impregnados de humedad, se caían a pedazos, y porque el algibe, mal impermeabilizado, recibía filtraciones sépticas.

Tan malas y precipitadas fueron esas reparaciones, que la escuela continuó lloviéndose. De la indolencia que primó en esa oportunidad, puede dar una idea el hecho, de que no se blanqueó el área de pared cubierta por el piano, por no retirar éste.

Como no podía ser de otro modo, dado el antecedente expuesto, el algibe, continuó en el mismo mal estado de antes, de manera que los trescientos cincuenta niños concurrentes a clase, debieron continuar llevando individualmente el agua para beber, utilizando frascos y botellas, dando margen a un peligroso desfile diario de vidriería con el consiguiente riesgo físico para los menores y el consabido agravio a los más elementales preceptos higiénicos.

Sin embargo, el Estado había gastado ya unos pesos 37.000 para proveer de un excelente y saneado local escolar a ese pueblo. Hay más: la construcción en block de los diez servicios higiénicos existentes no contempló el carácter de escuela mixta a que estaba destinada la escuela, y el personal docente tuvo que librar al servicio de las niñas el único gabinete higiénico con que contaba, a fin de evitar una promiscuidad moralmente inaceptable.

En el momento actual, ha debido desalojarse el local, porque amenaza ruina. No me extrañaría que algún señor legislador se pregunte por qué la Inspección de Instrucción Primaria de Lavalleja, que debe tener rubro para ello, no evitó, con reparaciones parciales, el llegar al extremo presente.

Puedo informar a la Cámara que tal rubro existe, que asciende a $ 900.00 anuales, pero con él debe atender esa Inspección a la conservación de los veintiún edificios escolares propiedad del Estado en el Departamento, que redondean un valor global de $ 500.000, y que significa poder destinar $ 1.70 por mil y por año para reparaciones. Evidentemente, no es una cifra exenta de ironía.

Señor Presidente: creo que no es serio que el Estado se reciba de construcciones de tan elevado monto, para que antes de diez años, y a pesar de lo gastado en el curso de ellos por concepto de reparaciones, se tenga que recurrir al arrendamiento de predios particulares, de dudosa adaptabilidad para las funciones de enseñanza, porque el edificio público amenaza derrumbe. Sin duda que tal técnica desprestigia orgánicamente al Poder Administrador.

En circunstancias que el pueblo de la República aceptó de buen grado una emisión de deuda por $ 10.000.000 para edificación escolar, con el pesado saldo impositivo que ello significa, deben proveerse formalmente todas las garantías necesarias, para que no se reproduzca el hecho agraviante para el sacrificio público, de lo que sucede con la escuela de José Pedro Varela. Otro proceder sería una burla al contribuyente.

En consecuencia, pido que mis palabras sean pasadas al Consejo de Instrucción Primaria y Normal, para que tomada debida nota de ellas se proceda de inmediato a la reparación del edificio escolar de José Pedro Varela, teniéndose presente en la oportunidad las fallas fundamentales que he señalado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado, en el sentido de que la versión taquigrá-

fica de sus palabras sea enviada al Consejo de Instrucción Primaria y Normal.

(Se vota: **38 en 43. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Grucci.

SEÑOR GRUCCI. — Señor Presidente: con motivo de la realización de una conferencia, que estuvo a cargo del sabio uruguayo Clemente Estable, los vecinos del lugar, entre los sencillos actos de recepción a este gran hombre del país, programaron una visita a la casa en que él nació, que está ubicada en la 2.a sección del Departamento de Canelones, zona de Margat, paraje conocido con el nombre de "Azotea Estable", cuyo nombre tiene su origen en el hecho de que allí desarrollaron sus actividades sus ascendientes, unos honrados agricultores, cuyo jefe de familia se llamaba José Estable.

Este acto así expresivo y afectivo fué intensificándose ampliamente hasta cobrar caracteres realmente emotivos, cuando una de las damas de la excursión, en una de las puertas ya ruinosas gravó esta inscripción: "Aquí nació Clemente Estable", y tapándola con un pañuelo, al descubrirla pronunció unas palabras de hondo sentido emocional.

Mientras eso sucedía el sabio, con palabras que salían de lo más hondo de su corazón, decía lo siguiente: "Lo único que lamento es que no estén mis hijos, para que ellos puedan ver esto, y conocer donde nací"; al mismo tiempo que manifestaba el ferviente deseo de adquirir aquel solar, porque aquello tenía para él recuerdos muy queridos.

Es imposible adquirir ese solar, porque está ubicado dentro de un campo destinado a lechería; esas ansias, y esos afanes por adquirirlo, fueron los que inspiraron en mí la idea que en este instante expongo.

Los que vivimos un poquito, y recordamos el pasado, y los que queremos que el presente se nutra un poco de ese pasado para mejor construir y elaborar el porvenir; los que sentimos el orgullo de lo que somos por lo que fuimos; los que sabemos que existen personas que olvidan y no recuerdan lo que fueron; los que sabemos reconocer y valorar a los que también fueron, e impulsaron el progreso, contribuyeron o sirvieron a la Literatura, a la Ciencia o al Arte en todas sus modalidades, creemos que Clemente Estable se encuentra entre ellos, porque ha dado todo lo que tiene o lo que puede dar, y que seguirá dando, con ese espíritu realmente vocacional, con esa excepcional filantropía, con ese pasional sacrificio de estudioso y de investigador.

Con estas palabras me propongo, al pasar ellas al Poder Ejecutivo, ver si es posible que, utilizando los medios legales que ese Poder tiene en sus manos, se pueda declarar —ya que no existen en campaña leyes que permitan conservar como reliquia histórica ese lugar— como monumento histórico la casa en que nació Estable, en la seguridad que habrá halagado el espíritu de un pueblo, y habrá contribuído a satisfacer una de sus más caras aspiraciones, a la vez que rendido homenaje al más alto, al más elevado exponente del Saber, a un verdadero elegido de la Naturaleza, y a una persona que por sus méritos por sus estudios y por sus conocimientos se ha convertido en el Sabio uruguayo, nuestra mayor gloria científica.

Homenaje en vida, para que sirva de estímulo a las generaciones que vendrán, y para que esa choza aislada y fría pueda sentir el calor de vida; y para que algunos de esos indiferentes hacia lo que fué —que a mi juicio son verdaderos suicidas morales— no pueden aplicarle la piqueta de la demolición; y para que ninguna hacha despiadada pueda tampoco trozar y convertir en leña un robusto y simbólico ombú y un gigantesco paraíso que parece estuvieran rindiendo guardia de honor a esa choza, junto a los cuales el sabio en potencia más de una vez quizá sintió acariciada su frente de iluminado con los más fuertes rayos del sol cuando sus pupilas, agrandadas, miraban hacia el infinito buscando quién sabe qué ideales o qué esperanzas.

En la seguridad de que mis palabras han de encontrar eco en el Poder Ejecutivo, hago moción para que la versión taquigráfica de ellas pase al Ministerio de Instrucción Pública, y, si fuera reglamentario, a una Comisión especial del Senado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota: **40 en 42. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: en la última sesión del período anterior, yo había comenzado una exposición relacionada con el cumplimiento de la ley de Edificación Escolar, y en particular sobre la falta de material de enseñanza en las escuelas de la República.

Me propongo continuar con esa exposición, aunque sea utilizando estos cinco minutos de la media hora previa y aunque me vea obligado a hablar en más de una de las sesiones ordinarias que realice esta Cámara.

Yo presentaré el cuadro de las escuelas de la República faltas del material de enseñanza, para que se vea que esa falta de material es en algunos casos absoluta y siempre muy estimable en los demás casos, y después indicaré cómo, a mi juicio, existe solución, o tenemos los medios para terminar con ese mal.

Yo había ofrecido a la Cámara datos concretos relacionados con las escuelas públicas del Departamento de Rocha; datos que yo había recogido. Durante este mes en que no ha habido sesiones de la Cámara, han llegado a mi conocimiento nuevas informaciones de otros Departamentos de la República; que me han llegado, muchas de ellas, en forma espontánea y hasta por personas que no son de mi conocimiento, lo que revela que el problema ha tocado al país o, por lo menos, al personal docente de toda la República que, en conocimiento de que alguien se propone reclamar en Cámara que la Enseñanza Primaria disponga de todo el material de enseñanza necesario, se apresura a suministrar los informes que posee, para colaborar con esa obra que debe realizar el Gobierno sin tardanza de ninguna clase.

Voy a dar, pues, datos o detalles.

Empiezo por exponer detalles, que podrán parecer monótonos y quizás hasta aburran a algunos señores Diputados; pero, que aguanten, que para eso son legisladores, con el convencimiento de que el explicar los detalles de un problema es siempre útil y necesario para poder formarse conciencia de la magnitud del mismo y encararlo en su aspecto de problema nacional.

Algunos de esos datos que yo poseo, y que me propongo dar con extensión, son los siguientes.

En una escuela pública de Rocha, la escuela del Chuy, la escasez de útiles de enseñanza es inmensa; es horrible, me ha dicho una maestra. La infancia es allí pobrísima, la labor escolar no puede desarrollarse como es debido, por la falta del material de enseñanza.

En la escuela número 37, escuela rural del Departamento de Rocha, hay, o había hace un mes, para prestar la enseñanza, dos blocks y 75 cuadernos. Se empezó el año con 20 blocks, cuando se necesitarían, por lo menos, doscientos, y ciento cncuenta cuadernos, teniendo en cuenta que se trata de una escuela con 27 niños en lista. No existe allí ninguna hoja perforada para el trabajo diario de enseñanza.

Téngase presente, para este caso, como para otras escuelas rurales, que en el medio del campo no hay librerías ni está tampoco siempre cerca el almacén, en donde los niños, aun pudientes, estén en situación de poder ir a adquirir los libros, los cuadernos, los blocks o los lápices.

En la escuela urbana número 12, del pueblo 18 de Julio, de Rocha, se carece de lo más necesario para el funcionamiento normal de las clases. Hay una inscripción de 170 niños, de los cuales el noventa por ciento son tan necesitados, que es indispensable proporcionarles papel, lápices, gomas, etc.

Esa escuela necesita para poder funcionar hoy, —y no tiene este material de enseñanza— por lo menos: 800 cuadernos de una raya, 300 de doble raya, 500 hojas perforadas, 20 hojas de cartulina, 30 hojas de secante, 10 docenas de lápices de colores, 20 docenas de lápices para escribir, 3 docenas de cortaplumas, 5 docenas de gomas para borrar, 20 cajas de geometría, 10 dosis de tinta, 300 blocks, 5 cajas de plumas, 5 pliegos cartón, 30 pliegos papel de dibujo, 5 cajas de tiza blanca. De nada de eso dispone.

Necesita libros de lectura, por lo menos en esta proporción; de 30 para cuarto año, de 30 para tercero y de 15 para segundo año.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Continuaré en la próxima sesión.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Acevedo Alvarez, para faltar durante esta semana.

(Se vota: **42 en 46. — Afirmativa**).

13

—De acuerdo con la autorización otorgada por la Cámara en la sesión anterior, tiene la palabra el señor Diputado

Olivera Ubios para hacer su exposición relacionada con el aumento de las tarifas ferroviarias.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En la sesión de ayer, señor Presidente, fuí autorizado —por 60 votos en 65 de nuestra Cámara— para realizar una exposición en el día de hoy relacionada con el anunciado aumento de las tarifas ferroviarias. No voy a decir nada nuevo, ni voy a emitir conceptos totalmente originales.

Hace algún tiempo se nos anunció que —a partir del 1.° de agosto— se haría un aumento importante en las tarifas relacionadas con el transporte de cargas y de animales; pero también —hace pocos días— se me dijo que tan pronto como ocurriera un aumento en las tarifas de las empresas de ómnibus de Montevideo, igual cosa sucedería en las tarifas de las empresas de ómnibus de campaña, y casi paralelamente, la Empresa del Ferrocarril establecería un aumento aún mayor que el últimamente fijado para las tarifas de pasajeros.

Ante estos hechos, señor Presidente, he creído que nuestro Parlamento no debe dejar pasar por alto tales anuncios de aumento, que —por constituir un gravámen más— afecta la economía nacional. Los Diputados que con frecuencia recorremos la campaña, podemos asegurar que cualquier aumento tarifario recaerá: primero, en el modesto obrero que trabaja fuera de su zona residencial y que debe hacer uso del transporte ferroviario; en el simpático y sufrido canillita, que conduce y vocea su noble mercancía, de estación en estación y que nadie podrá negar su importancia como mensajero de información y de cultura; en los meritorios y abnegados maestros y profesores que viajan de una zona a otra del país para cumplir con sacrificios y dignidad su enaltecedora misión docente; en los corredores, comisionistas que han debido reiteradamente pagar más caro su abono y a quienes se ha limitado el transporte que realizan por medio de valijas; en los productores de la campaña, en los hombres de negocios, industriales y profesionales, que cada vez se ven más constreñidos para viajar, dado el elevado precio de los pasajes; en los enfermos hospitalarios, que tienen que trasladarse de un lugar a otro, y que, como muy bien lo recordaba hace un instante el señor Diputado por San José, señor Gómez Gavazzo, el hecho ocurre en forma alarmantemente gráfica en la localidad de Mal Abrigo, actualmente sin médico y hasta en los humildes pensionistas a la vejez o aspirantes a tales alcanza también este aumento, cuando mes a mes deben ir a cobrar sus limitados diez pesos en las agencias que no se encuentran en su zona, o van a ellas por gestiones en el mismo sentido.

Pero si esto afecta a la inmensa mayoría de los habitantes del país en lo que respecta al aumento de pasajes, no menos lo es en lo que se refiere a la conducción de artículos de primera necesidad, representados por la materia prima, sea inerte o viva, o por mercaderías manufacturadas, aumentadas en sus tarifas, que encarecerán aún más el ya vasto mercado de las subsistencias. De donde: un aumento en el costo de la producción; un aumento en las mercaderías a cargo del comercio; el intercambio comercial nacional e internacional fuertemente afectado, y el consumo en general, en último término, pagan en un lote todas las consecuencias en la adquisición, todavía racionada, de los artículos más indispensables para su uso y su alimentación.

Concomitantemente con las dos instituciones madres de la producción agropecuaria, "la Federación y la Asociación Rural del Uruguay", todas las entidades ruralistas del país han llamado la atención en sus últimos congresos, sobre este nuevo gravámen tarifario que se avecina. La prensa metropolitana y la prensa del interior, tambien se han ocupado de este asunto, y hace pocos días Mr. Turner, delegado británico a los países del Plata para estudiar e informar al Comité de Alimentación Mundial de las Naciones Unidas, sobre lo concerniente a la adquisición de las carnes del Uruguay, Argentina y Brasil, anunció que tal adquisición sería importante en carne bovina y que así mismo lo sería en la ovina y suina, hasta absorver totalmente sus saldos exportables pero que él también se reservaba el derecho de investigar cuáles eran los costos de producción. Y estos costos de producción pecuaria de nuestra campaña, señor Presidente han aumentado extraordinariamente por muchos conpcetos; pero quiero referirme a que en los últimos tiempos, a raíz de la sequía, la conducción de cereales para formar praderas y las resiembras de praderas, la adquisición de forrajes, agravada todavía por la intervención de los acaparadores en la compra de maíz, alfalfa y afrechillo, y finalmente, señor Presidente, **de por sí ya cara la conducción de animales por ferrocarril, que se gravará ahora mucho más por el aumento anunciado**, traducirán como consecuencia que el costo de producción que ha solicitado Mr. Turner, será mucho más elevado de lo que es en la actualidad.

Por consiguiente, señor Presidente, estamos frente a un problema que no podemos descuidar de ninguna manera, desde que está ampliamente en juego toda la economía nacional.

El transporte ferrocarrilero debe considerarse, señor Presidente, un artículo más de primera necesidad. Gravario, más aún, conspira abiertamente contra la civilización.

Corrobora mi afirmación, lo sostenido en la sesión de ayer en el Senado por el ilustrado Senador doctor Etchegoyen, quien, al referirse al aumento anunciado por C.U.T.C.S.A de las tarifas omnibuseras, emitió algunos conceptos que yo me voy a permitir leer: "Un concepto racional de los artículos de primera necesidad, incluye algunos rubros que en otra época no figuraban en calidad de tales. Hoy día, en un derecho social elemental, se considera que es también artículo de primera necesidad la vivienda, como es artículo de primera necesidad el transporte. El obrero, el modesto empleado, el escolar que debe concurrir a sus tareas cotidianas, necesitan indispensablemente de ese servicio. En consecuencia, **gravar el transporte significa encarecer, en rigor, un artículo de primera necesidad.**"

Otro pasaje interesante, es el que se refiere al **fomento de la civilización**. Ha dicho también ayer el señor Senador Etchegoyen: **"Por otra parte, hay evidentemente un aspecto de trascendencia indiscutible en el orden social, y es que el aumento de las tarifas del transporte, significa, en realidad, un gravamen contra la civilización. El aumento de las tarifas representa la disminución inevitable de un margen de comunicaciones, de contacto entre los hombres, las familias y las instituciones de la sociedad civil. Uno de los medios de civilizar los pueblos es facilitar el contacto entre los hombres y los diversos sectores que integran la sociedad; si ponemos trabas a ese hecho, entorpecemos el progreso espiritual colectivo".**

Y termina con estas consideraciones: "En consecuencia, considero que es necesario que los Poderes Públicos agoten todos los medios conducentes a evitar el aumento de dichas tarifas. Ello tiene una trascendencia mayor que la que puede representar el modesto centésimo con que se recargaría el precio actual".

Esto en lo que se refiere al aumento de las tarifas omnibuseras de la Capital, pero en el problema que estoy abordando fundamentalmente, ya significan algo más que centésimos y pesos y que cientos y miles de pesos. Y bien, señor Presidente, ante el anuncio de un nuevo aumento tarifario ferrocarrilero, el Estado no puede ni debe renunciar a un legítimo derecho de intervención reguladora y fiscalizadora de ese servicio público.

Si realizamos un estudio del aumento de las tarifas en los distintos períodos, arribamos a la conclusión de que a partir de 1901 a 1906 se insinuó el primer aumento sobre cierta categoría de productos. En julio de 1917 el aumento de tarifas se hizo únicamente en las líneas terminales de Las Piedras y Toledo a la Capital. Y el año 1921 marca una etapa, porque según nota de la empresa del 30 de setiembre de 1920 se experimentaría el aumeto mayor que se había conocido hasta esa fecha en el país.

Y quiero referirme a esa época, porque fué en ese entonces que en el Senado de la República, en las sesiones de los últimos meses del año 1920, y en el ex Consejo Nacional de Administración, se trató de abordar este problema tanto desde el punto de vista del orden jurídico, como desde el punto de vista del orden económico. Indudablemente que quienes abordaron este problema estaban ampliamente convencidos de que la política en materia de transportes constituía un problema íntimamente ligado a los servicios públicos y que —en este aspecto— tenía que influenciar, que pesar sobre ellos en aquel entonces, la opinión de un ilustre maestro de derecho administrativo, el doctor Carlos María de Pena, cuando sostenía: **"El Estado debe intervenir en materia de transportes ferrocarrileros:** A) en el otorgamiento de concesiones; B) en el trazado, desde el punto de vista económico y estratégico; C) en la vigilancia de la construcción para la seguridad y técnica; D) para las expropiaciones que se requieran; E) en la política del tráfico; **F) en las tarifas; ésto sea cual fuere el sistema adoptado.** Aún en Inglaterra se han constituído —por leyes— Comisiones de Tarifas".

Al recalcar el profesor doctor De Pena "que fuere cual fuere el sistema adoptado", el Estado debía intervenir en la tarificación, se refería a la libre Inglaterra, donde a pesar de existir empresas privadas, el Estado no renuncia a la homologación tarifaria como representante de los intereses colectivos tan vinculados a servicios considerados como públicos.

(Apoyados).

—Igualmente se declaran intervencionistas estatales en la homologación tarifaria de los servicios ferrocarrileros, los Senadores doctor Manuel Otero y doctor Justino Jiménez de Aréchaga en sesiones memorables del Senado durante los años 1920 y 1921.

Oigamos al doctor Manuel Otero: **"La facultad que tiene el Estado para regular las tarifas de los ferrocarriles,**

es asunto perfectamente definido en Derecho Constitucional" (sesión del 19 de noviembre de 1920).

Como algún distinguido anti-intervencionista afirmara que en los Estados Unidos de Norteamérica "cualquiera puede establecer un ferrocarril mediante el cumplimiento de ligeros requisitos, por tratarse de un negocio enteramente privado, no estando —agregaba— sometido al régimen jurídico especial de los servicios públicos", el senador doctor Otero expresó en el Senado: "La Administración Pública en la Unión Norteamericana ejerce ingerencia directa en la fijación de los fletes" y sostenía: "esa intervención es legítima, justa y razonable por los abusos que puedan cometer las compañías y han cometido".

Más adelante, en su tesis legislativa sobre los fundamentos constitucionales de la doctrina intervencionista del Estado en materia de concesiones, se ajusta con equidad a este principio: "No es posible hablar de este asunto de la protección al trabajo, a la agricultura, a la industria, al comercio —y al consumo agrego yo hoy— sin hacerlo de un punto de vista integral, porque la protección, aunque deba extenderse primordialmente al bien público, debe extenderse también a los ferrocarriles, que son, a su vez, trabajo y comercio, y por que si no es admisible que una empresa de ferrocarriles abuse de su situación exagerando los fletes, tampoco es admisible que los cargadores y pasajeros utilicen los servicios de la empresa pagando menos de lo razonable".

Esta protección a uno y a otro, es lo que da lugar al empleo de los términos "reglamentación" y "regulación"; el primero relativo a condiciones de todo orden; el segundo, más especialmente a tarifas.

Y agregaba: "La facultad de reglamentar y de regular viene a ser, entonces, acto superior del Gobierno, completamente distinto, en sus fundamentos, de las decisiones judiciales". Y dando participación al Poder Legislativo sostenía: "El Poder Legislativo no resuelve dentro del dilema de lo justo y lo injusto, sino que teniendo como norte lo justo, respeta las variaciones de la brújula y se detiene cuando se prepara o se producen las tempestades sociales, que suelen, como las magnéticas, hacer perder el rumbo.

La acción del Cuerpo Legislativo es pues, integral: conciliadora de las realidades, las posibilidades y las aspiraciones, ella puede, en el ejercicio de sus funciones altísimas y soberanas, limar las asperezas de la exigencia, ceder a los grupos de intereses vitales opuestos una parte razonable y compensatoria de los derechos respectivos, e ir repartiendo así, en proporción ecuánime, el pan blanco de los años prósperos y el pan negro de los años de hambre.

Lo que acabo de decir explica por qué, al lado del principio de la fijación de las tarifas por el Cuerpo Legislativo, va, como elemento de contrapeso, el otro principio de que las tarifas deben ser razonables. No razonables en el sentido jurídico estricto del derecho privado, sino en el sentido amplio del derecho público, que sujeta a la condición de posibilidad económica y bienestar social".

Por su parte el Senador doctor Justino Jiménez de Aréchaga, ratificando los conceptos expuestos anteriormente decía en el Senado, con fecha 18 de febrero de 1921: "Si fuera industria privada la empresa de transportes ferrocarrileros ¿acaso podría desconocer la influencia enorme que puede tener con solo la modificación de sus tarifas sobre la producción general de la República, los trastornos de todo orden que pueda llevar a ciertas zonas imponiendo tarifas diferenciales, tarifas de preferencia para determinadas zonas o para determinada industria, o para determinados individuos?".

Y velando por fueros y atribuciones del Cuerpo Legislativo sostenía: "La empresa del ferrocarril, en virtud de un contrato-ley de concesión sustituiría al Parlamento, en función de estimular el desenvolvimiento de la agricultura, de la industria y del comercio exterior e interior".

Considerando que tal temperamento no puede ser aceptado, el asesor jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, doctor Lucas Rodríguez Blanco apoya la tesis de intervención legislativa: "**Todas las Constituciones admiten la intervención del Estado en la regulación de las tarifas ferrocarrileras en forma expresa e implícitamente y entre ellas la nuestra**; por eso faculta al Cuerpo Legislativo para dictar leyes protectoras de la agricultura, de la industria y del comercio; y, al declarar que toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria o comercio que le acomode, agrega, nuestra Constitución "como no se oponga al bien público o al de los habitantes de la República (artículo 18, inciso 3.o y artículo 17)".

Si repetidamente se dice que la propiedad —en general— es inviolable o por lo menos no intervenible, tal principio tiene excepción cuando, como lo sostiene el doctor Rogelio Araya "la propiedad llega a investirse de un interés público y es usada de una manera que la haga de trascendencia pública y que afecte a la comunidad en general".

El profesor B. C. Zárate, citado por el doctor Rodríguez Blanco, al referirse a la concesión de servicios públicos por parte del Estado sostiene: "**En efecto, la mira del Estado al otorgar la concesión, es el servicio público, el interés público y no el del concesionario, —que muchas veces es un mal inevitable— y una concesión sin control, no sería tal, sino una verdadera enajenación, ya que los usuarios estarían a merced de los intereses particulares del concesionario, es decir, de intereses que están siempre en pugna con los de los usuarios**".

Y entrando más a fondo en favor del concepto intervencionista, recalca el doctor Rodríguez Blanco: "Ese principio de intervención fijado básicamente en los más elementales preceptos constitucionales no puede discutirse, dentro de la economía del Derecho en contratos de orden público y en los cuales predomina, por sobre todas las cosas, el interés colectivo".

"Por algo, afirma a continuación, el legislador introdujo en nuestro texto Constitucional vigente en su artículo 50, que el Estado o los Municipios en su caso, condicionaran a su homologación el establecimiento y la vigencia de las tarifas de servicios públicos a cargo de empresas concesionarias".

Largo sería enumerar citas coincidentes de reputados hombres de Derecho en cuyos ilustrados conceptos se han apoyado los fiscales de Hacienda y de lo Civil, doctores Lapoujade y R. Sayagués Lasso, al encarar este problema en representación del ex Consejo Nacional de Administración ante la ex Alta Corte de Justicia.

No nos podemos contener de mencionar a Millerand, ex Ministro de Trabajos Públicos de Francia y que alcanzó la primera magistratura de su Patria: "**Los transportes por las vías férreas, se trate de una gestión efectuada directamente por el Estado o confiada a una compañía concesionaria, no constituye una empresa comercial libre, sino un servicio público cuyo funcionamiento regular importa a los intereses esenciales de la Nación**".

El profesor Rolland manifiesta que: "**El servicio desempeñado por el concesionario es un servicio público**".

Chardon es categórico: "**Concedido o no concedido el transporte ferroviario constituye un servicio público**".

Posada: "**El servicio ferroviario, que de ser directamente administrado por el Estado puede serlo también por medio de un "concesionario", pero continuando siempre en el carácter de un "servicio público"**".

Jéze sostiene: "**La concession ne change pas la nature juridique du service concedé: il reste un "service public"**".

De manera que en Francia, como lo destacan los doctores Sayagués Laso y Lapoujade, "**ningún cambio de tarifas puede ser adoptado sino con la homologación del Gobierno**".

Es más: "gracias a su derecho de homologación, el Gobierno puede oponerse a toda combinación contraria a la equidad a al interés general".

Hauriou se coloca de firme en la misma tesis.

En España, donde rige el sistema concesionario, el Gobierno regula el aprovechamiento; él tiene intervención en las alteraciones de las tarifas, a fin de evitar el abuso, hasta el punto de poder proceder a su revisión de cinco en cinco años.

En Bélgica, al reconocer el carácter de servicio público a los caminos de hierro concedidos, la tarificación recibe sanción legislativa anualmente al tratarse la ley de Presupuesta General.

Los doctores Lapoujade y Sayagués Laso van más lejos aún cuando sostienen: "**No hay necesidad de una ley especial que establezca la intervención oficial; bastan y sobran las prescripciones de la Constitución que invistó el Poder Ejecutivo de la misión de gobernar y de administrar, y dentro de los límites de esos Poderes se hallan las facultades de velar con prudencia y firmeza sobre los Servicios Públicos, concedidos o no, a fin de que ellos funcionen en beneficio de todos los intereses sociales**".

A raíz de haberse anunciado en 1920 una alarmante suba tarifaria de los ferrocarriles concesionarios, como manifestaban al principio nuestros ilustrados compatriotas, los entonces Senadores doctores Manuel Otero y Justino Jiménez de Aréchaga, perfectamente compenetrados de los antecedentes legislativos, administrativos y doctrinales en favor de la tesis intervencionista, debieron mirar con justificado recelo la cláusula once del Convenio de 1877, firmado el 15 de febrero de 1878, que dice así: "La fijación de las tarifas de carga y pasajeros se hará por el Directorio de la compañía, y no podrá variarse sin previos avisos en los diarios de la Capital, con treinta días de anticipación.

El Superior Gobierno sólo intervendrá en ellas después que las utilidades líquidas lleguen al dieciséis por ciento anual".

Consideradas por ambos señores Senadores como un privilegio más que se otorgaba a la compañía y que entraría a caducar a los cuarenta años de firmado el contrato —convenio— de acuerdo con la cláusula trece, mal pudieron aceptar la tesis sostenida por los doctores Luis Varela y

Victoriano Martínez y por los doctores Eduardo Brito del Pino, Pablo de María y Juan José de Amézaga, como abogados —estos últimos— consultados por la empresa concesionaria, ni mucho menos tampoco compartir la actitud del ex-Consejo Nacional de Administración que —apoyándose en la cláusula quince intentó dilucidar el alcance del contrato— concesión de 1878 con la empresa del Ferrocarril Central, llevando el litigio a la entonces Alta Corte de Justicia por intermedio de sus Fiscales de Hacienda y de lo Civil doctores Lapoujade y Sayagués Lasso, que reclamaron la intervención de un tribunal arbitral.

Es más, se apoyaron en una opinión del doctor Martín Aguirre, quien al tratar una cláusula análoga a la quince del contrato de 1877-1878, igualmente aplicable a la Concesión del ferrocarril de Salto, decía así: "La mente del artículo es que se resuelva por Jueces árbitros ciertas diferencias entre el Estado y la Empresa, pero nunca cuestiones de índole interpretativa del propio Contrato, interpretación que le cabe exclusivamente al Poder Legislativo".

Entendiendo que tal tesis era la más aceptable, el Cuerpo Legislativo del Senado de la República, en sesión del 14 de diciembre de 1920, aprobó el siguiente proyecto de ley: "Artículo 1.º Toda modificación de tarifas para servicios públicos concedidos, deberá ser homologada por el Estado. En tanto esa homologación no se produzca, continuarán rigiendo las anteriormente establecidas. Art. 2.º A los efectos del artículo anterior, el Consejo Nacional de Administración, constituirá una Comisión Especial de Tarifas, que deberá ser integrada con un miembro, por lo menos, de cada Cámara. Art. 3.º En caso de no poder producirse la homologación, exigida por el artículo 1.º las tarifas serán fijadas por el Poder Legislativo, previa declaración, de que las anteriormente establecidas son contrarias al interés público. Art. 4.º Comuníquese, etcétera. Justino Jiménez de Aréchaga. Senador por Flores".

Fundamentado brillantemente este proyecto el Honorable Senado lo hizo suyo por unanimidad. Dada su trascendental importancia, el entonces Senador por Florida doctor Alejandro Gallinal, formuló moción para que la discusión parlamentaria fuese publicada por cuenta del Senado (Sesión del 24 de febrero de 1921).

Justificó su moción que fué aprobada, en los siguientes términos: "Los argumentos aportados al debate por los señores Senadores Otero y Jiménez de Aréchaga, tienen, a mi juicio, un alcance tan formidable, son de tan suprema importancia, que marcarán, seguramente, rumbo a los llamados a resolver en última instancia en ese asunto.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se le prorrogue el término al señor Diputado Olivera Ubíos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara le había concedido veinte minutos al señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Había dicho, en efecto que emplearía alrededor de veinte minutos; pero me he extendido en algunas consideraciones que me han llevado unos minutos más, casi media hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se le conceda un cuarto de hora más al señor Diputado.

(Se vota: 55 en 59. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Olivera Ubíos.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Agradezco a la Cámara este gesto de deferencia.

Continúo:

El proyecto pasó a la Cámara de Diputados y el entonces, también Diputado doctor Eduardo Rodríguez Larreta, en la sesión del 14 de febrero de 1921, mocionó para que el proyecto se tratara con urgencia en los siguientes términos:

"SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA (don Eduardo). — Existe un asunto que está en la orden del día en varias partes: en el Senado, en el Consejo de Administración y en la prensa; pero del cual la Cámara todavía no se ha ocupado para nada; me refiero a las tarifas de los servicios públicos, especialmente a las tarifas ferroviarias, que son las que han puesto a la orden del día es asunto.

Me parece ocioso insistir en la importancia y trascendencia de este asunto. Entiendo que el Senado sancionó un proyecto que se encuentra actualmente en la Cámara de Diputados, en el que se dispone la modificación de las tarifas de todos los servicios públicos.

Hago moción en el sentido de que se declare incluído ese proyecto en el actual período de sesiones extraordinarias, reservándome el derecho de pedir, en oportunidad, que se coloque en la orden del día de la Honorable Cámara. Por el momento no lo hago, porque entiendo que la Cámara necesitará unos días para expedirse; pero se deduce de lo que hablo que existiría también el interés de que la Comisión se expidiese a la mayor brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa)."

Así lo resuelve la Cámara de Diputados en aquel entonces y hasta hoy, casi a un cuarto de siglo, permanece en silencio en la carpeta respectiva, para que sea tratado.

Por otra parte, la Alta Corte de Justicia no dijo nada en su sentencia si el Estado podía o no intervenir en las tarifas ferrocarrileras.

Luego se produce una interpelación del Senado al entonces Ministro de Obras Públicas, arquitecto don Humberto Pittamiglio, que abarcó varias sesiones a partir del 27 de enero de 1921.

Lo cierto: que ni el ex Consejo Nacional de Administración, ni su Comisión especial encargada de estudiar el "affaire" de las tarifas ferroviarias, ni el Honorable Senado, ni la Cámara de Diputados de la época, consiguieron en la práctica reivindicar el derecho intervencionista para la soberanía nacional, que en todos los tiempos le perteneció, como brillante y elocuentemente lo demostraron y lo sostuvieron los ex Senadores doctores Otero y Jiménez de Aréchaga, desde sus bancas del Honorable Senado.

Antes de 1940, en 1936, se produjeron algunos aumentos de importancia, señor Presidente, que tengo anotados. Pero quiero referirme a que en el año 1940, el Diputado don José María Damboriarena llama la atención de una nueva suba de tarifas ferroviarias, en la Comisión de Fomento y también en la Cámara. El señor Ministro de Obras Públicas ingeniero don Juan José de Arteaga, se ofreció a concurrir a la Cámara encarando sólo el aspecto económico del problema que, a su juicio, justificaba el aumento tarifario anunciado, pero dejó de lado por razones prácticas y economía de tiempo el aspecto jurídico. En honor a la verdad se me acaba de hacer saber, hace un momento, que las razones que tuvo el ingeniero señor Arteaga, en aquel entonces, para no plantear el punto de vista jurídico fué no producir dificultades, ni inquietudes, ni preocupaciones a una empresa inglesa, en momentos que, precisamente, Inglaterra, sufría el peor asedio y castigo por las naciones del Eje que —como recordamos— soportó con honor y heroicidad.

Por su parte el entonces —también— Diputado doctor Euclides Sosa Aguiar, llamó oportunamente la atención, proponiendo actualizar la faz jurídica y doctrinaria del problema. Entre otros conceptos, el Diputado doctor Sosa Aguiar, dijo: "Yo no digo que la Empresa del Ferrocarril no tenga necesidad perentoria y urgente de aumentar las tarifas de transporte, lo que sí digo y sostengo que el Estado no puede enajenar la facultad de que se encuentra asistido de intervenir en la fijación de las tarifas Insisto, agregó en que ésta es una abdicación grave e impensada de facultades que todos los legisladores —por lo menos yo— tenemos entendido que el Poder Ejecutivo estaba dispuesto a hacer respetar en cualquier momento. Lo que deseo es dejar sentado y lo dejo sentado desde ahora, como lo he hecho siempre, que el Estado tiene derecho elemental de intervenir en ese aumento de las tarifas ferroviarias".

Dice a este respecto el doctor Rodríguez Blanco: "**Una vez más se dejaba sin resolver el arduo problema discutido por tantos años**".

A esta altura de los acontecimientos, señor Presidente, y a pesar de que el Poder Ejecutivo ha designado una Comisión Especial para estudiar la nueva suba de tarifas ferroviarias que se anuncia, a partir del 1.º de agosto próximo, entiendo que el Poder Legislativo, nuestra Cámara sobre todo, que está en deuda con el Honorable Senado de 1921 y con el país entero, no debe seguirse exponiendo a una situación desairada que —en oportunidad— fué severamente juzgada por el doctor Saavedra Lamas al referirse a una situación similar en su patria la Argentina: "Debemos aspirar permanentemente a garantizar y asegurar la vida de las empresas que implanten el capital extranjero sin pretender ofrecerles el atractivo singular de un abandono de facultades que sólo caben en campos ilimitados y arbitrarios, y no pueden merecer del extranjero mismo, sino un concepto despectivo, ya que contemplados a la distancia, no importarían otra cosa para un observador sagaz que síntomas sensibles de cultura deficiente, de vida poco orgánica, de regímenes administrativos rudimentarios, presentándonos en una actitud contraria a nuestro prestigio y, en consecuencia, a nuestros mismos intereses de atracción y propaganda".

Al realizar esta exposición, me he inspirado en parte en un notable, bien documentado y no menos brillantemente comentado trabajo del señor Asesor Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura doctor Lucas Rodríguez Blanco, trabajo que bien merece ser publicado y repartido por cuenta de esta Cámara, desde que él vendría a ilustrar y a actualizar problemas sobre homologación tarifaria ferrocarrilera que nosotros, por atención al pueblo de la Repú-

blica, y por nuestro propio decoro y prestigio, debemos estudiar y tratar de resolver a la brevedad posible.

Por otra parte, hago mías las conclusiones a que arriba el doctor Rodríguez Blanco, Asesor Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ellas precisan conceptos y fijan puntos de vista en los siguientes aspectos:

1.° Que la industria ferrocarrilera no es una industria privada, aunque sea desarrollada por particulares, sino que se trata de una industria de servicio público.

2.° Que en materia de servicios públicos la relevancia jurídica y lo normal, es la intervención del Estado en sus tarifas, tanto cuando ellas son alteradas por una suba como también por una baja de las mismas.

El Estado en esta intervención ejerce un derecho soberano, aceptado en la doctrina y actualmente radicado en la Constitución de la República.

3.°. Que el artículo 11 del contrato de concesión al Ferrocarril Central, limitando la intervención del Estado cuando la empresa tenga como utilidad el 16 % del capital empleado, constituye un privilegio, ya que limita un derecho del Estado en materia de servicios públicos.

4.° Que la cláusula 13.a del mismo contrato de concesión, establece que los privilegios y las exenciones, caducan a los 40 años de la fecha de la concesión, por lo que como se ha expuesto a través de este estudio, dicho privilegio caducó con fecha 27 de noviembre de 1917, y por tanto a partir de esa fecha, el Estado podría de nuevo ejercer su derecho de intervención en materia de tarifas en esos servicios públicos.

5.o Que la intervención del Estado en las tarifas, debe limitarse, en lo posible, a la homologación, dejando a la empresa el derecho de iniciativa en la formulación de las mismas, en virtud del conocimiento que lógicamente debe tener, sobre los múltiples factores que juegan en el mecanismo del ferrocarril, incidiendo sobre el precio de los pasajes y fletes.

Después de esta larga exposición, señor Presidente, voy a formular las siguientes proposiciones que someto a consideración de la Cámara:

1.o Que el problema relacionado con la tarificación ferrocarrilera sea integralmente estudiado por las Comisiones de "Fomento de la Producción", de "Constitución, Legislación General y Códigos" y la "Especial de Subsistencias" de la Cámara de Representantes.

2.o Que para facilitarles la misión que se les encomienda, se imprima y reparta a los señores Diputados el documentado e ilustrativo trabajo que tiene por finalidad lograr la "homologación tarifaria", y del cual es autor el Asesor Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, doctor Lucas Rodríguez Blanco.

3.o Que se les haga llegar, igualmente, la versión de mi exposición, referente al problema a estudiar.

4.o Encomendarles especialmente a las mismas Comisiones:

A) La revisión total de los diversos contratos-convenios suscriptos entre el Estado y las empresas ferrocarrileras concesionarias, a partir del año 1866.

B) La interpretación y el alcance de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 11, 13 y 15 del contrato-ley de 1877-78 y de los artículos 31 y 36 de 1884.

C) ¿Qué dice con relación a los artículos 11, de 1877-78, y 31, de 1884, el informe del ingeniero don Alberto Capurro redactado en el año 1884?

Si la ley de 1888 dice que el exceso sobre el 8 % "corresponde al Estado, por devolución de garantía, de acuerdo con el artículo 17 de la ley del 22 de agosto de 1884", ¿con qué criterio jurídico y dentro del derecho público se puede apreciar el artículo 11 de 1877-78, y el artículo 31 de 1884?

—Estudiar qué vinculación puede tener con el contrato-ley de concesión de 1877.78 y en especial con sus artículos 11 y 13 y con los artículos 31 y 36 de 1884 el pliego de condiciones redactado por la Comisión de ingenieros en el año 1873 y que fué aprobado por el Gobierno de la época.

D) En consecuencia, ver la posibilidad de actualizar el proyecto del ex Senador doctor Justino Jiménez de Aréchaga, llegado con sanción del Honorable Senado a la Cámara de Representantes el 14 de febrero de 1921.

E) Que se establezca qué concesiones han caducado y cuáles están por caducar, fechas, etc.

F) Investigar el procedimiento de liquidación de los dividendos correspondientes a las acciones ordinarias en cuanto se relacionan con el capital denunciado como invertido, las acciones y obligaciones llamadas "preferenciales". Fondos de reservas y otras obligaciones contraídas por ampliación de líneas, etc.

G) En las distintas ocasiones que se produjeron aumentos tarifarios permanentes, ¿se pesaron —en alguna o en algunas circunstancias— gastos y quebrantos de carácter inminentemente transitorios o accidentales?

H) ¿Se ha aplicado siempre el régimen de tarifas de pasajeros y cargas proporcionalmente al kilometraje recorrido?

I) ¿Qué régimen tarifario se ha observado y se observa en la actualidad con respecto: al transporte de productos de huerta y frutales, de granja, de frutos del país, combustibles líquidos y sólidos de aplicación industrial, de material de construcción, de artículos de primera necesidad, de mercaderías diversas, y ganado en general?

J) Convendría fijar y relacionar los distintos aumentos tarifarios desde la primera concesión al presente y sobre qué categoría de productos ha pesado más la suba.

K) ¿Se han proporcionado los instrumentos legales necesarios y suficientes a la "Dirección de Ferrocarriles" y a la "Oficina de Contabilidad y Control", dependientes del Ministerio de Obras Públicas, para que puedan llenar integralmente y sin obstáculos sus funciones inspectivas, controladoras y fiscalizadoras frente a la contabilidad que lleva y presenta la empresa ferrocarrilera concesionaria?

L) Estudiar la posibilidad del funcionamiento permanente de una "Comisión especial de tarifas ferroviarias" que esté en condiciones de intervenir cada vez que se modifique el régimen tarifario.

M) Investigar si hombres de Gobierno o funcionarios públicos han estado a están vinculados a empresas concesionarias ferrocarrileras.

5.o ¿En qué consiste el aumento anunciado por la Empresa del Ferrocarril Central a partir del próximo 1.o de agosto?

A) ¿Se ha publicado el anuncio del mencionado aumento conforme a las exigencias de la ley del contrato-concesión?

B) ¿Se llenó con puntualidad este mismo requisito en oportunidad de los aumentos anteriores?

6.a En último término, sugiero a las Comisiones designadas, que en caso de comprobarse quebrantos de importancia en los intereses de la empresa ferrocarrilera concesionaria, se la liberara por seis meses a un año, mientras se estudian y buscan soluciones conciliadoras para las partes en juego, de ciertas cargas impositivas y contributivas que compensaran los aumentos tarifarios que se propone introducir el Central a partir del próximo 1.o de agosto.

Igualmente, y siempre con el fin de evitarle al pueblo productor y consumidor mayores sacrificios contributivos, insinúo a dicha Comisión Especial, bascar recursos compensatorios en la ley del 28 de diciembre de 1944, que establece un impuesto a las ganancias excesivas.

Señor Presidente: con esta exposición, que llega a conclusiones concretas que desearía fueran consideradas por el Parlamento, dejo la palabra, y agradezco a mis distinguidos colegas el haberme proporcionado la oportunidad de poder terminar mi exposición, al facilitarme gentilmente hacer uso de la palabra por más del tiempo que se me había autorizado primeramente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Olivera Ubios, en el sentido de que el problema relacionado con la tarificación ferrocarrilera sea integralmente estudiado por las Comisiones de "Fomento de la Producción", de "Constitución, Legislación General y Códigos" y la "Especial de Subsistencias" de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **53 en 55. — Afirmativa.**)

14

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — La Cámara había dispuesto realizar una sesión extraordinaria el primer jueves del mes en curso, para tratar el asunto relacionado con el Instituto de Alimentación, y que se refería concretamente al informe producido por la única Comisión Investigadora que en el curso del año pasado había terminado sus actuaciones.

Es el caso, señor Presidente, que por disposición de la misma Cámara, y debido al asueto que se ha dado —y que es de pública notoriedad— ha quedado sin efecto, según estimo, esa determinación de la Cámara; en consecuencia, es necesario que se vote nuevamente una sesión extraordinaria para tratar especialmente el informe producido por la Comisión Investigadora a que he hecho referencia. Hago moción, por lo tanto, para que el jueves 26 del corriente mes se efectúe sesión extraordinaria destinada a considerar el informe producido por la referida Comisión Investigadora.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se realiza sesión extraordinaria el jueves 26, a fin de considerar el

informe producido por la Comisión Investigadora en el Instituto de Alimentación.

(Se vota: 57 en 58. — **Afirmativa.**)

15

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Ayer tuve que retirarme de Sala, por asuntos particulares, antes de terminar la sesión; en el día de hoy me enteré de ciertas manifestaciones vertidas en Sala con respecto a la Comisión de Subsistencias, que integro; y quiero, de todas maneras, en lo que me es personal, dejar consignada en el acta de la sesión de hoy, mi posición en las actuaciones que he tenido en la mencionada Comisión.

Está demás que diga que los calificativos vertidos en Sala no me alcanzan; tampocó a los demás miembros integrantes de dicha Comisión de Subsistencias, que creo, que, por su actuación honorable y desinteresada, están prestando al país destacados servicios.

Pero no puedo dejar pasar por alto ciertos calificativos relacionados no sólo con la actuación normal de las funciones de la Comisiòn a que he hecho referencia, sino que se ha hecho mención —calificando de vergonzoso— al contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con la sociedad "Rausa".

Entiendo, señor Presidente, que las personas que han hecho el estudio a fondo de ese contrato están por encima de toda sospecha; esas personas son el señor Storace Bordaberry y el señor Podestá Milans, personas de probada honorabilidad que han hecho el informe con los técnicos, los contadores nombrados para analizar la contabilidad y la situación financiera de la sociedad "Rausa", y la contratación referida.

Digo que esas personas en ningún momento pueden ser atacadas, ni involucradas en esos calificativos que ayer se expresaron en Cámara, y que he visto, al leer recientemente la versión taquigráfica, que el señor Diputado que ha hecho esas manifestaciones se ha rectificado con respecto a las personas que integran la Comisión de Subsistencias.

Pero si hubiese estado presente en la oportunidad en que ellas fueron pronunciadas, habría de todas maneras votado el pedido de informes por ser esta la forma en que estas cosas se deben ventilar; soy partidario decidido de que de una vez por todas se trate este asunto en Cámara, para que la Cámara sepa a ciencia cierta la verdad de las cosas en lo que tiene ralación no sólo con el contrato de la "Rausa" de 1944, sino también con el proyecto, y que está a punto de firmarse, para el año 45; y que por las Comisiones Investigadoras, y con todo lo que se logre por informes contables, pueda llegarse a un pronunciamiento para que definitivamente se tenga idea exacta y se sepa cuál fué la forma de la contratación y cómo se ha realizado.

Señor Presidente: ésta es, en forma ligera, una aclaración de mi situación personal y de los demás miembros de la Comisión de Subsistencias, de los que no permito que en forma gratuita sean agraviados por actos que han hecho con toda honestidad, de acuerdo estrictamente a la ley 10.075, de la Comisión de Subsistencias, que los faculta, no sólo a la fijación de precio, sino que dicha ley faculta al Poder Ejecutivo y a esa Comisión asesora, a fijar la ganancia que razonablemente les parezca, a criterio de los miembros de la Comisión.

No quiero extenderme en más consideraciones, porque en el momento oportuno puedo puntualizar aquí en Sala todas las actuaciones que a dichos miembros de la Subcomisión les ha correspondido en el contrato de la referencia; pero el que habla, sin haber participado en ese informe se hace solidario y responsable también de las actuaciones que a esa Subcomisión le ha correspondido en la parte del informe correspondiente.

Desde luego, que siempre he tenido presente que en este caso lo principal son los informes técnicos contables que fijan los costos que son los que han servido de base para el pronunciamiento de la Comisión.

Con estas palabras, quería dejar aclarada la estricta posición personal en que me encuentro, así como también la de los demás miembros de la Comisión de Subsistencias que, desde luego, no necesitan que yo les defienda en esta forma, ya que es por demás conocida la correcta actuación de ellos.

Nada más, señor Presidente.

16

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo solicitaría que la Mesa me informara qué día se va a realizar la interpelación al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puede informar al señor Diputado que, por noticia que tiene, todavía no se ha concertado día para la interpelación. Sin embargo, se ha hablado de que ésta pudiera tener lugar el lunes próximo; si es que alguno de los señores Diputados hace moción en ese sentido, la Mesa trasmitirá ese pedido al señor Ministro y tratará de ponerse de acuerdo a ese respecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si es así, señor Presidente, hago moción para que la interpelación se realice el lunes próximo, si esa es la fecha acordada por el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primeramente, si se suspende la sesión ordinaria del lunes próximo. Se necesitan para ello cincuenta votos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La idea me parece buena, pero el procedimiento no es reglamentario.

Las fechas de las interpelaciones deben ser fijadas de acuerdo entre el Presidente de la Cámara y el Ministro respectivo. De manera que la Cámara no puede fijar la fecha de la interpelación; la Cámara podrá sugerir esa fecha, pero no puede resolver

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara, al votar, puede manifestar su deseo de que se realice en esa fecha; pero la Mesa tendrá que concertar, como acabo de decirlo antes de ahora, con el señor Ministro, si está de acuerdo para que se realice en esa determinada fecha.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?....

Tengo entendido que el señor Ministro de Hacienda ha elevado a la Mesa una nota diciendo que está a disposición de la Cámara el día que ella indicara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la nota enviada por el señor Ministro.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara, de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota 2427|45 de fecha 18 del corriente mes, en la cual se sirve comunicar, que en sesión de la fecha, esa corporación resolvió, —a moción de los señores Representantes, doctores don Toribio Olaso y don Salvador M. Ferrer Serra,— invitar al subscripto a concurrir a una de las próximas sesiones de esa Cámara, con el fin de proporcionar informes con respecto a la situación económico-financiera del país.

Al mismo tiempo, cúmpleme manifestarle que la fecha en que suministraré los informes referidos, será acordada con el señor Presidente de esa Cámara.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

HECTOR ALVAREZ CINA".

De acuerdo con el deseo manifestado por el señor Diputado Ferrer Serra, y para que en caso de que se pusiera de acuerdo la Mesa con el señor Ministro para que esta interpelación tuviera lugar el lunes próximo, sería necesario que previamente la Cámara resolviera suspender la sesión ordinaria de ese día.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hay necesidad. Bastará con que se fije la sesión del día lunes para las dieciséis y treinta, y cuando llegue la hora reglamentaria de comienzo de la sesión, se suspende y continuamos con la otra sesión, porque corremos el riesgo de que no se fije para el lunes la interpelación y perdamos el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ha anticipado un deseo que la Mesa ya había manifestado al señor Diputado Zubiría hace un momento cuando la consultó al respecto. Entendía la conveniencia de que se fijara una hora anterior a la de la hora ordinaria para iniciar la sesión. De manera que si no hay observación, la Mesa concertará con el señor Ministro la celebración de la sesión para la interpelación, para el lunes próximo a las dieciséis y treinta horas.

(Murmullos).

—La Mesa entiende que debería votarse la celebración de una sesión extraordinaria sin fijación de día, todavía, a los efectos de realizar la interpelación, porque de otra manera no podría celebrarse, si no se vota una sesión extraordinaria.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONEL Y MIGAL. — El Reglamento en el artículo 130 dice que concertada la fecha, el señor Presidente citará a la Cámara. Desde el momento que la Cámara autorizó la interpelación, el Presidente cita a la Cámara en la fecha que acuerde con el Ministro y no precisa más resolución de este Cuerpo.

De manera que no hay que tomar ninguna resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — De esta manera se simplifica la cuestión y la Mesa está perfectamente de acuerdo con ese temperamento.

Por consiguiente, se da por entendido que si la Mesa concierta con el señor Ministro, la sesión de interpelación tendrá lugar el lunes próximo a las dieciséis y media.

17

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra, para una moción de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Ya varias veces he pedido sin éxito, que se tratara con preferencia, el proyecto relacionado con la propiedad por pisos. Es una de las iniciativas más importantes que han venido al Parlamento este año.

Propongo, por tanto, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles 25, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado: para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles 25, en primer término, el proyecto referente a la propiedad por pisos.

(Se vota: **43 en 45. — (Afirmativa).**

18

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles de la próxima semana el asunto que ya ha sido informado y repartido, sobre creación de la Facultad de Humanidades.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba, en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles de la próxima semana, el asunto relativo a la creación de la Facultad de Humanidades.

(Se vota: **43 en 46. — Afirmativa).**

19

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Es para pedir, señor Presidente, el retiro de la orden del día de hoy, del asunto que figura en segundo término, o sea, el que se refiere a la ley de Subsistencias.

La Comisión Especial que entiende en el asunto de las especulaciones y del alto costo de la vida, tiene ya completamente terminado un proyecto que está estructurado sobre la base de la refundición de la Dirección de Asuntos Económicos y la misma Comisión Nacional de Subsistencias. Ese proyecto, que prevé la reorganización del Instituto de Subsistencias, con una denominación nueva, pues se llamará en adelante Consejo de Subsistencias y de Contralor de Precios, pondrá bajo su dependencia la Dirección de Asuntos Económicos y alguna otra dependencia de la Dirección de Industrias. Como se trata de un proyecto de muchas más amplias proyecciones del que ha sido repartido y sometido a la consideración de los señores Diputados, yo pediría estas dos cosas: en primer término, el retiro de la orden del día del asunto que figura en segundo lugar, y, luego, que se incluya en la orden del día del martes próximo, en segundo término, para ser considerado, ese nuevo proyecto que anuncio, cuyo informe está ya completamente terminado y aprobado, y al que sólo le falta un requisito de orden constitucional, que es un mensaje complementario del Poder Ejecutivo que debe mandar por una disposición que la Comisión Especial incorporó al proyecto.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se suprime de la orden del día de hoy el asunto que figura en segundo término, y al cual se ha referido el señor Diputado Barbé.

(Se vota: **44 en 48. — Afirmativa).**

—Se va a votar ahora, si se incluye en la orden del día del próximo martes, en segundo lugar, el asunto a que también ha aludido el señor Diputado, respecto de la refundición de la Comisión de Subsistencia y la Dirección de Asuntos Económicos.

(Se vota: **44 en 48. — Afirmativa).**

20

— Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión general del asunto que figura en primer término: "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. (Destino de $ 100.000.00 de los fondos de las Cajas para ejecución de los trabajos y avaluación de deudas devengadas por sus contribuyentes)".

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando ayer se interrumpió la sesión, yo me estaba refiriendo a la Comisión Investigadora Parlamentaria, del Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

Sobre esto voy a limitarme sólo a agregar lo siguiente:

Tengo informes que de las actuaciones de esa Comisión, está ya terminado lo que se refiere a un estudio efectuado por algunos Contadores, en la parte correspondiente del Instituto.

Yo creo —es una opinión personal, y me permito insinuarla así a la Comisión Investigadora— que esta parte terminada de ese trabajo, y que puede perfectamente ser desglosada de la tarea de la Comisión, debe ser traída a conocimiento de la Cámara y digo además, que, en mi concepto, hubiera sido muy útil que en ocasión de discutirse este proyecto de ley que estamos tratando, hubiéramos tenido en nuestras manos ese informe de la Comisión de Contadores.

Y entro a la consideración del proyecto.

Este proyecto de ley, señor Presidente, fué destinado en un primer momento a la Comisión de Legislación Social. Luego se rectificó el trámite, entendiéndose que correspondía más a la Comisión de Presupuesto, ya que se trataba de autorizar una inversión de fondos.

Yo admití en aquel momento esa rectificación de trámite. En este instante me reprocho aquella actitud, no porque dude —demás está decirlo— de la competencia y de la dedicación de los señores Diputados que integran la Comisión de Presupuesto. Yo creo que este es un tema, un asunto, que rebasa en mucho los límites de una cuestión meramente presupuestal, y así lo está evidenciando el debate que se ha realizado hasta este momento.

Y bien. ¿Puede ser un instrumento eficaz, frente a la situación de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, este proyecto de ley? ¿Cien mil pesos para tareas extraordinarias pueden significar siquiera el comienzo de una solución?

Para responder a estas preguntas que yo formulo, voy a empezar por recordar, aunque todos los señores Diputados lo conocen —pero quiero que conste en la iniciación de esta parte de mi discurso— las observaciones contenidas en el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que están incorporados informes del Directorio e informes de la Administración de la Caja.

Esas aseveraciones son las siguientes: 44.000 empresas que se encuentran en situación de incumplimiento; 73 % de ellas defraudan sus propios aportes y lo que descuentan a sus obreros y empleados; 25.000 jubilaciones y pensiones actualmente en trámite; decenas de miles de empresas que desaparecieron sin tributar sus aportes jubilatorios, puesto que en este aspecto de sus deberes, la Caja no ejerce ningún control; 48.000 expedientes actualmente en trámite en las oficinas de la Caja; fondos jubilatorios en precaria situación, algunos ya agotados.

Bien: estos elementos de juicio que nos ofrece el mensaje del Poder Ejecutivo, que transcribe, repito, informes del propio Instituto, pueden agruparse para su examen en tres grandes capítulos: lo que se refiere a las deudas; lo que se refiere a la producción, es decir, al despacho de los expedientes, y lo que se refiere a la situación de los fondos. Podría, en rigor, agregarse un cuarto capítulo, que tendría que ver con el problema administrativo de la Caja, con el factor humano, con el factor organización de que se ha hablado ya en la sesión de ayer. Pero yo voy a limitarme a esos tres capítulos que enuncié y que considero los fundamentales, con el popósito de confrontar esa realidad con la medida que se nos propone, y lo haré con intenciones constructivas. Propondré, además, como acostumbro hacerlo siempre que me es posible, alguna medida concreta para hacer frente a este angustioso problema social.

En lo que se refiere a las deudas ¿a cuánto ascienden ellas? ¿A cuánto asciende lo que las empresas adeudan a la Caja de la Industria, Comercio y de Servicios Públicos? ¿Hasta qué límite se dejó crecer esas deudas?... Lo único

que puede afirmarse en este momento es que ascienden a varias decenas de millones de pesos, que quizá se acerquen a los cien millones de pesos. En febrero de 1943, según informaciones que personalmente me suministró a mí el Presidente del Instituto en una entrevista realizada, tendiente a formar juicio sobre la situación de la Caja, y según informes escritos que posteriormente se me proporcionaron, a mi pedido, podría estimarse en no menos de sesenta millones de pesos el total de las deudas de las empresas con la Caja.

El mensaje del Poder Ejecutivo habla, repito, textualmente, de una suma multmillonaria, que no puede recuperarse —exigirse, dice en otro párrafo— sin antes hacer la avaluación general de los contribuyentes remisos.

¿Qué significa esto?... Esto significa la necesidad de investigar noventa mil empresas, aproximadamente.

Yo considero interesante e importante, destacar en este punto que esa suma multimillonaria, que quizá, repito, se acerca a los cien millones de pesos, comprende el aporte esencial de los fondos jubilatorios; comprende las contribuciones patronales y las contribuciones de los empleados y de los obreros.

¿En qué porcentaje del total de los ingresos y del total de las deudas, entran estas contribuciones que podíamos llamar, que debo llamar estrictamente, de los afiliados activos? Para responder a esta pregunta, yo voy a recurrir, señor Presidente, a un informe redactado por un técnico de la Caja, por el Contador Gaggeta.

Debo a la Cámara una breve explicación acerca de la utilización que yo voy a hacer de este informe del Contador señor Gaggeta. Este informe fué entregado por este distinguido técnico a la Comisión que estudia los problemas económicos y sociales de post-guerra, que funciona en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Allí lo conocí yo como integrante de esa Comisión. Pero posteriormente, ha sido remitido por el Instituto al Poder Ejecutivo, y mencionado por el Poder Ejecutivo en el mensaje enviado al Parlamento hace poco tiempo, en ocasión del veto decidido por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley referente al reconocimiento de servicios. En ese mensaje el Poder Ejecutivo transcribe, precisamente, un párrafo de la comunicación que le dirige el Instituto, y en el que se refiere al informe del Contador Gaggeta, en los siguientes términos: "Dictamen destinado a la Comisión que estudia los problemas de post-guerra, en que se expone con verdad y con crudeza, la situación de los distintos fondos que administra el Directorio de mi Presidencia".

De manera, pues, que yo me considero habilitado a traer a la Cámara los datos de este documento, que ha pasado a ser un documento público, y al que yo elogio sin ninguna reticencia, porque lo considero uno de los aportes más serios que en estos últimos tiempos se han hecho para dilucidar los graves problemas del Instituto de Jubilaciones, y en especial los que tocan a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Y bien: repito la pregunta que formulaba hace unos instantes. ¿Qué porcentaje del total de los ingresos y del total de las deudas, significan los que corresponden a los afiliados activos en cada fondo?

En cuanto a los ingresos, representa: en Servicios Públicos, el 70.6 %, en Industria y Comercio, 75.4 % y en Periodistas y Gráficos, el 70 %.

De las deudas, esta parte que corresponde a las contribuciones de los afiliados activos, esta parte que corresponde a los ingresos esenciales para el mantenimiento de los fondos, el porcentaje es el siguiente: en Servicios Públicos, el 61 %, en Industria y Comercio, el 62 % y en Periodistas y Gráficos, el 56 o|o; en Transportes y Anexos, es sólo del 32 %, porque los ingresos mayores están proporcionados por impuestos adicionales, entre los que está el impuesto a la nafta.

Yo he dicho esto, he traído a colación este elemento de juicio y estos datos, para destacar ante la Cámara la trascendencia de la falta de recaudación, que resaltará más cuando veamos la situación financiera de los distintos fondos.

Pero no quiero terminar esta parte de la exposición referente a las deudas, sin referirme a las defraudaciones. Porque las empresas están en falta frente a la Caja, no sólo en este aspecto a que acabo de referirme, sino que incurren en una falta mucho más grave, en un delito como me apunta muy bien un señor Diputado, una verdadera estafa, que consiste en hacer aparecer, en las planillas, a sus empleados y obreros como ganando sumas inferiores a las que realmente perciben, lo que no les impide en la mayoría de los casos practicar los descuentos sobre los sueldos que realmente pagan. Este es un aspecto extraordinariamente grave; es, repito, una verdadera estafa, y en el curso de mi exposición volveré a referirme a este punto.

¿Cómo es que ha podido llegarse a esta situación? ¿Cómo ha podido llegarse a constituir esta suma de deudas, esta multimillonaria suma de deudas con la Caja? Las causas, desde luego, son muchas. Yo trataré de señalarlas en lo esencial, siempre con los fines constructivos que guían mi exposición, de acuerdo con lo que he podido captar estudiando los antecedentes del asunto.

Hay un grupo de causas, que podríamos llamar externas, que se refieren a la insuficiencia de los medios legales que el Instituto tiene para cobrar los aportes. Las sucesivas leyes de jubilaciones tomaron como padrón la ley inicial de servicios públicos, que comprendía a empresas perfectamente estructuradas, que llevaban una contabilidad al día, perfectamente normal. Comenzó esa Caja creo que con diecinueve mil afiliados y menos de un centenar de empresas, empresas de este tipo: Aguas Corrientes, Gas, Ferrocarriles, Tranvías, etc. Pero se fueron agregando las sucesivas leyes sin reparar ni en la cantidad ni en la calidad de las nuevas empresas que se incorporaban: se agregaron miles y miles; llegan actualmente a unas noventa mil y, entonces, aquel estatuto legal que se aplicaba a los servicios públicos no sirvió ya para vigilar los aportes de trescientos o trescientos cincuenta mil obreros: de diecinueve mil hemos pasado a trescientos o trescientos cincuenta mil.

Las autoridades encargadas de dirigir el Instituto no tuvieron la visión del problema y dejaron que las cosas siguieran marchando así y permaneció en pie un régimen absolutamente ineficaz para realizar el cobro de los aportes jubilatorios. He aquí un punto que, a mi modo de ver, debe ser contemplado en el plan de reorganización de la Caja, que el país está esperando.

En este aspecto, que he calificado de externo, de las causas que condicionan el aumento de las deudas, hay que agregar la falta total o casi total de una inspección de empresas, lo que resulta evidente en lo que se refiere a las deudas y resulta evidente y profundamente chocante en lo que se refiere a esa cosa indignante de las defraudaciones a que hace un instante me refería.

Es este, también, un punto de gran importancia.

Yo tengo informes de que, desde hace un tiempo, se ha constituído en la Caja una oficina de inspección de empresas. Yo me permito exhortar a que el Instituto recoja el clamor —que es un verdadero clamor— de todos los gremios, en el sentido de realizar un esfuerzo para darle a esa nueva organización la eficiencia necesaria para comenzar a enfrentarse, por lo menos, a esa estafa sistematizada de los aportes de los trabajadores. Y anuncio que voy a pedir al Instituto —no lo he hecho hasta ahora por falta de tiempo— informes, para formar juicio acerca de la posibilidad de una revisión seria, permanente, tendiente a evitar la repetición de esos abusos.

Se creyó, en estos últimos años, solucionar esta situación de falta de pago creando, como saben los señores Diputados, el carnet de trabajo. Empezó en junio de 1944 pero, como nadie ignora a esta altura de los acontecimientos y como creo haberlo dicho ya en alguna oportunidad en la Cámara, la organización que se le ha dado a este carnet de trabajo es tan deficiente, las medidas tomadas para ponerlo en marcha han tenido tan poco alcance que, según me informan personas interiorizadas en la cuestión, puede calcularse que tardarán diez o quince años para fichar a la población de afiliados de todo el país. Con esto quiere decir, pues, que, si en lo que respecta al carnet de trabajo las cosas siguen en el mismo tren que hasta ahora, se agregará un nuevo fracaso a los fracasos precedentes, lo que sería profundamente lamentable.

En la actualidad está vigente un decreto —el decreto-ley de 13 de febrero de 1943—, para dar facilidades de pago a las empresas; creo que hasta plazos de treinta años para que puedan pagar sus deudas con facilidad. Eso pudo ser un buen paso adelante; pero, según mis informes, eso tampoco ha sido aprovechado por la Caja. Tampoco se arbitraron en este aspecto las medidas necesarias para traer a su verdadero cauce...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se conceda al señor Diputado Cardoso media hora más para continuar su exposición.

(Se vota: **43 en 45. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me he referido, en forma por demás esquemática dentro de lo que permite el tiempo, a los factores determinantes de esta deuda multimillonaria que actúa, por así decirlo, hacia afuera, o que actúa en lo exterior del Instituto, mejor dicho.

Ahora hay factores que actúan en lo interno del propio mecanismo del Instituto. Ha ocurrido lo siguiente: que las propias empresas que han contribuído o que contribuyen, no han sido tampoco controladas en forma eficaz. Y esto puede afirmarse así, casi en absoluto. De tal manera que esta afirmación que acabo de hacer me autoriza a reclamar una vez más de la Comisión Investigadora que nos adelante lo más pronto que sea posible la parte de su labor que se refiere al trabajo de los contadores, de los técnicos que examinaron la actividad contable del Instituto.

Paso, señor Presidente, al segundo capítulo de los tres en que dividí este examen por demás somero que estoy haciendo de la situación de la Caja: la Producción.

¿Qué decir de esta situación verdaderamente angustiosa?

¿Qué podría decir de la situación que a decenas de miles de familias obreras plantea el déficit en el despacho de las jubilaciones y las pensiones?

Recordemos algunas cifras para sacar conclusiones. Ya las di al comienzo, pero las voy a dar de nuevo en este instante: Veinticinco mil expedientes de jubilaciones y pensiones en trámite, algunos desde hace varios años. La Administración de la Caja da cuarenta y ocho mil expedientes en total, en el informe transcripto en el mensaje.

Esta diferencia entre los cuarenta y ocho mil y los veinticinco mil son, según se me ha informado, los veintitrés mil expedientes que corresponden a reformas de jubilaciones o pensiones, devolución de reintegros, reconocimientos de servicios, etc.

Con respecto a esto de la devolución de reintegros, se me ha informado de fuente seria —y no tengo por qué dudar de la información— que ocurre en el Instituto una cosa muy curiosa, dicho esto entre paréntisis. Ocurre lo siguiente: Se presentan a la Caja personas que afirman haber pagado ya totalmente sus deudas, haber terminado de abonar sus reintegros y la Caja tiene que atenerse a lo que le dice el afiliado. Según los visos de verdad que tenga lo que le afirma, la Caja acepta o no lo que se le dice, la Caja admite que el afiliado ha pagado de menos o ha pagado de más o ha pagado lo justo. Esto demuestra la insuficiencia del mecanismo actual para controlar hasta este aspecto de los pagos y es un factor que determina, pues, también el inflacionismo, podríamos decir, de los expedientes.

(Interrupciones).

—A pesar de que se dice que esto es una enormidad, se me ha informado por personas responsables que ocurre actualmente. Esto no quiere decir que después no se comience a indagar, a averiguar, para confirmar o no la afirmación del afiliado; pero, en el primer momento, la Caja tiene que atenerse a lo que buenamente declara el afiliado en lo que respecta al pago de su deuda.

(Murmullos).

—Bien. Volviendo a las cifras, tenemos veinticinco mil expedientes de jubilación y pensión en trámite y cuarenta y ocho mil expedientes en total. Agréguese esta otra cifra: la capacidad de producción actual del Instituto da para despachar de cinco a siete mil expedientes anuales y los que se inician por año exceden en dos mil aproximadamente a los que egresan.

Según declaraciones hechas públicas por el Presidente del Instituto contenidas en una comunicación enviada al Ministro de Instrucción Pública, la Caja no produce más de cinco mil expedientes completos por año "y no creo —agrega— que pueda producir más con su actual personal mientras se depositan en sus mostradores más de diez mil en igual período. El déficit es fatal y acumulativo".

Y bien. Yo creo, señor Presidente, que sin perjuicio de las medidas que reclama la situación financiera de los fondos, hay que buscar procedimientos que pongan remedio a esa situación realmente intolerable y angustiosa. Hay fórmulas, hay procedimientos.

El ex Administrador interino de la Caja, señor Firpo, publicó un proyecto tendiente a agilitar estos trámites, en mayo de 1943; el Directorio, recientemente, ha preparado un nuevo proyecto que ha merecido observaciones del Poder Ejecutivo. Precisamente, este párrafo que leí de un documento subscripto por el Presidente del Directorio, está contenido en la respuesta hecha por el Directorio al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Y bien; sea cómputo presuntivo u otra medida, o sea un cómputo presuntivo exclusivamente para los atrasados, como alguien ha propuesto, alguna medida hay que tomar, respetando, claro está, y quiero dejar expresa constancia de este punto de vista, los actuales derechos. No podríamos admitir que saliese otra vez algún financista pretendiendo arreglar la situación de la Caja, con el desconocimiento de los derechos legítimamente adquiridos.

(Apoyados).

—Yo entiendo que el Poder Ejecutivo ha demorado ya excesivamente su pronunciamiento sobre las fórmulas, sobre los proyectos, aún sobre el proyecto que últimamente le ha elevado el Directorio, para acelerar estos trámites.

Y aquí viene una de las medidas concretas que voy a proponer. Yo tengo dudas acerca de si es necesaria la iniciativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 76 de la Constitución, para que el Parlamento pueda considerar alguno de esos proyectos, el del cálculo presuntivo u otro análogo.

Si eso fuera así, yo propondría — lo propongo, claro, está que retiraría la proposición si se demostrase que no es necesaria la iniciativa del Poder Ejecutivo — que, en esta misma sesión, luego de votarse el proyecto que estamos considerando, se votara una minuta al Poder Ejecutivo en los siguientes términos: "En ocasión en que considera el proyecto por el que se autoriza la inversión de $ 100.000 para la ejecución de trabajos destinados a la avaluación de deudas, aumento de recaudaciones y aceleración del despacho de expedientes de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, la Cámara expresa al Poder Ejecutivo, que vería con agrado el pronto envío a la Asamblea de un proyecto de ley cuya iniciativa a él corresponde, destinado a liquidar en forma rápida los expedientes de pasividades de la mencionada Caja".

Ahora bien: si los señores Diputados entendieran que no es necesaria la iniciativa del Ejecutivo, yo, en el momento oportuno, sustituiría esa proposición por otra similar que consistiría en que la Cámara encargase a su Comisión de Legislación Social, el rápido estudio de esos proyectos y su informe a la Cámara.

Y paso al tercer capítulo que se refiere a la situación de los fondos.

La situación financiera de los fondos, señor Presidente, punto también estrechamente relacionado, de más está decirlo, con el proyecto en debate, es sumamente delicada y gravísima.

El Administrador de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos se refirió a ella en los siguientes términos: "La situación de los fondos jubilatorios es precaria. Algunos están ya agotados; el de periodistas y gráficos, por ejemplo. Otros, como el de Servicios Públicos, sin más duración que cinco o seis años, pues soporta un desequilibrio de un millón anual, y su reserva apenas alcanza a $ 7.000.000; y el más importante en potencia, el del comercio y la industria, sobre el cual se cierne el más grave peligro, por la multitud de pasividades que ha de servir de obreros y empleados, y ya también de patronos".

Bien; para exponer esta situación y juzgarla voy a basarme exclusivamente en datos oficiales sacados de informes o de publicaciones de esa índole. En publicaciones hechas por el organismo cuya situación estamos estudiando, acerca de la situación económica del fondo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y de acuerdo con informes que a mí se me proporcionaron sobre su situación en 1941, resulta lo siguiente: que en 1940 los ingresos alcanzaron a $ 28:200.000, y los egresos a $ 18:000.000, registrándose, pues, en ese ejercicio un saldo favorable de $ 10:200.000.

En 1941 —siempre en números redondos— los ingresos fueron de $ 27:700.00 y los egresos de $ 18:900.000. Hubo, pues, un saldo favorable de $ 8:800.000.

Ahora, yo he tratado de actualizar en lo posible estas cifras. Claro que sólo he podido avanzar un año más, hasta 1942, extrayendo estos datos que voy a dar del informe ya mencionado del Contador Gaggeta. Según ese informe, en 1942, los ingresos subieron, —en cifras redondas— a $ 41:800.000. La cifra aparece desproporcionada con el año anterior, porque tanto en los ingresos como en los egresos hay un ajuste técnico en lo que se refiere a los fondos de la industria y comercio, que abulta las cifras, pero la proporcionalidad es la misma.

En 1942, $ 41:800.000 de ingresos y de agresos pesos 36:800.000, lo que da un saldo favorable de sólo pesos 5:000.000:00; era de $ 10:200.000 en el 40, de pesos 8:800.000 en el 41, y de $ 5:000.000 en 1942.

Ahora hagamos un simple, sencillo cálculo aritmético. Si partimos —como lo hacía yo en el informe que acompañaba al proyecto del 1943— como promedio por unidad, de la cifra de $ 36 mensuales —quizás sea un poco más alto— en las pasividades, y recogemos el dato que la propia Caja nos proporciona, de 25.000 expedientes de jubilaciones y pensiones en trámite, y hacemos una multiplicación llegamos a la cifra de $ 10:800.000. Quiere decir, pues, que en cuanto se despache esos expedientes, en cuanto se haga la justicia que están reclamando esas 25.000 familias, inmediatamente desaparece la diferencia favorable entre los ingresos y los egresos y se produce el déficit.

No quiero traer muchas otras cifras a este debate, porque me parece que las enunciadas son suficientes para ilustrar con claridad sobre la situación financiera de los fondos; y quiero sacar, en este aspecto también, una conclusión constructiva: es necesario tomar medidas urgentes para que el Instituto cuente con los fondos para hacer justicia; para hacer justicia, no sólo a esos 25.000 afiliados que han iniciado ya sus expedientes, y que están esperando, sino a los que van presentándose para reclamar también esa justicia, a cuyo objeto es necesario que disponga de los recursos que la ley le acuerda.

Con respecto a este punto concreto me parece oportuno destacar lo que ha significado para el Instituto una ley dictada el 10 de agosto de 1935: la ley que redujo en un 3 o/o el aporte patronal. En ocho años, dando cifras redon-

das, la disminución de ingresos que la Caja ha tenido como consecuencia de esta ley, alcanza a las siguientes cifras: en Servicios Públicos, $ 3:700.000; en Industrias y Comercio, $ 17:300:000; en Periodistas y Gráficos, $ 817.000; en Transportes y Anexos, $ 955.000; total, calculando interés al 5 o|o anual —y cálculo hecho sobre la base de los pagos efectuados, exclusivamente—: 26:700.000.

Pregunto si se ha pensado en lo que esto ha significado para el porvenir del Instituto, y en el beneficio que reportaría el restablecimiento de ese 3 o|o suprimido.

No me niego a que el Parlamento autorice esa inversión que solicita el Instituto, y voy a dar mi voto afirmativo al proyecto en discusión; pero basándome en ese panorama que a grandes rasgos he querido exponer a la Cámara, me considero asistido del derecho de creer por demás dudosa la eficacia del proyecto de ley que estamos considerando.

En mi opinión, asignar importancia, no ya decisiva, sino medianamente eficaz a este proyecto, significa no ver el problema o no comprenderlo en toda su magnitud.

Yo creo que el Instituto —sin perjuicio, repito, de que lo autoricemos a que haga esta prueba que él quiere hacer— debe proponernos otra cosa; el Instituto debe proponer medidas de reorganización a fondo. Ha primado hasta ahora —y no me refiero, claro está, a estos últimos tiempos exclusivamente— ha primado, y antes más que ahora, una política caracterizada por un optimismo exagerado y por una ocultación, no diré culpable ni deliberada, pero una ocultación en los hechos, de la verdadera situación del Instituto de Jubilaciones y, en especial, de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Yo termino diciendo, señor Presidente, que el país espera otra cosa de los dirigentes del Instituto, y deseo vivamente que, por el porvenir de la previsión social, ellos sepan estar a la altura de las exigencias nacionales.

He terminado.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar igualmente este proyecto de ley, y lo hacemos porque las razones que aduce el Instituto son realmente convincentes. Entendemos, naturalmente, como lo acaba de expresar el señor Diputado Cardoso, que se trata de una simple medida de emergencia, y en ese sentido la votamos, con bastante desconfianza sin embargo, de que ella pueda dar un resultado apreciable frente a la magnitud del problema que con la misma se propone resolver el Instituto.

Yo creo, señor Presidente, que el Parlamento está en la grave obligación de tomar contacto inmediato, inmediato en el tiempo e inmediato en la objetividad del problema, con este asunto de las jubilaciones, gravísimo problema social que comprende el porvenir y la seguridad de mucho más de cien mil familias del Uruguay.

Se anuncia desde luego, ese proyecto a que hizo referencia el señor Diputado Cardoso sobre ciertas medidas de reorganización para esos 25 mil expedientes atrasados.

Se anuncia, asimismo, el pedido de una emisión de pesos 10.000.000 de Deuda también como medida de primera urgencia para atender la situación deficitaria de las Cajas. Todo eso supone, naturalmente, que el Parlamento para tratarlo, esté empapado de la realidad de este problema jubilatorio. Pero es el hecho que el Parlamento no lo está y yo veo aquí que en marzo de 1943 la Cámara nombró una Comisión compuesta de siete miembros con el cometido de examinar y estudiar la situación del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Me parece que este es el momento de reiterar la exhortación a los compañeros de la Cámara que forman esa Comisión, de que aceleren el informe con el necesario propósito de hacernos conocer la realidad de esta rama importante de la Administración Pública y el fundamento de las críticas que se le hace.

Este problema, naturalmente, es tocado de soslayo a propósito de una ley de emergencia de $ 100.000 para regularización de servicios. No da para más como fundamento de voto, pero creo que es necesario que el Parlamento toque a fondo una vez por todas en el estudio de este problema que se viene arrastrando en muchas legislaturas y que viene recibiendo una atención meramente sintomática, en leyes fragmentarias y de emergencia, como ésta que tratamos hoy, y que a todos nos deja en la desconfianza respecto a la eficacia de las mismas.

Yo, pues, dejo establecido en estas simples palabras, el sentido de nuestro voto afirmativo al proyecto que está a estudio de la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Señor Presidente: el doctor García Pintos ha hecho una especie de reproche a la Comisión Investigadora, por su falta de actividad. Esa Comisión fué nombrada en el año 1942 y todavía no se ha expedido. Ese reproche, que justifico, no me llega a mí, porque yo, desde esta banca, y en tres oportunidades, he reclamado el concurso de los demás miembros de la misma para continuar esa investigación.

En la última sesión que celebró la Comisión, a la que no puede asistir por encontrarme enfermo, se designó una Subcomisión, que integran el señor Presidente de la Comisión y el que habla, para hacer el pre-informe de lo ya actuado, mejor dicho, de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, ya que la Comisión, a pesar de haber sido designada para investigar todo el Instituto, solamente ha trabajado en la Caja de Servicios Públicos. En el día de ayer he conversado con el señor Presidente y creo que dentro de pocos días vamos a presentar un pre-informe a la Comisión, con la esperanza de que en breve ésta podrá traer a la Cámara el informe definitivo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Quería significar al señor Diputado Puig Spangenberg que sin duda no ha interpretado bien mis palabras. Yo no he formulado absolutamente ningún reproche. Dije exactamente que aprovechaba esta ocasión para reiterar una exhortación a la Comisión a fin de que nos informase sobre la situación real de las Cajas.

Conozco perfectamente las dificultades de la tarea y todo lo intensa que ha sido la labor desarrollada. Mal pude, pues, en ese entendido, haber formulado ningún reproche a la Comisión, como parece haber interpretado el señor Diputado Puig Spangenberg.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo, señor Presidente, he firmado este proyecto de ley con salvedades, y voy a decir solamente dos palabras adhiriendo a los discursos pronunciados por mis compañeros de bancada señores Silva y Salgado, los que comparto totalmente.

Los motivos de las salvedades que fijé en la Comisión de Presupuesto, se relacionan directamente con el procedimiento que sigue el actual Directorio de la Caja de Jubilaciones, al establecer el sistema de preferencias en los trámites jubilatorios. Se lo dije al señor Presidente y luego al Administrador de la Caja, personalmente, y al otro día en la propia Administración, donde concurrí acompañando a un anciano enfermo, que hacía siete años estaba tramitando su jubilación y su expediente no tenía el trámite prefencial que, de acuerdo con el sistema adoptado, debía de tener.

Yo voy a dar mi voto favorable a este proyecto, dejando establecido que no comparto, en absoluto, el sistema que actualmente sigue la Caja; pero teniendo la esperanza que rectifique su procedimiento y además, por la promesa del señor Administrador de la Caja, de que con estos fondos podrán movilizar todos los expedientes que están actualmente en trámite. Ante estas palabras del señor Pedragosa Sierra y la confianza que ellas han despertado en mí, y en mérito a la preocupación por todo lo que a la Caja se refiere demostrada por el señor Administrador, es que me he inclinado a dar mi voto favorable a este proyecto.

En la discusión particular propondré una nueva redacción del artículo 2.o, cosa que haré en el momento oportuno.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: yo declaro que he venido a este debate sin tener una posición definitiva, tomada frente a este problema. Conozco las razones que inspiran esta iniciativa, y ellas obraban en mi espíritu en el sentido de inducirme a aportarle mi voto favorable. Pero la verdad de las cosas es que frente a la magnitud del problema, planteado especialmente a través de los términos y de las cifras que ha hecho desfilar el doctor Cardoso en la tarde de hoy, a través de algunas manifestaciones de duda sobre la eficacia de la inversión de estos fondos para el fin que con ellos se desea obtener, amén de otras razones que también pesan en mi espíritu, como ser la cautela con que se deben manejar, especialmente en estos momentos, los fondos públicos, yo he tomado una posición de ánimo distinta de la que he visto traducirse por las palabras de los señores Dipu-

dos preopinantes. Y voy a entregarla a la Cámara, como un anticipo, porque si es oportuno, en la discusión particular propondré la modificación que en estas palabras voy a enunciar.

Yo creo, señor Presidente, que el señor Administrador, con quien he hablado del problema, y las autoridades en general de la Caja, están inspirados en el sano propósito de propender a regularizar la situación del Instituto, en cuanto a los cobros, a los recaudos de los atrasos y a la normalización de varias cosas irregulares que sin duda existen en aquel Instituto. Pero como lo dijo el doctor Cardoso, yo dudo mucho de la eficacia tan promisora del recurso solicitado.

Es posible que si se administra y se aplica con un gran sentido práctico y dentro de una efectiva realidad, y si se hace un gran esfuerzo para que él dé los mejores rendimientos, se obtenga por este camino un resultado afirmativo. Pero como estamos aleccionados por una larga experiencia, de que al manejar los dineros públicos no se les dé a menudo su destino, o, por lo menos, no se dediquen a hacerlos rendir el máximo de lo posible, yo pienso que lo que corresponde, dentro del buen juicio y del buen orden de las cosas, es que le demos a la Caja una parte de los recursos que pide, como base para que podamos apreciar la inversión y el rendimiento que esos recursos produzcan.

Y es ahí, precisamente, donde yo propondré en la discusión particular, si es oportuno, que en lugar de votar los $ 100.000.00 que la Caja pide, de una sola vez, empecemos por votarle cautelosamente la mitad de la cantidad pedida; empecemos por darle $ 50.000.00, para que con ellos realice el primer paso serio y haga el ensayo formal que la Caja quiere hacer con los recursos pedidos, siempre, naturalmente, alertas para que si la inversión de esos dineros responde a la aspiración y a los fines que se buscan y a los deseos de este Parlamento, estemos prontos para en la oportunidad debida reforzarle el rubro, a fin de que la Caja pueda realizar íntegramente su programa.

SEÑOR PARAVIS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PARAVIS. — Simplemente le quiero dar unos datos al señor Diputado, antes de que comprometa su opinión.

Yo creo que el señor Diputado Cardoso manifestó que él no consideraba suficiente esa cantidad para obtener una solución total del problema que aflige de un modo tan formal a la Caja de Jubilaciones, pero lo que el señor Diputado está diciendo en este momento, según lo he entendido yo —si no fuera así le pido por anticipado disculpas— es que él duda que ese dinero que se va a invertir pueda ser distribuído y destinado en forma eficaz y conveniente para los intereses de la Caja. Yo me permito, entonces, hacerle conocer al señor Diputado algunos datos, antes que comprometa su opinión respecto a este problema que él mismo ha planteado.

En el año 1944 ya ha sido destinada, con este mismo fin, una cantidad que osciló entre 30 y 40.000 00 pesos y esa suma ha sido suficiente para aumentar la recaudación en $ 1.435.534.00. Además, ha servido para agilitar un tanto la tramitación de los distintos expedientes, tan es así que se calcula en un porcentaje bastante elevado el número de expedientes que han salido durante el año 1945 más que en el año 1944. Además, señor Presidente, se ha conseguido con esos $ 30.000.00, y con el ritmo que le han dado a las operaciones, que la propia Tesorería de la Caja aumentara los depósitos de los contribuyentes en una cantidad que oscila en $ 519.000.00.

Esto habla, me parece a mí, y en esto el señor Diputado compartirá mi opinión, muy en favor de la manera como han sido manejados los dineros que se han puesto a disposición de los Directores de la Caja. Además, es importante. El número de jubilaciones y pensiones despachadas en el año 1945 con ayuda de los servicios extraordinarios compensados, fueron 542; en el año anterior, fueron 350, es decir, que hay una diferencia favorable de 192 expedientes, lo que representa un aumento en la producción del 55 %.

Las jubilaciones y pensiones despachadas por la Sección Liquidación —son datos que me ha proporcionado la misma Administración de la Caja— durante el mes de mayo de 1945, con ayuda de los servicios extraordinarios compensados, alcanzan a 580; en el año 1944, fueron de 339, es decir, que hay un aumento de 241 expedientes despachados, o sea, el 71 % de aumento sobre la producción del año anterior.

Aquí tengo también datos parciales respecto de las distintas agencias, Salto, Paysandú, Cerro Largo, Artigas y Rivera, cosa que no creo que le interese mayormente al señor Diputado.

Considero que con los datos que le he proporcionado el señor Diputado posiblemente no tenga interés en insistir en su moción.

Era lo quería decir.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente, no voy a poder acceder al deseo del señor Diputado Paravís respecto al desistimiento de mi proposición, sino que al contrario los argumentos que ha dado el señor Diputado me refuerzan más en mi posición.

Si $ 30.000.00 o $ 40.000.00 dados en el año 1944 han podido producir ese rendimiento en el trabajo extraordinario, me refirmo entonces en mi posición de que entregándole a la Caja una cantidad de $ 50.000.00 le daríamos la oportunidad de que realizara por lo menos una jornada similar a la ya cumplida y que el señor Diputado aplaude.

Yo creo que el procedimiento de que la Cámara entregue el dinero por partes y no por cantidades demasiado abultadas y generosas, obra sobre las autoridades encargadas de invertir ese dinero y de distribuirlo, como un estímulo para darle mayor rendimiento, sobre todo cuando se dice, a través de las palabras del señor Diputado Paravís, que en los poderes públicos hay reconocimiento justo a las buenas inversiones y al buen rendimiento de ese dinero.

De manera que yo creo que esa es una razón más para que, en la oportunidad debida, hoy, le demos, por ejemplo, una cantidad similar a la que se empleó el año pasado con tan buen rendimiento, como dice el señor Diputado Paravís.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite el señor Diputado?...

Cuando el señor Diputado inició su exposición, la Mesa no podía adivinar a qué conclusiones iba a llegar; pero ahora que lo ha hecho, tengo la seguridad de que el señor Diputado no va continuar en la exposición, que sería más bien de la discusión particular.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Precisamente, señor Presidente, lo que estaba haciendo es formular unas consideraciones generales y anunciar que lo propondría en la discusión particular. Como se me interrumpió para demostrarme que posiblemente no tendría razón, en la proposición que iba a hacer, yo contesto la interrupción, refirmando mi posición con las razones que he dado.

Dejo, pues, la palabra y me reservo, entonces, para la discusión particular el proponer la moción que he anunciado.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Bien me sé, señor Presidente, que este proyecto de ley tiene una finalidad y un alcance determinado, que no va a resolver el problema de fondo en este asunto de las jubilaciones.

Por mi parte, me adelanto a expresar que lo votaré, en la esperanza de que, en la realidad práctica, sirva para los fines que han llevado al Poder Ejecutivo a patrocinarlo. Pero algunas manifestaciones que se han vertido en el debate me obligan, por así decirlo, a expresar, en muy breves palabras, algo sobre el aspecto sustancial del problema que, creo, estará en el ánimo de todos los legisladores, el deseo de que una vez por todas, se plantee definitivamente en el Parlamento, para que se procure una solución que lleve la tranquilidad a los miles de afiliados que dependen de nuestros Institutos de Previsión.

Yo no podría caer en la injusticia de atribuir total responsabilidad a los actuales dirigentes de aquel organismo público. Bien me sé que ellos se han encontrado con una situación especialísima, de indiscutible gravedad a la que, desde luego, tratarán de ir solucionando. La culpa no será de ellos sino que la máxima responsabilidad habrá de recaer más que en sus gestores anteriores en la forma cómo fueron concebidos pues nadie desconoce que estos Institutos tienen su vicio de origen en la manera como fueron planteados en nuestra legislación.

En efecto, la creación de esos Institutos, fué realizada más que con sentido técnico del problema, respondiendo a exigencias políticas que, muchas veces, con un criterio liberal, generoso, que en cierto aspecto yo comparto, otorgaba derechos y beneficios que no habían sido suficientemente ajustados, por lo que fueron dejando un pesado lastre en su finaciación, lastre que se puso de manifiesto no bien fueron puestas en práctica las directivas legales en que se basaban tales Institutos, con la honrosa excepción de la Caja de Jubilaciones Bancarias, que, como es de notoriedad, fué creada sobre base más sólida para su estabilidad financiera. Caja ésta que si en alguna oportunidad, en el desenvolvimiento de su gestión, pudo encontrarse con disposiciones capaces de ponerla en peligro, tuvo también la inmensa fortuna de ser dirigida por quienes con capacidad y diligencia habrían de darle de inme-

diato la orientación necesaria y eficaz para que su marcha fuera siempre debidamente controlada y no ofreciera los riesgos a que se ven expuestos los otros Institutos.

La situación, pues, de las mayorías de las Cajas, nos plantea una cruda realidad a la cual ningún Diputado ni ningún legislador puede sentirse ajeno.

En las reuniones que se produjeron en cierta oportunidad para elaborar un plan de acción legislativa, me cupo a mí el honor de presentar una moción que justo es consignarlo, fué de inmediato aceptada para que entre los primeros asuntos a tratar se considerara el referente al problema de la situación y estabilización de las Cajas en su faz integral: de organización, de estructura y de financiación.

Lamentablemente, pese al tiempo transcurrido esos Institutos —lo saben los técnicos y aparte de los técnicos ha llegado a la opinión pública ya el convencimiento—, de que se arrastran en una situación cada vez más penosa, y a pesar de esa situación que se agrava cada día, por las informaciones, que nos llegan a todos, y que debe llegarle primordialmente a los Directores de aquel Instituto, la solución no aparece y el tiempo transcurre ahondándose el mal sin que se busquen los remedios eficaces.

Múltiples serían los aspectos a abordarse en el estudio que necesariamente hay que hacer, dentro de su propia organización y mismo en la estructura, tal vez fuera objetable la centralización que se ha realizado de los distintos Institutos dado que, por responder a directivas distintas, los hombres que deben dirigirlas a veces no se encuentran con la capacidad ni conocimiento suficientes como para aplicar con igual eficacia para las diversas Cajas la enmarañada tela de disposiciones legales que las rigen.

Tal vez hubiera sido más eficaz mantener el régimen de separación anterior, que les daba mayor eficacia y que hacía más práctico el cuidado de la estabilidad de las mismas por tratarse de organismos que responden a concepciones diferenciadas que reclaman una conveniente separación en su estructura y en su organización.

Muchos legisladores conocen exactamente la verdad de muchas de las expresiones que hoy ha vertido en Cámara el señor Diputado Cardoso que demuestran que allí existe una absoluta desorganización desde el punto de vista técnico en forma que debiera llamar la atención tratándose de un Instituto sobre todo de la naturaleza del Instituto de Jubilaciones, ya que no conocen ni el número de sus afiliados ni tampoco algo sustancial: el pago o no de los montepíos de los afiliados a la Caja; que tampoco tienen un cálculo perfecto de cuáles son o debieran ser sus entradas; que han seguido su gestión sin poder tener en sus manos ni resortes ni cálculos exactos sobre lo que las empresas debieron verterle, y que se nos presentan con esta cruda realidad de hoy de que miles y miles de empresas que debieran ser reputadas serias dentro del país no sólo no cumplen con las disposiciones, sino que cuando van a cumplirlas lo primero que hacen es tratar de ver cómo podrán defraudar al Estado para disminuir el monto de la contribución con lo que burlan los legítimos intereses de sus afiliados, creando y agudizando un mal cada vez peor para el Instituto de Jubilaciones.

Creo, pues, que eso debe llevar al estudio a fondo del problema del Instituto de Jubilaciones, porque frente a él se agitan miles y miles de hogares que fundan en la jubilación o pensión el derecho a una tranquilidad económica y que lamentablemente esos miles de hogares siguen arrastrando año tras año un petitorio basado en el derecho que le acuerda la ley y que, sin embargo, ven transcurrir lamentablemente el tiempo sin que les llegue su pasividad.

Ese derecho de los afiliados debe llamar a realidad a todos para encontrarle de inmediato solución. Y cuando esas personas amparadas en sus legítimos derechos no pueden obtener lo que la ley les acuerda y deben estar haciendo antesalas para conseguir influencias que agiliten el trámite se produce un hecho que desprestigia a esa Institución, que desprestigia a la ley y que crea y hace cundir el escepticismo entre las masas.

Nosotros y también el Instituto estamos en el deber de plantear el problema a fondo y buscarle solución. Los legisladores estamos en el deber de colaborar en esta obra fundamental para la tranquilidad de nuestros hogares y para que puedan subsistir nuestros Institutos de Previsión Social.

Creo, además, que un Instituto de esta naturaleza que, como decía, tiene su vicio de origen, debe pensarse también, no sólo en su faz de organización, sino hasta en la propia composición de las autoridades dirigentes. Entiendo que a esos organismos — no quiero hacer ningún cargo a ninguno de los actuales integrantes del Directorio, ni a ninguno de los integrantes de los pasados Directorios del Instituto — deben ir hombres que tengan capacidad y conocimiento de las leyes de previsión social, que tengan, además, la vocación de saber la materia que tratarán y que tengan entusiasmo por llegar, en su gestión pública, a soluciones de previsión que aconsejen los medios técnicos y las doctrinas más acabadas para hacer en nuestro país, no algo que exista en la ley pero que sea burlado en la gestión del Instituto, sino para hacer más perfectamente prácticas las ideas liberales que inspiraron al legislador al conceder estas situaciones de retiro y de amparo social.

Entiendo, pues, que en ese plano integral, ya que se había tocado el problema de fondo, debemos todos pensar, al votar esta ley, que estaríamos en deuda con la opinión pública y en deuda con nuestra responsabilidad de legisladores si no le diéramos la importancia que tiene al problema de fondo, que es la estabilidad de nuestras Cajas de Jubilaciones y Pensiones, y por eso adhiero a la proposición que formulaba el señor Diputado Cardoso para exhortar al Instituto de Jubilaciones y al Poder Ejecutivo a que busquen soluciones que terminen de una vez por todas con la situación intranquilizadora actual en que se debaten esos organismos.

Pero, además, y antes de terminar, quería hacer una simple manifestación, por mi parte, respecto a ciertas versiones que he oído dentro del Parlamento y fuera de él: que en los métodos actuales del Instituto, precisamente por ese cúmulo pesado de obligaciones, por ese déficit de solicitudes que se presentan, se hubiera recurrido a un procedimiento de preferencia dictado y puesto en práctica por sus Directores.

Creo que si fuera exacta esa versión, se habría entrado en un camino peligroso de supeditar los derechos indiscutibles que debe tener cada uno de los afiliados a las preferencias de amistad personal o a las preferencias de orden político que pudieran tener los actuales Directores del Instituto. Entiendo que si en algún momento ese método se hubiera puesto en práctica, los miembros del Directorio deberían rectificar esa conducta por considerarla negatoria de los derechos que deben tener los afiliados a que se les atienda, por el solo hecho de estar afiliados a ese Instituto y no que se les ampare sólo por amistad personal, o sólo cuando se mueve alguna o determinada amistad política.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **46 por la afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR RETAMOSO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota: **44 en 47. — Afirmativa**).

—En discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a disponer, por una sola vez, de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), con destino a la ejecución de los trabajos destinados a la avaluación de las deudas devengadas por sus contribuyentes; al aumento de su recaudación general, y a la aceleración del despacho de beneficios a cargo de la citada Caja."

—En discusión.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Formulo moción para que se sustituya en el artículo 1.o, la cantidad de $ 100.000 por $ 50.000.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión, conjuntamente con el artículo de la Comisión, la enmienda propuesta por el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — En mi calidad de miembro informante de este asunto, considero que es absolutamente mínima la cantidad que se destina a los fines establecidos en el artículo en discusión.

Hay que tener en cuenta las finalidades a que responde este proyecto: en primer término, a la ejecución de la avaluación de las deudas devengadas por los contribuyentes; en segundo término, al aumento de la recaudación general, y, en tercer término, a la aceleración del trámite de los expedientes jubilatorios.

Es indudable que, como se ha recordado aquí, en el seno de la Cámara varias veces, este asunto no es nada más que una solución de emergencia. Desde luego, que lo que habría que destinar al movimiento de toda esta clase de asuntos, tendría que ser una cantidad más elevada.

El señor Diputado Paravís, miembro de la Comisión, ha señalado ya las razones que apoyan el mantenimiento de la cantidad indicada, en cuanto al éxito, tanto en la recaudación como en la avaluación de empresas, como en el trámite de los expedientes, con la cantidad de que puede disponer a esos efectos el Directorio de la Caja de Jubilaciones. Pero como esa cantidad solamente le ha permitido para actuar unos pocos meses en estas actividades, el Instituto de Jubilaciones considera que la cantidad razonable es ésta que solicita en el momento actual.

El hecho de reducir a la mitad, puede ser una fórmula arbitraria, por cuanto ya el Instituto, al solicitar esta suma, es indudable que habrá estudiado las posibilidades de trabajo que ha de realizar con la cantidad que solicita. Retacearle esa cantidad, no significa disminuir en el tiempo el trabajo que se ha de realizar, sino, posiblemente, cambiar en absoluto los planes que ha tenido en cuenta al formular esta iniciativa. Por otra parte, ella va a ser destinada, en una cantidad también importante, como se explica en el informe y en el mensaje del Poder Ejecutivo, a retribuir en forma extraordinaria al personal que se destine a esas actividades, y se establece en estos antecedentes, que en la actualidad una de las causas que perjudican el trámite normal de esta clase de asuntos, es que existe en el Instituto de Jubilaciones, alrededor de trescientos o cuatrocientos funcionarios que solamente perciben una asignación mensual de $ 54.00, y ésta es una situación de evidente injusticia, que por este proyecto, no haciendo una dádiva, sino recargándolos en sus tareas, se les permitirá que reciban un pequeño aumento en esas mermadas asignaciones.

Por esas razones, por entender que la solución que propone el señor Diputado Arrarte Corbo, lejos de servir de ensayo, en cuanto al proyecto en sí, podría conspirar contra la propia eficacia del mismo, en mi calidad de miembro informante, me veo imposibilitado de aceptarla.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Yo quiero que se entienda — y me parece que es un tanto obvio decirlo — que la proposición mía no significa, de ninguna manera, oposición al proyecto ni oposición a la esencia misma de la iniciativa. Que yo lo acompaño y lo aplaudo, que lo he mirado con simpatía desde el primer momento, y que me place constatar los rendimientos que el señor Diputado Paravís me apuntaba hoy, y que me lo demostró en forma gráfica con un memorándum que ha tenido la gentileza de pasarme.

Pero creo que es de buena prudencia, medida de buena cautela, especialmente en una época como la actual, en que los dineros públicos deben ser manejados con estrictez y con severidad: me parece bien oportuno y propenso a los mejores rendimientos que no se suministren los recursos en forma que signifiquen generosidades excesivas. Y esto de votar $ 100.000 cuando se acaba de hacer un conato de ensayo con $ 30.000 o $ 40.000, cuyos rendimientos apenas si se vislumbran sin que se vean muy claros, indican una generosidad excesiva, sin el debido contralor y que, por tanto no procede, ni corresponde tampoco, como he dicho, a la cautela con que es necesario manejar los dineros públicos.

Además, el Poder Legislativo tiene, especialmente, en estos momentos, una función de fiscalización y de contralor singularmente importantes, y sobre las cuales la opinión del país ha puesto sus ojos en las circunstancias actuales, ya que en medio de las dificultades económicas y financieras de la nación, es de pública notoriedad que los partidos políticos o determinadas agrupaciones políticas, han manifestado la necesidad y resolución de un alto en cuanto a la inversión y al manejo de los fondos públicos — han prometido al país, en declaraciones conocidas por todos, que tomar nuevos rumbos y proceder con mano severa y diferente de lo que se ha procedido hasta hoy en el manejo de los intereses del pueblo. Y estimo que sería de muy buena oportunidad, abonar con los hechos sobre las promesas verbales, que en la primera ocasión que tenemos como ésta, ya demos la sensación acabada de que estamos en posición firme para realizar lo que prometimos al país.

Yo, señor Presidente, no veo ningún inconveniente y me parece que no hay nada más que ventajas en que entreguemos este dinero a la Caja: $ 50.000.00, y desde luego que la Caja entienda claramente, que si a través de la fiscalización que el Poder Legislativo haga de la inversión de esa suma, se constatan los buenos resultados anunciados, estamos prontos y abiertos para votarle un nuevo recurso; pero que también si la inversión de esto no nos satisface porque se le dé un destino inapropiado, o porque no se ajusten esos rendimientos económicos a lo que es dable esperar, el Parlamento está también pronto para tomar en todo caso una medida defensiva del interés público en oportunidad que se vuelva a la Cámara reclamando un refuerzo a los recursos concedidos.

Por estas razones, señor Presidente, mantengo mi proposición. Creo que es de buena sensatez y de buen juicio que en estos momentos le demos a la Caja sólo $ 50.000.00 para que continúe en la aplicación y el estudio de su experiencia iniciada el año próximo pasado.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Voy a llamar la atención al señor Diputado Arrarte Corbo acerca de que no es exactamente este caso el mismo a que él ha hecho referencia en el manejo de fondos públicos, sin descartar con esto la responsabilidad que tiene la Cámara también, en los $ 100.000.00 que vamos a votar, que son también dineros del pueblo.

Pero lo que vamos a hacer por esta ley, es autorizar a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a disponer de sus fondos de una cantidad de 100.000.00 pesos, para realizar el trabajo que ya otras leyes le han encomendado y que tiene que cumplir, cuanto más antes mejor.

No es, pues, exactamente el caso a que el señor Diputado Arrarte Corbo se ha querido referir.

Nada más.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Entiendo que son, por lo menos, tan fondos públicos, como las "Rentas Generales". Nosotros vamos a facultar a una repartición pública para que invierta, de sus fondos, un monto "tal", con "tal" destino... Es el mismo caso o más delicado, que si votáramos contra "Rentas Generales" ya que éstas son más de todo el país que aquéllos, que una buena parte son de los particulares por la vía de los aportes que hacen...

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Haré, en primer término, referencia a una cuestión formal.

En el día de ayer, el señor Presidente ahora en ejercicio, tuvo la deferencia de consultarme, en mi carácter de miembro de la Comisión, y de interventor en el debate, sobre la posibilidad de llegar a la misma solución que propone en este momento el señor Diputado Arrarte Corbo. No sé si el señor Presidente me excusará, si cometo una infidencia...; pero se trata del establecimiento de la verdad, y entonces reputo necesaria esta aclaración que formulo, porque de lo contrario, aparecería yo disuadiendo al Presidente en su propósito de plantear el asunto, perdiendo la oportunidad de promoverlo en su oportunidad, y dando lugar a que se adelante a hacerlo en este momento el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Si me permite el señor Diputado una aclaración, para puntualizar bien los hechos?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Opino como el señor Diputado Arrarte Corbo —y la Cámara me disculpará que hable, ya que se me ha hecho una alusión— de que debe darse a la Caja los medios necesarios para realizar, cumplida y eficazmente su función; pero me parece que nada se resiente dando esos recursos con la cautela necesaria.

La Cámara sesiona todos los años, y reiteradamente; si en vez de dar la autorización a la Caja en el momento actual, para disponer desde ya de $ 100.000.00, se le dice —como sostiene el señor Diputado Arrarte Corbo— que la Cámara la autoriza a invertir $ 50.000.00 por ahora, y si el rendimiento de esa cantidad es, como debe esperarse, eficaz, la Cámara estaría dispuesta a autorizar una inversión igual, o aún superior, si fuera necesario, ulteriormente.

(Apoyados.)

—Esto es lo que yo opinaba, y agradezco al señor Diputado que me haya dado esta oportunidad.

SEÑOR SALGADO. — Con mucho gusto.

A raíz de ese hecho —y continuando, si el señor Diputado Arrarte Corbo me permite— contesté al señor Presidente entonces que no me parecía oportuno retacear la cifra, en virtud de la circunstancia de que el personal, que iba a ser extraordinariamente retribuído, estaba trabajando ya hacía tres meses, con la promesa de ser retribuído en la forma que lo permitieran los recursos que la Cámara votara: es pues una situación de hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se le debe eso? ¿No se le ha pagado?

SEÑOR SALGADO. — Tengo entendido que ese personal está impago desde que empezó el trabajo extraordinario.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — ¿Y los recursos que se dieron a la Caja el año pasado?

SEÑOR SALGADO. — No sé, señor Diputado; esa versión la recogí en el día de ayer, de labios del Jefe acciden-

tal de esa repartición el señor Javier Rosé, que se encontraba en compañía del Administrador de la Caja.

Parecería entonces que siendo esa la situación, reitero lo dicho ayer en mi discurso: Es realmente meritorio ese personal que, sin perjuicio de esperar una retribución, está haciendo ese trabajo por el amor al Instituto que integra.

Constituye, por otra parte, un premio justificado a la exigüidad de los sueldos que percibe, porque es de hacer notar que el personal, llevado a ese servicio, es el más modesto; son Auxiliares de la última categoría, Escribientes de $ 45.00 o $ 50.00.

Esta aclaración tenía que hacérsela al señor Diputado para justificar posteriormente mi voto contrario a su proposición, que habría contado con mi simpatía y apoyo si no hubieran mediado tales circunstancias.

Ahora bien, debo agregar lo siguiente: otro escrúpulo que asaltó al señor Diputado no me asaltaba a mí, por las razones dadas por el señor Diputado Ois, en el sentido de que no se trata de afectación de Rentas Generales, sino de recursos propios del Instituto, sin perjuicio de reconocer, como ya lo he hecho otras veces, que los fondos privados, como lo son los fondos de la Caja de la Industria, porque son fondos que se forman con la contribución de los patronos y de los obreros, deben merecer de parte de los legisladores, el mismo celo o ser custodiados como si fueran fondos del Estado. Eso es indiscutible, pero la realidad es que no se pueden equiparar las situaciones para hacer juicio definitivo.

Pero no debo terminar mi interrupción sin contestar en esta oportunidad algunas manifestaciones vertidas recién por el señor Diputado Paravís.

Ya le observé los otros días a dicho señor Diputado, que no había que hacerse muchas ilusiones respecto a que las cifras que le han dado en relación al aumento de la recaudación, son exclusivamente fruto del rendimiento del personal extraordinario. El señor Diputado Paravís tiene que recordar que hemos dictado en los últimos tiempos una cantidad de leyes compulsivas; hemos ampliado los giros incluídos y, además, la administración actual, frente a reservas serias que se le podían plantear respecto a su capacidad de gestión y respecto a la cuantía de los recursos, ha procurado agilitar la recaudación, cosa que pudo hacerlo sin necesidad de la contribución de dicho personal, ya que basta que se ajuste estrictamente a las disposiciones legales que obligan a pagar en todos los casos en que hay transferencias; que obligan a pagar en todos los casos en que hay disolución total o parcial de sociedad, etc.

De manera que no hay que crear demasiado, y no hago esta argumentación para...

(Interrupciones.)

—... ir en contra de la iniciativa, sino para que no se magnifiquen las proyecciones de la misma. Hay que procurar en todos los casos ser justo.

Voy a votar los $ 100.000.00; pero lo que yo trato de evitar es que no se nos quiera hacer votar engañados. Voto con mucho gusto, pero voto a conciencia de que lo hago, no porque esté totalmente convencido de que la experiencia ha de ser una experiencia efectiva.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corba).

—Insisto, diciéndole al señor Diputado Paravís que no se enamore demasiado de ese memorándum que le han entregado, porque yo, señor Presidente, que he desempeñado funciones administrativas alguna vez, sé cómo se hacen memorándums, cómo muchas veces, sin faltar a la verdad, se hace un memorándum que produce mejor impresión en la persona que tiene que decidirse. Yo no digo que sea falso. Lo que digo es que pueden ser informes habilidosamente — no maliciosa, sino habilidosamente — utilizados para influir en el ánimo de los legisladores.

(Murmullos).

—Hay más: creo que el Administrador actual del servicio, lo mismo que hacía el anterior, está empeñado en encaminar las más importantes gestiones de la Caja, sobre todo la recaudación y el despacho de los expedientes. Del éxito en ello depende el triunfo o la derrota del Administrador. Si no hay buena recaudación y si no hay despacho ágil de expedientes, está decretado el fracaso del Administrador. Si el Administrador actual pretende quedarse, lo que no es de dudar, porque ocupa una posición de honor y una importante posición material, tiene necesariamente que hacer rendir a este personal. Si este personal no rinde en los aspectos señalados, el señor Pedragosa Sierra va a ser un Administrador fracasado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo de la Comisión.

(Se vota: 47 en 50. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El personal extraordinario que se contrate a los efectos establecidos en el artículo anterior, estará integrado exclusivamente por funcionarios del propio Instituto."

—Se va a dar lectura de un artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Ois.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Los servicios extraordinarios que se contraten a los efectos establecidos en el artículo anterior, estarán exclusivamente a cargo de funcionarios del propio Instituto."

—La única variante la constituyen las primeras palabras: en vez de decir "El personal extraordinario...", dice "Los servicios extraordinarios...". Entiendo que cuenta con el asentimiento de la Comisión.

SEÑOR RETAMOSO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar el artículo 2.o en la forma propuesta por el señor Diputado Ois.

(Se vota: 44 en 46. — Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a disponer, por una sola vez, de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), con destino a la ejecución de los trabajos destinados a la avaluación de las deudas devengadas por sus contribuyentes: al aumento de su recaudación general, y a la aceleración del despacho de beneficios a cargo de la citada Caja.

Art. 2.o Los servicios extraordinarios que se contraten a los efectos establecidos en el artículo anterior, estarán exclusivamente a cargo de funcionarios del propio Instituto.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

—Se va a dar cuenta de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, presentada a la Mesa por el señor Diputado Cardoso.

Léase.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

En ocasión en que considera el proyecto por el que se autoriza la inversión de $ 100.000 para la ejecución de trabajos destinados a la avaluación de deudas, aumento de la recaudación y aceleración del despacho de expedientes en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios públicos, la Cámara expresa al Poder Ejecutivo que vería con agrado el pronto envío a la Asamblea de un proyecto de ley, cuya iniciativa a él le corresponde de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución, destinado a liquidar en forma rápida los expedientes de pasividades de la mencionada Caja."

—En consideración.

(No habiendo observación, se vota: 42 en 45. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 17 minutos).

ARTURO LUSSICH
Primer Vicepresidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Martes 14 de Agosto de 1945 — Núm. 11651

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.30
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para adquirir carrocerías tipo chatas con barandas desmontables, carrocerías tipo camión cerrado con aros para toldos y con toldos, con destino a este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22128-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cueros, potrillo, madera de fresno o guatambú, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22129-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir juntas para puerta de visita de caldera, plancha de cobre, plancha de bronce, cuero hidráulico, cuero común, goma en plancha con inserción de tela, goma en plancha con inserción metálica, goma en plancha, correa de goma con inserción de 5 telas de forma tronco cónica, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22130-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Tercer llamado.

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir trajes para agua, impermeables tela negra, navajas para marinero, sarga azul, satinet, acolchado negro, trencilla de lana negra, trencilla de algodón blanco, entretela de hilo, entretela ordinaria, percalina negra, cretona ordinaria, galón marrón, paño negro azulado, paño azul para chaquetón, tartán de lana, popelina negra lisa, brin blanco, brin kakí, cheviot azul, cinta de lana negra, loneta blanca número 8 lona española, lona blanca número 12, ojales de bronce, cuerda de cáñamo, argollas estañadas, botones ancla, argollitas para botones, broches blancos para cuello, broches finos para pantalón, hebillas finas, requeridos por Talleres para efectuar distintas confecciones para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22131-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir cabo manila, cabo de esparto, con destino al R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22132-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir aceite comestible, maíz pisado, dulce de membrillo, harina de maíz, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, to-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	250.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

dos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.7-22091-v.ag.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir guantes de cuero para mecánicos, cepillos piazabal, manguera de goma con tela armada, manguera de goma, oídos para soplete Primus, llaves "Starrets" o similar, canillas de agua, candados, alicates, llaves "Stilson", acople para manguera de goma, aparejo "Yale", boquillas para soplete Primus, agujas para destapar Primus, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22149-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir papel España, cartón Klingerit, cartón endura, cartón amianto, tela amianto, cordón amianto, tenaza mediana, alambre de acero, alambre de bronce fosforoso, alambre de hierro, alambre de cobre, fibra en plancha, chapa de cobre, ebonita en plancha, chapa de bronce, chapa galvanizada, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22150-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir madera de cedro, madera pino Brasil, madera roble americano, madera compensada abedul, madera compensada cedro, cabo manila, hilo de algodón, vaivén, cera paraguaya, merlín alquitranado, hierro cuadrado, hierro redondo, acero redondo acero diamante, planchuela de hierro, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22151-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir borceguíes negros para reservistas navales, brin blanco, loneta blanca, cinta de hilera, para los reservistas navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22152-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir buzos lana azul, según modelo, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22153-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir máquinas de escribir, requeridas por la Región Militar N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.7-22092-v.ag.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir botones dorados escudos, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.7-22093-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir gro de seda blanco y azul, fleco en gusanillo de oro, para confección de banderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.7-22094-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir asaderas esmaltadas, bombillas de metal, cepillos para piso, chinches, hilo, fuentes hondas blancas, mates, jarros esmaltados, ollas esmaltadas, sartenes de acero, planchas para carbón, pomada caoba para calzado, tabaqueras, yerberas esmaltadas, pares de zuecos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.7-22095-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir merlín, piola de algodón, beta tejida de algodón, vaivén alquitranado, cabo alquitranado, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.9-22109-v.ag.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir cinta de hilera, espejos, carpetas con 5 sobres y 5 pliegos papel carta, camisetas, género fantasía para verano, calzoncillos, tiradores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.9-22110-v.ag.20.

S. O. R. A.
ARSENAL DE MARINA
Llamado a licitación pública número 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 315 tirantes y tablas de pino tea de varias medidas y de primera calidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Licitaciones del Arsenal de Marina sita en Punta de Lobos (Cerro), en horas de oficina, a partir del día 3 de Julio de 1945.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mismo local el día 14 de Agosto a las 16 horas. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Ag.3-22068-v.ag.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para trabajos de reformas, pavimentos de hormigón, enjardinados, etc., a efectuarse en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza" (camino Mendoza), de acuerdo con los planos, memorias, etc., que al precio de $ 5.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el 20 de Agosto a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.11-22143-v.ag.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones destinados al Cuartel de Blandengues, en la avenida General Flores, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, desde el día 31 de Julio corriente.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.27-21966-v.ag.27.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 10|1945.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un compresor de aire estacionario.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados; lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día martes 28 de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco a la hora quince y treinta. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ag.13-22162-v.ag.22.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de las embarcaciones "Alemania", "Hamburgo", "Bremen" e "Independencia" por los de "Sauzal", "Totoral", "Chilcal" y "Carcal", respectivamente. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) Jl.28-21985-v.ag.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|20

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de diversos artículos de escritorio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Agosto de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.10-22127-v.ag.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes y gorras

Llámase a licitación pública para la adquisición de 62 uniformes y 6 gorras para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de con-

diciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el viernes 17 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22090-v.ag.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don ALBERTO MIGLIARO que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el Banco Hipotecario del Uruguay, referente al siguiente bien: El solar número 6 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de 29 de Diciembre de 1925, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 641 metros cuadrados, con 14 metros de frente a la calle Calderón de la Barca. En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Montevideo, Julio 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.3-22054-v.ag.18.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a ejecutarse en los pabellones de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles. Valor de los recaudos: $ 3.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran al día 22 de Agosto de 1945, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ag.11-22148-v.ag.22.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para los siguientes cargos:

Regente y Ayudante (hombres) de hogares rurales para varones de los Departamentos de Artigas y Colonia y sólo Regente para Tacuarembó.

Regente y Ayudante (mujeres) de hogares rurales para niñas, de Rivera y Maldonado.

Maestro de instrucción para los hogares rurales de Artigas y Colonia.

Maestra para los hogares rurales de Rivera y Maldonado.

Visitadoras Sociales para los hogares rurales de Colonia, Artigas, Rivera y Maldonado.

Las solicitudes en los sellados correspondientes deberán ser presentadas en la Sección Concursos de este Consejo, calle 25 de Mayo 520 o en los Comités Delegados de los Departamentos a que corresponden los cargos a proveerse, dentro de un plazo que vence el día jueves primero de Noviembre próximo a las 18 horas.

Los concursos de Regentes y Maestros se realizarán en Montevideo y los de Ayudantes y Visitadoras Sociales en las Capitales de los Departamentos. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.11-22135-v.ag.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25
Tercer llamado

Llámase por tercera vez, a licitación pública, para el aprovisionamiento de artículos de bazares y ferreterías.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 15 de Agosto de 1945, a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. —Montevideo, Agosto de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.7-22099-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA COMPRA DE PAÑO PARA UNIFORMES DE VERANO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de mil doscientos metros de paño para la confección de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Agosto en curso a las 15 horas en esta oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22100-v.ag.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS POR PLOMO EN PLANCHAS

Llámase a concurso de precios por plomo en planchas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

Apertura de las propuestas: el día 22 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.11-22146-v.ag.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera

Llámase para la adquisición de 20.000 (veinte mil bolsas de arpillera nuevas, para el envasado de sulfato de cobre, de capacidad para 50 kilos y 8.000 (ocho mil) bolsas usadas tipo envase de azúcar "La Sierra", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día jueves 16 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.11-22145-v.ag.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Suministro de zapatos con destino a los niños que concurren a las escuelas primarias públicas de la Capital.

2.o Adquisición de útiles y materiales destinados a las oficinas escolares del país.

Se hace constar que es el segundo llamado que se realiza; que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en esta Secretaría Soriano 1045, y que la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 15 del corriente a las 16 y 17 horas, respectivamente. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.9-22108-v.ag.15.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
Trabajo a domicilio. — Comisión de Salarios — Industria del Calzado

Se hace saber que la Comisión de Salarios del Trabajo a domicilio para la Industria del Calzado, integrada por el escribano don Julio Sanguinetti Presidente; delegados patronales señores Amelio Nogara y Pedro Bernasconi y delegados obreros señores Jacinto Mónaco y Pedro Pastorino, en sus sesiones de 10, 17, 24 y 31 de Agosto, 28 de Setiembre, 5, 19 y 26 de Octubre; 9, 16, 23 y 30 de Noviembre; 7 de Diciembre de 1944; 5 de Enero y 15 de Abril del corriente año aprobó la siguiente tarifa para el aparado del calzado:

Calzado de hombre—Prusiano liso o a la inglesa $ 2.90 docena. Por cada aplic. con 2 costuras, rec., $ 0.35; Por cada costura subsiguiente, ídem $ 0.15; Enterizo prusiano, ídem $ 0.60; Enterizo inglesa, ídem $ 0.50; con un vivo por dentro, ídem $ 0.50; con flor hecha por el aparador, ídem $ 0.60; con vivo entremedio o doblado, ídem $ 0.60; con lengua envivada, ídem $ 0.30; con fuelle, ídem, $ 1 20; zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada, recargo $ 0.40; aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras, recargo, $ 0.30; Por costuras subsiguientes, recargo $ 0.20; borceguí $ 4.20 borceguí chanclo, por cada costura, luego de la segunda, recargo $ 0 20; bota civil doblada, $ 5.00; bota civil con carrerilla, $ 5.50; bota civil, vivo dado vuelta, $ 6.50; bota civil, vivo enterizo, recargo $ 0 60; por cada costura sobre las dos primeras, rec $ 0.20; con tiritas, recargo $ 0 30; bota militar sin forro, $ 6.50; bota militar con forro de badana, $ 11 00; bota militar cambrada $ 11.00; bota medio forro, 16 cts., $ 7.50; bota cazadora, $ 6 50; bota de señora, 1|2 forro bada 1|2 lienzo, $ 10.50; bota de varón, $ 6.40; bota de criatura, $ 4.00. Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de pesos 0.40 el par.

Calzado de hombre — Medida — Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones, $ 1.20 el par; cortados o arreglados a la horma, $ 1.75; cortados de encargue, $ 1.65 el par; cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados lleven calados se aumenta el precio $ 0 15; el calzado de medida cuando sea confeccionado por fábricas se pagará $ 0.50.

Créase una **categoría especial** de fábricas para las que regirá la tarifa aprobada para el calzado de hombre con un recargo del 30 o|o sobre todos los precios fijados. Las firmas incluídas en esta categoría pagarán el calzado de medida $ 0.05 el par. Se consideran incluídas en esta categoría las siguientes fábricas: Scalone y Cía. — Suc. de I. Ciliano. — De Vuono y Cía. — Di Carlos. — S. Elena. — N Rostopulos.

Calzado de varón — del número 27 al 33 inclusive regirá la tarifa del calzado de hombre con un descuento del 50 o|o en todos los precios. Del N.o 34 al 38 inclusive, la misma tarifa con un descuento del 30 o|o en todos los precios

Calzado Stirling — Sandalia de criatura — Del N.o 17 al 33 inclusive, corte liso con forro, prusiano o a la inglesa, con una tira, $ 0.90 docena; por cada calado con 2 costuras, recargo $ 0.05; por cada aplicación con 2 costuras, ídem $ 0.10; por cada cordón relieve, ídem $ 0 15; con vivo, ídem $ 0.05; por cada dos costuras subsiguientes, ídem $ 0.05; corte, capellada y talón de una tira o abrochado, $ 1.00; por cada tira, 2 costuras, recargo, $ 0.05; con vivo recargo, pesos 0.05; por cada calado, con 2 costuras, ídem $ 0.05; por cada aplicación con 2 costuras, ídem $ 0.05; por cada cordón relieve, ídem $ 0 15; por cada 2 costuras subsiguientes, ídem, $ 0 05; cortes sin forro, rebaja de $ 0.30 docena. Cuando el calzado detallado anteriormente sea confeccionado en los números 34 al 38 inclusive, sufre un aumento de $ 0.20 por docena en todos los precios.

Calzado de señora Luis XV — Tarifa para primera categoría — Escotado, $ 2 50 docena; escotado ribeteado $ 2.70; escotado abierto al medio, $ 3.00; escotado hasta con 4 calados, $ 4.80; escotados, hasta 2 aplicaciones envivadas $ 4.80; escotados, hasta 4 aplicaciones, sin vivo, $ 4 80; escotados, hasta con 6 calados, $ 5.65; escotados hasta con 6 aplicaciones, $ 5.65; escotados, hasta 4 aplicaciones, con vivo, $ 5 65; prusianos hasta 2 aplicaciones, sin vivo, $ 4.80; a la inglesa, 2 aplicaciones sin vivo, $ 4 80; todo tipo de botín prusiano o a la inglesa $ 5 65; modelos restantes $ 7.80

Tarifa para la segunda categoría — Los comercios en esta categoría pagarán la tarifa de la primera, con un descuento del 15 por ciento sobre todos los precios

Tarifa para tercera categoría — Los comercios incluídos en esta categoría pagarán los precios de la segunda con una rebaja del 15 o|o. Se incluyen en **Primera Categoría** las siguientes firmas: F. Capablo e Hijo — Francisco de Vuono. — Martín Micale. — Antonio Maselli — Di Carlo y Caggiano — Antonio Weliwis.

Se incluyen en **Segunda Categoría**, las siguientes firmas: Azzinari Hnos. — Alberto Adidlan. — Madrid Hnos. — Teo Oberzeinki. — Pollini y Rodríguez. — Antonio Apikian. — Jarkis Sherkisian. — Juan Gacholan.

Se consideran de **Tercera Categoría**, todas aquellas firmas no incluídas en la **Primera y Segunda Categorías**.

Calzado de señora — Medida — Categoría especial — Escotado liso, $ 0.60 par; escotado liso riveteado, $ 0.70; escotado hasta con dos tiras, $ 0.90; escotado hasta con cuatro calados, $ 0 90; prusiano liso o a la inglesa $ 0.90; prusiano con aplicaciones con costuras, $ 1.20; a la inglesa, con aplicaciones y costuras, $ 1 20; prusiano o a la inglesa con perforado $ 1.50; escotados, picado en la puntera y talonera, con perforados, $ 1.50; modelos no previstos en los tipos citados, $ 1.50; zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente el precio será convencional.

El calzado de señora de medida, siendo confeccionado por fábricas o talleres se aplicará la tarifa de la **Categoría Especial — Medida**, con una rebaja del 30 o|o.

Aparado de zapatillas — Sandalia con forro, todos los surtidos — $ 1.15 docena; sandalia sin forro, ídem $ 0.75; suecos poloneses $ 0 90; polonesa, $ 0 75; suecos kruger, $ 0 60; zapatillas lona con tira cruzada, ribeteadas, $ 0.90; zapatillas lona, prusiano sin puntera ídem $ 0 75; zapatillas lona, con puntera, bigotera, talonera y tiras dobladas, $ 0.60; zapatillas tipo chambergo, cuero ribeteado, $ 0 60; zapatillas cuero ribeteado con lengueta, $ 0 30; zapatilla abrochada tipo campeón ribeteada con puntera, $ 0.28; zapatilla lona, escotada, doblada con puntera, $ 0.20, zapatilla cuero, ribeteada sin puntera, $ 0.25; zapatilla lona, pulsera ribeteada, con puntera de cuero, $ 0.38; zapatilla lona, abrochada con puntera ribeteada, $ 0 36

Calzado de niña — (Del N.o 30 al 38 inclusive) — Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, una tira, $ 2.20 docena; zapato con una aplicación, con calado y serrucho, con una tira, $ 2.30; zapato con una aplicación y un cordón en relieve, $ 2.40; zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta, $ 2.40; recargo sobre los precios citados anteriormente: por cada aplicación subsiguiente, $ 0 05 por docena; cordón en relieve, $ 0.05; ribeteado, $ 0.05.

Cuando se confeccione el calzado mencionado anteriormente del N.o 25 al 33 inclusive, regirá la tarifa detallada con una rebaja del 20 o|o. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Amelio Nogara, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-22[illegible]-v.ag 15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 198. — Obras de [illegible]lería para gabinetes higiénicos y ves[illegible]. Apertu-

ra: 5 de Setiembre de 1945, hora 15. Pliego de condiciones: valor $ 1.50.

Número 199. — Obras sanitarias para vestuarios. Apertura: 6 de Setiembre de 1945, hora 15. Pliego de condiciones: valor $ 1.00.

Número 200. — Compra de puertas y ventanas. Apertura: 7 de Setiembre de 1945, hora 15. Pliego de condiciones: valor $ 1.00.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días y horas que se indican. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.13-22160-v.ag.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

Número 196. — Compra de artículos para desinfección y limpieza. Apertura: Agosto 26 de 1945, hora 15

Número 197. — Compra de coronas para coches motores Ganz. Apertura. Agosto 22 de 1945, hora 15.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días y horas que se indican. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.9-22105-v.ag.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 2200

Una mesa comprobadora de líneas L. D.

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Octubre de 1945 a las 16 horas la fecha de apertura de las ofertas para la provisión de una mesa comprobadora de líneas telefónicas de larga distancia. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.13-22154-v.ag.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 2197

Cable telefónico de un par autosostén

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 10 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, la apertura de las ofertas para la provisión de 300.000 metros de cable telefónico de un par, autosostén, con cubierta de plomo y accesorios. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.10-22119-v.ag.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 2209

Cables telefónicos de varios tipos

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 21 de Setiembre de 1945 a las 17 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la provisión de 396.868 metros de cables telefónicos bajo plomo de varios tipos y distintas capacidades: de 5 a 1.000 pares. — Montevideo, Agosto 7 de 1945 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.10-22120-v.ag.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 2261

Diversas clases de maderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Agosto de 1945, a las 16 horas, para proveerse de diversas clases de maderas, en varias medidas: pino tea, pino Brasil, pino "spruce", incienso, ivirará, curupay, algarrobo, lapacho, cedro, quebracho blanco, y maderas compensadas en abedul y cedro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.11-22137-v.ag.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 2196

Equipo telefónico de corriente portadora

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 11 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, la apertura de las ofertas para proveerse de un equipo telefónico de corriente portadora, de alta frecuencia (sistema Carrier), para ser instalado entre las localidades de Colón (Montevideo) y Rivera. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.11-22138-v.ag.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 2259

Aisladores de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Octubre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 105.000 aisladores de porcelana blanca, tipos números 21, 22 y 23, forma campana, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.6-22077-v.ag.16.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

N.o 1151

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina eléctrica de calcular.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 23 de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.13-22156-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL SADY SOUBES, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Yi número 1592, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo figurando una estrella con la inscripción "Una organización al servicio del libro". — Editoriales Unidas, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.13-7374-v.ag 23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Procedimiento para la impresión de determinados tipos de impresos, cupones, etc., y sistema de sorteos o concursos", de lo que se declara autor habiendo depositado en esta oficina los memorándum, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.13-7368-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL LAZARO SIMEAN, uruguayo, hacendado, domiciliado a estos efectos en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una serie de señales para uso en ganadería, del que se declara autor y del que ha depositado los dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.13-7335-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL E. MARCUCCI, argentino, industrial, domiciliado en la calle Miguelete número 2113, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juguete para construir por superposición, llamado cubito, del que se declara autor, habiendo depositado los juegos en duplicado y folletos explicativos impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.13-7336-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISAURA BAJAC DE BORGES, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 2008, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Había una vez...", de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.10-7272-v.ag.21

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA AMALIA BLIXEN RAMIREZ, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Francisco Vidal número 768, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Proximidad y Lejanía", de la que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.8-7169-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un instrumental para realizar en forma práctica la variación de posición, etc., de elementos de impresión o composición, del que se declara autor y del que ha depositado los memorándum explicativos y croquis correspondientes en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.7-7120-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

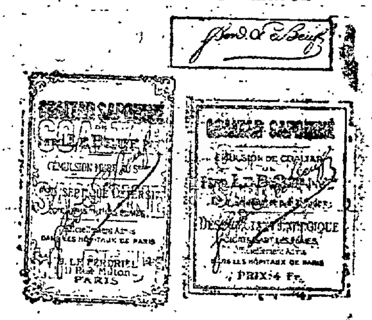
CARLOS JORGE CORREA y LUIS MARIA GUINASSO, uruguayos, empleado y jubilado, respectivamente, domiciliados a estos efectos en bulevar España número 2969, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de "Propaganda comercial humanista", del que se declaran autores y del que han depositado en esta oficina los memorándums explicativos correspondientes, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.6-7081-v.ag.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45036. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires Le Perdriel, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Ag.6-7062-v.ag.16.

ACTA N.o 45029. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Jupoba y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.4-7024-v.ag.15.

ACTA N.o 45021. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Champagne Paper Corporation, con domicilio en Pisgah Forest (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



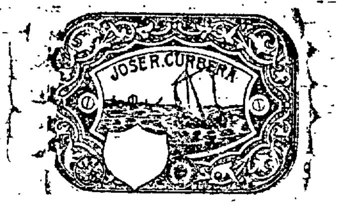
para distinguir artículos de la clase 21 (papel para cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.4-7006-v.ag.15.

ACTA N.o 44983. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Betu, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MANGANOXOIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.3-1747-v.ag.13.

ACTA N.o 45020. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Juan Portela, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.3-6950-v.ag.14.

ACTA N.o 45019. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Juan Portela, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.3-6949-v.ag.14.

ACTA N.o 44981. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 13 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.3-6947-v.ag.14.

ACTA N.o 45005. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.3-6948-v.ag.14.

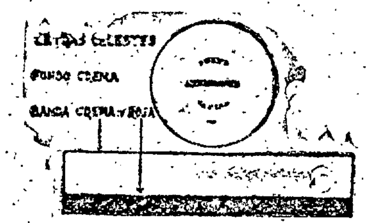
ACTA N.o 45004. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.3-6951-v.ag.14.

ACTA N.o 44964. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Cyril S. Aktinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.3-6954-v.ag.14.

ACTA N.o 45007. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha la Sucesión de Mateo Guarilla, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "LA VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.3-6952-v.ag.14.

ACTA N.o 45061. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Q. Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 8 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.11-7300-v.ag.22.

ACTA N.o 45071. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samuel Rubin, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Fabergé

para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.11-7298-v.ag.22.

ACTA N.o 45068. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Belbussi (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JUNIOR", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.11-7302-v.ag.22.

ACTA N.o 45067. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Belbussi (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BLASON", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.11-7303-v.ag.22.

ACTA N.o 45065. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Belbussi (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ABOLENGO" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.11-7304-v.ag.22.

ACTA N.o 45064. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FUNGOSEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.11-7305-v.ag.22.

ACTA N.o 44993. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CALORGAN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.11-7155-v.ag.22.

ACTA N.o 45043. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Rogelio Valassi, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDER", para la clase 5 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.10-7230-v.ag.21.

ACTA N.o 44993. — Montevideo Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CALORGAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7196-v.ag.20.

ACTA N.o 45041. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ward Blenkinsop y Company Limited, de "Brooklands", Wood Road, Halewood, Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "STERAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.7-7100-v.ag.17.

ACTA N.o 45035. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RUBIADERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.6-7063-v.ag.16.

ACTA N.o 44979. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEOLIDES" para distinguir artículos de la clase 9 (un desinfectante vaginal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.2-6917-v.ag.13.

ACTA N.o 45046. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BALI", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7123-v.ag.18.

ACTA N.o 44983. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TRACIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7149-v.ag.18.

ACTA N.o 45039. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Con esta fecha D. Wellington Diez Abella, de Montevideo, han solicitado registro de la marca "DELANTERON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.4-6999-v.ag.15.

ACTA N.o 45053. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Refractories Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TROUP", para distinguir artículos de la clase 8 (ladrillos refractarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7209-v.ag.20.

ACTA N.o 45051. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de United Aircraft Corporation, con domicilio en la ciudad de East Hartford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ICELAC", para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7210-v.ag.20.

ACTA N.o 45050. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEVACIDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7211-v.ag.20.

ACTA N.o 45000. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Ricardo R. Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CONCHA Y TORO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7202-v.ag.20.

ACTA N.o 45036. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha Raquel Yankelevich y Alina Maside, ciudad, han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.8-7173-v.ag.18.

ACTA N.o 45055. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIOLYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7177-v.ag.18.

ACTA N.o 44892. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "INSULO-HEPAT-HIPERTONICO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7195-v.ag.20.

ACTA N.o 45027. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha el señor César J. Carrara, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GRIPALSIER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7194-v.ag.20.

ACTA N.o 44894. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BISINYL CALCAGNO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7197-v.ag.20.

ACTA N.o 44997. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SULFASOIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7200-v.ag.20.

ACTA N.o 44995. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "HORMONPUR", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7198-v.ag.20.

ACTA N.o 44996. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400 000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "DETIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7199-v.ag.20.

ACTA N.o 44998. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "YONIDIA CALCAGNO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7201-v.ag.20.

ACTA N.o 45058. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabo Ilnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Vendôme

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.9-7227-v.ag.20.

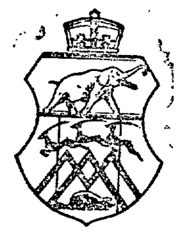
ACTA N.o 45052 — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PURODIGIN", para distinguir artículos de la clase 9 (digitalina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7212-v.ag.20.

ACTA N.o 45054. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ludwig Scherk, Inc., con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MYSTICUM", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7208-v.ag.20.

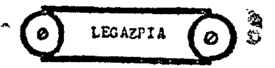
ACTA N.o 45024. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.4-7008-v.ag.15

ACTA N.o 45025. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.4-7003-v.ag.15.

ACTA N.o 45022. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Teodoro Vlaminck (Montevideo), solicitan registrar la marca

LEGAZPIA

para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Ag.4-7007-v.ag.15.

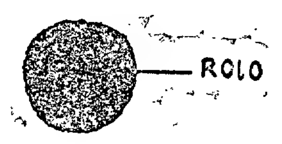
ACTA N.o 45026. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.4-7004-v.ag.15.

ACTA N.o 45023. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.4-7005-v.ag.15.

ACTA N.o 45030. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Jupoba y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 9, 10, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.4-7025-v.ag.15.

ACTA N.o 44986. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TREPOGON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7150-v.ag.18.

ACTA N.o 44982. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MANDELOTROPINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7146-v.ag.18.

ACTA N.o 44987. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400 000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PERZOILO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7151-v.ag.18.

ACTA N.o 44988. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "POPINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7152-v.ag.18.

ACTA N.o 45048. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MINERVA", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7124-v.ag.18.

ACTA N.o 44989. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CHAULESIA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Ag.8-7153-v.ag.18.

ACTA N.o 45049. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROTARY", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7125-v.ag.18.

ACTA N.o 44990. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "NEBULOSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7154-v.ag.18.

ACTA N.o 45034. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha G. Breuer, en representación de Thibaud Gibbs y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.9-7203-v.ag.20.

ACTA N.o 45028. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha el señor César J. Carrara, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ANALGIER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7193-v.ag.20.

ACTA N.o 45083. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Everfast Fabrics, Inc., del Estado de Delaware, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

EVERFAST

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.13-7348-v.ag.23.

ACTA N.o 45080. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Q. Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Santa Elena

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.13-7341-v.ag.23.

ACTA N.o 45079. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph S. Finch and Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GOLDEN WEDDING

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky u otros alcoholes potables). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.13-7342-v.ag.23.

ACTA N.o 45062. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Q. Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 8 10 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.11-7299-v.ag.22.

ACTA N.o 45063. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Juan Balerio" (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ag.11-7301-v.ag.22.

ACTA N.o 45059. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de Prifamon S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "IDEAL", para distinguir artículos de la clase 1 (escarbadientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.13-7333-v.ag.23.

ACTA N.o 45060. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Linn y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KOKEN", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.13-7334-v.ag.23.

ACTA N.o 45040. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.7-7099-v.ag.17.

ACTA N.o 45047. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Leonardo Uchitel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.7-7092-v.ag.20.

ACTA N.o 44984. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "THIOVISAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7148-v.ag.18.

ACTA N.o 45042. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. I. Du Pont De Nemours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Arboneld

para distinguir artículos de la clase 9 (dimetilolurea). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.7-7098-v.ag.17.

ACTA N.o 44975. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Antonio Baliarda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GLUCONASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-6953-v.ag.14.

ACTA N.o 44999. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.9-7204-v.ag.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6327. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Pearlie Brown Roberts, de Tyler (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material plástico elástico y procedimiento para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.11-7306-v.ag.22.

ACTA N.o 6328. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha el señor Américo Mario Poliero de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento de aplicación de asfalto a telas prefabricadas y/o fibras vegetales o animales en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Hugo Tedesco Secretario.
$6.00 Ag.11-7205-v.ag.22.

ACTA N.o 6326. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha el señor Félix Jasa Pino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de calzado flexible obtenido por un procedimiento especial sin clavos, semillas ni grampas ni pegado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. H. Tedesco, Secretario.
6.00 Ag.10-7254-v.ag.21.

ACTA N.o 6323. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a envases para alimentos de autocalentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.9-7213-v.ag.20.

ACTA N.o 6324. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la conservación de artículos absorbentes sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.9-7214-v.ag.20.

ACTA N.o 6322. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos espolvoreadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla H Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.7-7088-v.ag.17.

ACTA N.o 6321. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de materiales fumíganes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.4-7001-v.ag.15.

ACTA N.o 6317. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha el señor Félix Cáceres, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en las tirillas de las camisas para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$6.00 Ag.3-6968-v.ag.14.

ACTA N.o 6320. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Miguel Lázaro Simean, de Molles Grande, Departamento de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de señalamiento para el ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.3-6969-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 163|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela en el barrio Tanco (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitán-

dolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.13-22159-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 162|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la Cárcel de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.11-22139-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 159|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación a efectuarse en la Receptoría de Aduana de Punta del Este (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.11-22140-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 160|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 65, de Paso del Colorado (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.11-22142-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 161|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación, reparación y conservación del edificio de la Cárcel Central de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.11-22141-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 156

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 29, camino de la Cadena (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.10-22115-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 158|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría Sánchez (Departamento de Río Negro), con los nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.10-22116-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 157|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de cambio de revoques y vidrios de claraboyas en los patios de aire y luz de la Contaduría General de la Nación (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.10-22117-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 155|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela rural número 41, de Poblado del Sauce (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.10-22118-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 151|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural en "Santa Adelaida" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre carredo y lacrado el día 21 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22101-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 154|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 95, de Puerto Platero (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.9-22107-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 152|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 57, de Paso Ancho (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22102-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 153|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 60, en Vejigas (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22103-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 149

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de veredas frente al edificio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la Avenida Millán 4715 - 19 (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22088-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 150

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento del núcleo escolar de Paso de Ramírez (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22089-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 489
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de la balsa de Paso de Ramírez, situada en el Paso de Ramírez, en el Río Negro.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 15 de Agosto de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos para esta licitación deberán depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.50, valor de dichos recaudos. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.13-22155-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 486
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la Escollera Sur de la Dársena de Yates en el Puerto Nuevo de Colonia.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Agosto de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00 (tres pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.10-22126-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 22|945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en ruta número 12, puente sobre el arroyo Sarandí y accesos camino Minas a 21 Ks. 128 de ruta número 9, en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.11-22136-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta 12, carretera Minas a K. 128 de ruta número 9, trozos de K. 163.525 a K. 167.953.46 y de K. 7.114.61 a K. 8.250, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.4-22065-v.ag.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el Servicio de Necropsias, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 22 de Agosto próximo a las quince horas. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-22123-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de obras de conservación de la cañería de hierro de 203,2 milímetros de diámetro interior de la piscina de Trouville, de acuerdo con el plano, pliego de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los señores interesados podrán consultar todos los días en esta repartición, de 14 a 17 horas, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 0.60. El acto tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1945 en el local de esta oficina a las 15 horas (Palacio Municipal 8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.11-22144-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 241

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) máquina de calcular y una (1) máquina de sumar, destinadas a la Contaduría General de la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el 21 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.13-22161-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Aplazamiento de fecha para la licitación de cinco (5) equipos perforadores

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación pública número 238 (primer llamado) para la adquisición de cinco (5) equipos perforadores para ejecución de pozos (alumbramiento de agua), destinados a los servicios de la Dirección de Limpieza y Usinas, que originariamente se había fijado para el día 9 del corriente mes, ha sido postergada, resolviéndose que dicho acto se celebre el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas en el mismo local y bajo las mismas condiciones ya establecidas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-22121-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jl.11-6224-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1153 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jn.9-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo Fidalgo, María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Jl.7-6188-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 548 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 My.18-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Sucesión FRANCISCO ESCOBAR se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 702 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Francisco Escobar.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 Jl.21-6505-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 3000 Ms.2 DE MOSAICOS
Tercer llamado

1.o Llámase a licitación por tercera vez para la provisión de 3000 ms.2 de mosaicos, de conformidad con el nuevo pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada hasta el día 20 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 9 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.13-22163-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOCAMION

1.o Llámase a licitación para la adquisición de un autocamión, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la repartición antes mencionada hasta el día 17 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 8 de 1945. — Esc. José

Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.11-22134-v.ag.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo título 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 13 de 1945

1.a Sección

MAXIMO BASCH, 41 años, soltero, constructor, argentino (ciudadano naturalizado argentino), domiciliado Colonia 826, y RUDT ELISABET GARRAMUÑO, 19 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Colonia 826.

2.a Sección

RODOLFO ELOY MILLOT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 291, y OFELIA MACCIO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 535.

3.a Sección

BELISARIO CHILLADO BIAUS, 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1279, y NELIDA MARGARITA MAC LOUGHLIN, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1279.

6.a Sección

GUILLERMO FRANCISCO SCHUNK, 33 años, soltero, oriental, domiciliado Colonia 1121, y MARIA DOLORES MERCEDES GIULFO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1121.

ARMANDO CAMORS FERNANDEZ, 32 años, soltero, oriental, domiciliado General Rondeau 1578, e INES MARQUEZ GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Rondeau 1578.

GABRIEL CUROCHQUIN, 32 años, soltero, estudiante, ruso (ciudadano legal), domiciliado Uruguay 1146, y RENEE CAMILA PORTELA PIATTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1146.

PEDRO SANTORO, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Colonia 1163, y CONCEPCION SANTORO, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Colonia 1211.

11.a Sección

NICOLAS ABATE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Shaw 4871, y ELENA BRUN, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Shaw 4869.

RAUL CAGNONE, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3323, y LUISA STELLA ZUBILLAGA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3567.

18.a Sección

PEDRO FABIO FREIRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 980, e HILDA NELIDA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 963.

JULIO CARRACELA, 28 años, soltero, periodista, argentino (ciudadano legal), domiciliado Bartolito Mitre 2639, y EMMA CONCEPCION ANDRADA, 28 años, divorciada, argentina, domiciliada Bartolito Mitre 2639.

19.a Sección

ANTONIO FLORENCIO GIQUE, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 1770, y JULIETA SOLSONA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1770.
$2.00 P|p.v.ag.15.

Montevideo, 11 de Agosto de 1945

1.a Sección

MIGUEL LOPEZ NAVARRO, 43 años, viudo, comercio, español, domiciliado Colonia 826, y ANGELINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 826.

5.a Sección

SALOMON SZAFRAN, 39 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado S. de Chile 934, y PAULINA WAINSTEIN, 33 años, soltera, polaca, domiciliada S. de Chile 934.

LUIS MARIA RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1309, e IRMA RENEE AMARO ABARNO, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Ibicuy 1309.

EDMUNDO FRANCISCO MACHIÑENA OLARIAGA, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 1327, y MARTHA BLANCA CLERICETTI BARRELLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1319.

7.a Sección

JORGE LUIS RAYOT, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magallanes 1315, y MARIA DOLORES BETANCOR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1315.

8.a Sección

JOSE BRANDARIZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1430, y MARGARITA RENEE RINALDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Freire 1310.

10.a Sección

MARIO RAMON GONZALEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Irlanda 2208, y PRIMAVERA PITA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2191.

LEONEL GERONIMO PICARDO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lombardini 3691 bis, y MARTA MARIA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3691 bis.

HEBERT NUÑEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4218, y EMILIA JULIA ELHOD, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4216.

12.a Sección

JUAN BAUTISTA CAMACHO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dulcinea 2979, y ELINA BARRIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1486.

FELIX MANTEGAZZA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pando 2615, y MARIA ESTHER GIOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2463.

ROQUE ANTONIO DI LORENZO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín García 2360, y DELIA MARIA NEGRI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2485.

19.a Sección

LINO CARDOZO, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1837, y NERY TERESA SERGIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2192.
$2.00 p|p. v.ag.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Sucesión BONIFACIO LEIVA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 448, padrón N.o 42.601, Lo. 8, Fo. 280), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Bonifacio Leiva a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.601, situado en el camino al "Paso de la Boyada", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.3-21921-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón número 60.945. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 364, Lo. 10, Fo. 638), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 60.945, situado sobre la línea Oeste de la calle Rimac entre Piedra de Afilar y Dr. Decroly, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21903-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 154.575" (Expte. N.o 157, Lo. 10, Fo. 680), padrón N.o 154.575), se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 154.575, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21904-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MUÑOZ DE GOMEZ MUÑOZ (CELESTINA)" (Lo 8, Fo. 407); padrón N.o 89.958, se cita, llama y emplaza a doña Celestina Muñoz de Gómez Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 89.958, situado sobre el Oeste de la calle Enrique Castro entre camino Casavalle y avenida Peñarol, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21905-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARO (SEGUNDO) Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1496, Lo. 10, Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Segundo Caro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 73.209, situado sobre la línea Sur de la calle Robinson entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21906-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARRIETA PEREZ (DERMIDIO) Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 155, Lo. 8, Fo. 203), padrón N.o 96.598, se cita, llama y emplaza a don Dermidio Arrieta Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 96.598, situado sobre la línea Sur del camino al Paso de la Española, entre camino Mendoza y camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la

conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con GONAZLEZ LABOURDETTE (IRMA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1379. Lo. 10. Fo. 11), padrón N.o 36.130, se cita, llama y emplaza a doña Irma González Labourdette, Gregoria Labourdette de Alvarez, don Juan Alvarez, Juana González Labourdette de Elizaldi y don Pedro Elizaldi, Plácido González Labourdette y don Andrés González Labourdette, integrantes de la sucesión de don Andrés González, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.130, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Fernández y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ETCHART JIRADO (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 410. Lo. 10. Fo. 274), padrón N.o 77.043, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etchart Jirado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.043, situado sobre la línea Norte de la calle Juan F. Arteaga entre Revuelta y Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21918-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CALDERON DE VIÑAS (ELVIRA)" (Lo. 10. Fo. 664. Expte. N.o 122), padrón N.o 145.438, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Calderón de Viñas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 145.438, situado en la calle Santiago Sierra entre Santiago Figueroa y Lancaster, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RUBIO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", padrón N.o 189.745 (Lo. 10. Fo. 583), se cita, llama y emplaza a don Juan Rubio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 189.745, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre Caribes y Martín Fierro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 60.911. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 270. Lo. 10. Fo. 508), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.911, situado sobre la línea Sur de la calle Rubén Darío entre M. Cortez y A. Latorre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PERA DE CARINI (PAULA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 30. Lo. 10. Fo. 389), padrón N.o 65.277, se cita, llama y emplaza a don Américo Pera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.277, situado sobre la línea N. O. de la calle Itú entre Flamarión y 315 ms. al Norte, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21922-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|AGUSTIN ELIO MUÑOZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 607), se emplaza a Agustín Elío Muñoz, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.813, situado en la calle Francisco Piá entre Lancaster y Santiago Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta coriente) Ag.6-22082-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|ANA SCALA DE TARCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 1), se emplaza a Ana Scala de Tarca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.182, situado en la calle Tudurí entre Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de la publicación de los edictos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.4-22067-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 42.111. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 706), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.111, situado en la calle Gral. Hornos entre Esmeralda y Molinos de Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-21899-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 25.162. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 765), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 25.162, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado, situado en la calle C. América esquina Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-21902-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón número 80.085. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9 Fo. 693) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No 80.085, situado en la calle T. Alvarez entre F. Castellanos y Nin y González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21897-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBERTO OSSOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 170), se emplaza a Alberto Ossola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.061, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Quebracho y Gloria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21898-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CARLOS PINCINI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 279), se emplaza a Carlos Pincini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.925, situado en la calle Samuel Lafone entre c. adoquinada y Martorí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21575-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Fisco y Armando C. Fros c|LUIS SAFI y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 7. Fo. 439), se emplaza a Matsutaro Omura para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.23-21601-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA BAZZANO DE DE MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 625), se emplaza a César de María Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.094,

situado en la calle Bogotá entre China y Bélgica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación; todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — C. Bilsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn 21-21576-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña ANGELA LUISA DEMARE DE GONZALEZ solicita la rectificación de las siguientes partidas: De su nacimiento, porque donde figura el apellido de su padre y el de su abuelo paterno como "D'Mare" debe decir "Demare", y la de su matrimonio con Francisco G. González, porque donde su nombre aparece como "Angela" debe decir "Angela Luisa", ya que lo rectificado es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.13-7373-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VILLAR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.13-7369-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.13-7370-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREYRA MEDEYROS o MEDEIROS o MANUEL P. MEDEYROS o MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.13-7371-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON TEODORO o TEODORO RAMON CAUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.13-7372-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SGHIRLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.11-7323-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRUGONE o FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.11-7308-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA CASADEI DE TRILLINI o TRELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.11-7292-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FILOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.10-7245-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.9-7224-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA SEIJAS DE BUGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.9-7207-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO CASTRO BLANCO; de ROSA o ROSA DE LIMA CASTRO BLANCO DE BRUZZONI y de MANUEL CASTRO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.9-1707-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISAAC KAPILOW solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Kapilow Atkin, pues donde en ella figura su nombre como "Wulf" debe decir "Isaac", que es el verdadero. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.8-7156-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, don JOSE MARIA PEPE, pues donde en ella figura su nombre como "Primo José Pepe" debe decir "José María", que es el que corresponde. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.8-7145-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SORONDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.8-7142-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.8-7134-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA STEZANO DE SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.3-7129-v.ag.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ROBERTO FIGUEROA, domiciliado en 25 de Mayo 417, al señor Juez digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de procurador, presentaré a los señores Tydeo Larre Borges y Horacio Abadie Santos, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad fiscal, sírvase aprobar la información. — J. R. Figueroa". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Ag.6-7035-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE BRIGIDO ANDRIETTI TARDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.6-7076-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don JUAN GALARDO y DULCE MARIA FURTADO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Nélida Galardo Furtado, pues donde en ella figura solamente como hija de Duulce María Furtado, soltera, debe decir "hija legítima de Juan Galardo y Dulce María Furtado, casados". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.3-6975-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CAYETANO AGOSTO y otros solicitan la rectificación de la partida de matrimonio de Cayetano Agosto con Anuncia Rizzo y las de nacimiento de María Blanca, Victoria Violeta, y Elida Dora Agosto Rizzo, pues donde en todas figura el apellido del esposo, en la primera, y del padre, en las otras, como "Di Agosto" o "D'Agosto", debe decir "Agosto", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.3-6971-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELFINO DIAZ expresando que desea rectificar su partida de matrimonio con doña Etelvina Caldas, pues donde en ella figura su nombre como "Juan D." debe decir solamente "Delfino" y donde figura la fecha de su nacimiento como "veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y seis" debe decir "diecinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.3-6942-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO TRIFON BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.3-6993-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de bautismo, debidamente registrada, de don ANTONIO FLORENCIO GIANOLI, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Gianolli" debe decir "Gianoli", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Ag.2-6895-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos, ca-

ral dos: "Ercilia Libia Cifone con JUAN ALCIDES BAUHOFFER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Alcides Bauhoffer para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.30-6786-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión testamentaría de MARCOS BIXIO", se cita, llama y emplaza a Virginia Levrero de Cadenasso y a don Santiago Levrero o a sus sucesores, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el presente juicio sucesorio testamentario, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.00 Jl.30-6784-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRILO MARTINEZ FERREIRO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Manuel Martínez y María Ferreiro, porque donde en ella figuran los apellidos de los contrayentes como ""Martínes" y "Ferreira" debe decir "Martínez" y "Ferreiro". Además, solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de Manuela Martínez Ferreiro, pues donde en ellas figura el apellido de su madre como "Ferreira" debe decir "Ferreiro" — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.28-6732-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Josefa Rosa Sanguino de Acosta. Auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de CECILIO NUÑEZ", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Cecilio Núñez para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en el juicio que se iniciará, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.21-6068-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MINNIE BILLINGE DE WHITAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.16-6353-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA CRISTINA MONTAUBAN DE MAY solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "María Cristiana" debe decir "María Cristina" y donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Montouban" debe decir "Montauban". — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.28-6748-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AROCENA DE ZUMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.11-6226-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o APOLINARIO FRANCISCO PRADELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.29-5854-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "FELIX BELLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 93.208, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1484 metros 33 decímetros cuadrados, el que, según plano del agrimensor Uruguay Beca, de Julio de 1944, registrado en la Oficina General de Catastro con el número 12.609, en Abril 27 último, se deslinda así: al Suroeste, tiene 36 metros 93 centímetros, linda en 22 metros 25 centímetros con el solar padrón 87.454 y el resto con parte de la servidumbre de paso que se dirá; al Sureste, tiene 38 metros 20 centímetros, y linda con la fracción padrón 87.455; al Noreste, linda con padrón 87.477; en una línea de 11 metros 95 centímetros y otra de 25 metros 50 centímetros, con los padrones 87.434 y 87.433, y al Noroeste tiene 41 metros 34 centímetros lindantes con el padrón 87.454. Además, comprende la servidumbre de paso que tiene su frente al Suroeste y la separa del padrón terreno de los señores Carzollo y Hernández, con una superficie de 424 metros 58 decímetros, con 10 metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, por 42 metros 58 centímetros en sus líneas Sur y Norte, limitando éste con parte de la fracción de Félix Bello. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Jn.21-5574-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María del Valle Peralta con JOSE MARIA BOSSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José María Bossi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.27-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Elena Guido contra PEDRO LAURENTINO TELLES. Divorcio" (Lo. 40. Fo. 221), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Laurentino Telles para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.13-7343-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAYA Y SILVA DE GERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.10-7265-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELVIRA LOZANO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.6-7044-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA DIAZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.4-7020-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA COLOMBA CAPELLA, en el sentido de substituir Victoria Colomba por María Amanda, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.2-6912-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PEDRO, MARIA ELENA y MIGUEL ANGEL PADULA, en las que aparece el nombre del padre de éstos "Pedro" debiendo decir Ricardo, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jl.28-6733-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Minas Muradian para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21894-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA, MARIA JUANA SEVILLA y BEATRIZ CASAS. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antonia Casas y Bernardo Sevilla para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.23-5609-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OTILIA TABAREZ, que aparece "Otilio" y del "sexo masculino", como asimismo que se ha omitido el nombre del padre natural, por lo que debe decir, respectivamente, Otilia, del sexo femenino e hija natural de Práxedes Tabarez y de Justa Pereyra, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.28-6701-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.13-7259-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.13-7344-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARCHERI SAMPONARO (LUIS). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Archeri Samponaro, en la

siguiente forma: donde dice "Areiro" debe decir "Archert" y donde dice "Lasapunara" debe decir "Samponaro". — Montevideo, Marzo 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.10-7252-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "JEAN DE DIEU (MARIA MATILDE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Matilde Jean de Dieu en la siguiente forma: donde dice "De Dios" debe decir "Jean De Dieu" y donde dice "Toutay" debe decir "Choune". — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.10-7234-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LARRAZABA (DEOLINDO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Deolindo Larrazaba con Angélica Sandoval y en las de nacimiento de Walter Deolindo, Andrés, Nelson, Teresa, Julia, Margarita Nilda, Flora Angélica y Elsa Larrazaba Ferrada, donde dice "Larrazabal" debe decir "Larrazaba". — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.10-7262-v.ag.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "MUT BALTASAR. Información", se hace saber que el día catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Baltasar Mut, con domicilio en Rincón 696, al señor Juez digo: Que optanto por el título de procurador, produciré la información respectiva, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, Oscar Helguera y Juan Lombardero, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expida testimonio. — Baltasar Mut". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.00 Ag.10-7244-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "PELUFO LUIS A. Información", se hace saber que el día catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Luis A. Pelufo, con domicilio en Rincón 696, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, produciré la información respectiva, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, José Porro y Carlos Domenech, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expida testimonio. — Luis A. Pelufo". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Carlos María Trainón, Actuario.

$10.00 Ag.10-7241-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA VIERA y OSCAR MARIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.10-7253-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LEWIS (TOMAS). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tomás Lewis en la siguiente forma: donde dice "Leivis" debe decir "Lewis". — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.9-7217-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO POLLERO o BENEDETTO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO DIONISIO POLLERO o BENEDETTO ESNESTO DIONIGIO POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.9-7192-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PEREY DE SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.9-7225-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RAGUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.9-7179-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "DELL'ACQUA CARLOS. Información", se hace saber que el día catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Carlos A. Dell'Acqua, domiciliado en 18 de Julio N.o 1577 (P. 1.o), al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos Sres Gastón Rodríguez y Carlos E. Urioste, quienes serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. — Carlos A. Dell'Acqua". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ag.8-7133-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA o JOSE Ma., CARLOS ATILIO, ROBERTO RUFINO y MIGUEL ANGEL SESTO y ROSA SESTO GILARDONI o ROSA NATALIA SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.8-7122-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Montenegro Ramón contra ACOSTA MARIA CELIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Celia Acosta, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.7-7101-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PEDRO MIGUEL MONTOBBIO, donde dice "Montovio" y "Gia" debe decir "Montobbio" y "Ghio"; y B) En la de matrimonio de Pedro Miguel Montobbio y Carolina Fusaro, donde dice "Fussaro" y "cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y dos" debe decir "Fusaro" y "tres de Marzo de mil ochocientos noventa". — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.13-7361-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO PABLO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.11-7318-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MOJANA DE BRITO FORESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.11-7319-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO o REPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Raúl Calcagno.

$4.00 Ag.10-7237-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.10-7261-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: MARIA DEL ROSARIO CADENAS, domiciliada en 25 de Mayo 477 (esc. 45), al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procurador vengo a ofrecer la información respectiva. A sus efectos pido se cite a los señores Mario Esteban Crespi y Oscar W. Martínez para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales. — María del Rosario Cadenas". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.9-7181-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA REBELLO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.6-7057-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE SEIGAL FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.6-7058-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.6-7059-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.6-7065-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERNANDEZ DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.3-6955-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA D'ALESSANDRO DE YROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Ag.3-6956-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CANEPA FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.6-7055-v.ag.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de FILOMENA DI CUNTO, donde el padre de la inscripta aparece como "Francisco Dicunto" debe decir "Francisco Di Cunto", y en la partida de nacimiento de Roberto Di Cunto donde, respectivamente, el padre y la madre del inscripto aparecen con los apellidos de "Decunto" y "Sarubo" debe decir "Di Cunto" y "Sarubbo". — Montevideo, Junio 15 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.3-6957-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a PEDRO PURO ARISPE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Arbulo. — Montevideo, Junio 15 de 1945 — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 Jn.22-5596-v.jn.30 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADORA RODRIGUEZ DE GUIMAREY o GUIMARAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.13-7349-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o ROSA EMA ARMELLINO DE CACRSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.13-7350-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7351-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7533-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL RUBINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7356-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVARRIA o ETCHEVERRIA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.13-7358-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VICENTE DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7357-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ANATOLIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7352-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7353-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES LOPEZ DE MARRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7354-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.11-7309-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO IZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.11-7330-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO MELCHIORRE o FRANCISCO PEDRO o FRANCISCO MELCHIORRE o MELCHIORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.11-7331-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.11-7295-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: RAMON ACOSTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Acosta, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Román debe decir Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.11-7310-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SCHWEIZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag 10-7238-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.10-7240-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS M. CALACE y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Carlos María Calace y Herminia Guasachs, donde los apellidos del contrayente y del padre y de la madre del mismo se escriben Calacce y Gloza debe decir Calace y Giosa. 2.o Nacimiento de Isabel Teresa Calace, donde el padre de la inscripta figura con el apellido Calacce debe decir Calace y donde dice que es nieto por línea paterna de Vicente Calace y de Isabel González, fallecidos, debe decir Vicente Calace, fallecido, e Isabel Giosa. 3.o Nacimiento de Gladys Maribel Calace, donde el apellido materno del padre de la inscripta figura como Gloza debe decir Giosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $14.70 Ag.10-7236-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SUAREZ ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag 10-7229-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MERCEDES MOLINARI GARDELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Ag.10-7239-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO QUINTEROS o QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag 10-7243-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de quinto turno, dictada en autos: "LUIS WASHINGTON BUCHE. Rectificación de partida" se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis [illegible] con Ma-

tea Delgado, donde el apellido del contrayente y del padre del mismo, aparecen como Vilches, debe decir Bilche; de nacimiento de Antonio Olimpico y José Ovidio Bilche, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos aparece Vilches, debe decir Bilche; y de nacimiento de Luis Wáshington Bilche, donde el inscripto aparece legitimado por Luis Vilches, debe decir que lo fué por Luis Bilche. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1945. —C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Ag.10-7274-v|ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LINDOLFO TABAREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Fernández, Juan Fernández y Arizaga, Magdalena Fernández, familia Aguilera y Fernández, familia Arizaga y Fernández, José María Correa, Josefa, Petrona, Esteban o Estevan y Justo Fernández, Petrona Fernández y Amaro de Correa y sus ascendientes, Juan Fernández y Amaro, Geremías, Carlos, Josefa, Juana y Ercilia Arizaga, Ignacio, Tomás, Adrián, Rudecindo y Petrona Aguilera, Baltasar Correa, Micaela Bonora de Garrone, Catalina Amaro, José Treviño, Lucas Aguilera, Camilo Arizaga, Luciano Aguilera, Josefa Areta de Cavaillón, Angel y Felipe Prego, Felipa Jurado de Morales; Francisca, Simona y Josefa Morales, Vicente Arizaga, G. Ruvertoni, Banco Territorial, A. Sánchez, Padrón N.o 53750, Dr. Vicente Barcia, María Teresa, Pedro Alberto, María Julia y Elvira Sara Barcia; esc. Ulises W. Riestra, Dr. Joaquín Caldeyro, Alfonso, Alfonso María; José María, Miguel Alejandro, María Rosa Emilia y Ema María Margarita Sclavi, Rosa Montoldo, Alberto Canzani, Alfredo, María Angélica, María del Carmen, María Inés, Susana y Clementina Rosa Canzani, Roberto Lucian, Mario Irazábal Sendic y Luis Alberto Mora Rivas y Alfredo Juan Canzani Solari, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se relaciona a continuación: Un solar situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "A" en el plano del Agr. M. E. Aviles de Setiembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año y según el cual se describe así: Padrón N.o 40083, superficie 9.144 ms. 60 dms. que se deslindan así: 53 ms. 52 cms. al Nor-Noreste, de frente a la calle Julián Laguna, la cual le toma parte; 172 ms. 12 cms. al Oeste-Noroeste, lindando en parte con la misma calle, en parte con Vicente Arizaga y en otra parte con la calle Carlos de la Vega, la cual le toma una parte, y 171 ms. 80 cms. al Este-Sureste, lindando con la calle Carlos de la Vega, con G. Ruvertoni, Banco Territorial y con el solar letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$102.00 Ag.10-7235-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, en el expediente caratulado FELIX JOSE DEBERNARDI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Félix José Debernardi, estableciéndose donde el padre del inscripto aparece con el apellido Dibernardi debe decir Debernardi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.10-7275-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN ZURANO NAVARRO con ANDREA RIVERA y de nacimiento de TOMAS ZURANO, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido de Surano debe decir Zurano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Act.

$12.00 Ag.10-7273-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CANEL DE RILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.9-7206-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENITO QUINTANS TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.9-7228-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL ISOLA DUFORT y EDUARDO ISOLA DUFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.9-7190-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CECILIO TORRES y doña ANGELA GONZALEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.8-7175-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELEONOR WEILGUNI DE LYON y de don JAMES HAMILTON LYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.8-7135-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA REYES DE LORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.9-7226-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO ALEJANDRO SOTO GONZALEZ o CECILIO A. SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.8-7136-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.8-7137-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO JULIO FRANCESCHINI ó JULIO FRANCESCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.6-7050-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA REYES DE SEJAS o DE CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.6-7049-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE GIACOBBE DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Ag.6-7051-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BRANDON DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.6-7052-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PESANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.3-6959-v.ag.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AMBROSIO MARTINEZ FONTES Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado don Ambrosio Martínez Fontes solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Juan José Martínez Fontes a favor de don Ambrosio Martínez Fontes, ante el escribano Francisco Figueroa Serantes; el 31 de Agosto de 1933, referente al inmueble situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Sopas", empadronado con el número 805 C y compuesto según plano de mensura y división practicado por el Agr. Lauro Castrillón, en Diciembre de 1923, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el 7 de Setiembre de 1932, de una superficie de 409 Hs. 7737 ms. 7850 cms. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.1.o-6852-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.3-6960-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forrma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.3-6961-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.3-6962-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.3-6963-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GAYDON DE RAYOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.3-6964-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSUBERRO o ANZUBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.6-7053-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ASUNCIÓN GONZALO PAZOS", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Asunción Gonzalo Pazos con María Pastora Silva, en la que el nombre del contrayente aparece como Arturo Gonzalo cuando debe decir Asunción Gonzalo. Y partida de nacimiento de Héctor Gonzalo Pazos, en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Gonzalo cuando debe decir Asunción Gonzalo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.28-6764-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra ATILIO GRANELLA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Atilio Granella o sus causahabientes, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.21-5954-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6295-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra EMILIO SOULE LIMENDOUX. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o a sus causahabientes por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.21-5955-v.ag.24.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN A. GONZALEZ TAFERNABERRY y otros. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 12 de Diciembre de 1925, por el escribano don Dámaso Crosa, por la cual el señor Manuel Ulises González Tafernaberry cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en los bienes dejados por su madre doña Josefina Tafernaberry de González, a sus hermanos Juan Antonio, Ciriaco Elido, Luis Gregorio, Guzmán Hipólito, Susana Judit y María Josefina Magdalena González Tafernaberry. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jl.25-6609-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Duckwitz o sus causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-5956-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Felisa Pelayo contra MIGUEL INAMORATO Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Inamorato para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6144-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BOGLIACCINI, RAUL FLORENCIO. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su nombre y apellido bajo la forma de "Raúl José Bogliachini" debe decir Raúl Florencio Bogliaccini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.13-7340-v.ag.30

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SANTINA o LEANDRINA DI RODIO DE MAGGIOLI y PEDRO o PEDRO ANTONIO DI RODIO. Sucesiones. Rectificación de partidas" (Lo. 32. Fo. 659), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Dolores di Rodio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante: donde dice "Santina" debe decir Leandrina; y B) De defunción del causante: donde dice "Pedro" debe decir Pedro Antonio, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.13-7339-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZANCONATO o ZANCONATO STORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7327-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA o DELFINA TOMASA STRONATTI DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7279-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO VARONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7280-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Juana Adela con herederos de VICENTE CASELLA. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos o sucesores del causante Vicente Casella y especialmente a sus hijos: Vicente, María Esther, Celia y Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.11-7332-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO FEROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7281-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FIGUEREDO DE LA CRUZ o LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7282-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL STAGNARO o STAGNARO FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7283-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CAMBRE DE FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7284-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO FRANCISCO FORLANI BISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7285-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MERCANT DE FERNANDEZ, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Edison, pues donde en la misma, el inscripto figura como nacido el día 31 de Marzo de 1930, debe decir: nacido el día 31 de Marzo de 1927. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.10-7233-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MASSAFERRO, FLORENTINO ANTONIO, EMILIO OSCAR y ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de parti-

das", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas, el apellido paterno figura como "Masaferro", "Mazzaferro" y "MASAFERRO", respectivamente, debe decir: Massafferro. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.10-7232-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINO, DOMINGO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Domingo Martino (parroquial), donde el apellido materno figura como "Castilla", debe decir: Castillo, y B) De matrimonio de Domingo Martino y Gabriela Bava, donde el apellido materno del contrayente, aparece como "Pereira", debe decir: Castillo, y donde el mismo figura como nacido en el año 1880, debe decir: 1879. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomas Pereira, Actuario

$12.00 Ag.10-7258-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Savchenco Ana contra PROCOPIO NIQUICHENCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Procopio Niquichenco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio de la referencia y con quien se tentará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.9-7180-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUIDIAZ ELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Elia Ruidiaz, pues donde en ella dice "masculino" debe decir femenino y donde dice "Elias" debe decir Elia. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $6.30 Ag.9-7178-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ANSELMA ROSA GRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.9-7223-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ABRAHAMIAN MANOUG. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Krikor, pues donde dice "Aprahamian" y "Garohedian" debe decir Abrahamian y Garabedian, respectivamente. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.8-7172-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PARENTE DE MIGUEZ MARGARITA Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Margarita Parente de Míguez solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Jesús Míguez, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre de "Josefina" debe decir Margarita que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — José Tomás Pe eira, Actuario.

$12.00 Ag 8-7161-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANGELICA LOPEZ BARROS DE CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-7127-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-7128-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.6-7041-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMERICA o AMERICA VILABOA o VILASBOA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ag.6-7042-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Es- [illegible] Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO EMILIO OLVEIRA u OLIVEIRA u OLIVEIRA PRASILDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.3-6990-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GODAY DE TAULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.3-6966-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PAEZ INES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella la inscripta figura como "Eusebia" debe decir Inés. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.1.o-6886-v.ag17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52?, (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.30-6787-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Capote César Claudio contra BLANCA PUJOL. Divorcio", se cita y emplaza a doña Blanca Pujol para que comparezca a estar a derecho en este juicio, así como en el de auxiliatoria de pobreza, iniciado simultáneamente por César Claudio Capote contra Blanca Pujol, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la validez de esta publicación y del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.27-6698-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GIL DE VIAPIANA MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura con el nombre de "Elisa" debe decir María. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.23-6753-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sinova Ofelia Elvira contra ABELARDO CAYETANO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Abelardo Cayetano Pérez para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-6634-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REQUENA o REQUENA Y GARCIA DE CANO o REQUENA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-6638-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de 1.a Instancia. — VICENTE ANDREONI, domiciliado en Sarandí 528, a Ud. digo: Que, para obtener el título de procurador (Arts. 237, 3.o y 239 C. O. T.) ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de los Dres. Francisco Paniza y Horacio González Mullin, domiciliados en Sarandí 444, y pido que, previos los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida testimonio. — V. Andreoni" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Ag 11-7294-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DASSORI DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Ag.11-7289-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FERRUS o NICOLAS FERRUS STRONGILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-7251-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO RAFAEL LAMARQUE, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Sergio Osmar por figurar en ella como nacido el 31 de Marzo de 1921 cuando en realidad es nacido el 31 de Marzo de 1928; y B) De nacimiento de su hija Adelia Griselda, por figurar en ella con el nombre de Griselda y aparecer como hija legítima de Francisco Lamarque y Rosa Pereyra cuando en realidad debió establecerse Francisco Rafael Lamarque y Ana Rosa Pereyra. Y a los efectos pertinentes se hace

esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Ag.9-7189-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.7-7102-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO ESTEVAN LANDO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Teresa Causillas, y las de nacimiento de sus hijos: María Teresa, Esteban Bernardo y María Haydée, en la siguiente forma: donde en ellas dice Ventura Esteban Landó, debe decir Gregorio Estevan Landó. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.00 Ag.9-7215-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CIVITA CATALINA PICCOLO DE PITTONI, asistida de su esposo Juan Bautista Pittoni, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con dicho señor, por figurar en ella con el nombre de María C. cuando en realidad es María Civita Catalina. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.9-7188-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA GROSZ o MARGARITA MAYER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado D. Abraham David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.7-7090-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PERCOVICH o JOSEFA MARIA PERCOVICH o JOSEFINA PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.6-7082-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REIMONDO DE REINO o ROSA CLOTILDE REIMONDO o RAIMONDO DE REINO o REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.6-7061-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE M. VIAMONT o JOSE MARIA VIAMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.6-7048-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don JULIAN VIÑOLES y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Julián Viñoles con Juana Maura Ravera, de nacimientos de Raúl Adhemar y Héctor, hijos del compareciente y de Juana Maura Ravera y la de legitimación del nacimiento del interesado don Julián Viñoles, por aparecer en las tres partidas indicadas en primer término con el apellido de "Vignoli" en lugar de Viñoles, que es el verdadero, y en la última, por aparecer con el nombre de "Juliana" en lugar de Julián, debiendo decir "del sexo masculino". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas.
(Auxil.) $10.50 Ag.6-6991-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL NADAL CLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.4-7029-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.4-7019-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA GONZALEZ DE LABRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.4-7012-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRECCO DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.4-7009-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CONCEPCION CANTORO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Humberto Cantoro, por aparecer en ella con el apellido Canturi en lugar de Cantoro, que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.3-6946-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JULIAN VIÑOLES y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Juan Viñoles con Juana Torres, de nacimientos de Raúl Adhemar y Héctor, hijos del compareciente y de Juana María Ravera, y de legitimación del nacimiento del interesado don Julián Viñoles, por aparecer en las tres partidas indicadas en primer término con el apellido de "Vignoli" en lugar de Viñoles, que es el verdadero, y en la última, por aparecer con el nombre de "Juliana" en lugar de Julián, debiendo decir del sexo masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Ag.3-6991-v.ag.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MARCOS SCHER, de este Departamento, y que de acuerdo con el art. 1583 del C. de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Alfredo O. Inciarte y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.28-21975-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS ALBERTO TAJES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.28-6117-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (L. 27. F. 363), especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador Sr. Odorico Antúnez y de la Dra. Josefina Piacenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a los señores Antonio José Silveira, María José Silveira y Dorotea Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Jl.17-6366-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PERALES VALLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Granados Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.26-5722-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO GONSCHOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tauba Levinaite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.22-5606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEMESIO, EMENCIO o NEMESIO IGOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Ag.4-7022-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sec. de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.00 Ag.3-6943-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOVOA IGLESIAS o JOSE NOVO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado, Ituzaingó 1314. —

Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag.10-7266-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ag.7-7105-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO ERNESTO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ag.7-7104-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a seción de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMILIA DOLORES PIRIZ o DOLORES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ag.6-7077-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BENJAMINA RODRIGUEZ DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag.6-7047-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1324. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag.3-6944-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL ROSSI y MARIA RAGGIO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores o interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado, Ituzaingó 1314, a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag 3-6981-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictado en autos: "Lorenzo Piria y otros contra MARIA BLANCA CARRANZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Blanca Carranza o sus causahabientes, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$24.00 Jl.21-5957-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez.
$4.00 Ag.8-7165-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ RECAUSO o RECOUSO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentezco, ante este Juzgado, Avda. Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.18-21549-v.jn.30.
Ag.7-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BOUSOÑO DE LAVALLE o MARIA BEIZOÑO DE LAVALLE, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo Agosto 1.o de 1945. — José H. Amondarain, Juez de Paz de la 19.a sección.
$6.00 Ag.6-7054-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURENTINA BARBOZA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.7-7091-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.11-7296-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.11-7290-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.11-7291-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.4-7018-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FUENTES DE PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.90 Ag.4-6995-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN CONTRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.8-7157-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA EHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 1.o de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.7-7096-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 1.o de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.7-7097-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZABALA, citándose a todos los herederos, acreedores, demás interesados y en forma especial al heredero Pedro Zabala, para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y al citado Pedro Zabala a aceptar la herencia por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento, sino compareciere, de nombrarle, una vez vencido el plazo, curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Julio 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$24.00 Ag.2-5672-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUDECINDA o REDUCINDA QUIROGA DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 24 de 1945. — Gustavo Aznarez Beuck, Juez de Paz.
$6.00 Ag.8-7159-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 24 de 1945. — Gustavo Aznarez Beuck, Juez de Paz.
$6.00 Ag.8-7160-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINA o DOLENA V. o B. DE BOTIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de estas publicaciones. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Ag.9-7220-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MAGDALENA FONTANA, citándose a todos los interesados en ella para que se presenten ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Joaquín Suárez, Junio 4 de 1945. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.4-7031-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "Sucesión MAXIMO PALA-

CIOS o PALACIO y LIBORIA o LIBORIA APOLINARIA PALACIOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el escribano don Enrique González Pose, como apoderado de los presuntos herederos de los causantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre Máximo Palacios y Deogracia Laguna, en el sentido de que donde aparece el apellido del esposo "Palacio" debe decir Palacios. De nacimiento de Liboria Apolinaria Palacios, en el sentido de que no se ha llenado el claro relativo al sexo de la persona que se inscribe, pero se le dice "hijo legítimo" y "nieto" dando a entender que era varón y figura con el nombre de "Liborio Apolinar" siendo el Liboria Apolinaria y del sexo femenino, figura además el apellido paterno "Palacio" siendo el verdadero Palacios. De nacimiento de Miguela y Juana Palacios en el sentido de que el apellido paterno figura "Palacio" siendo el verdadero Palacios y el nombre del padre igualmente "Palacio" debiendo decir Palacios. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 2 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Ag.9-7219-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner en los autos caratulados: Enumidia Avila de Berón López con RAMON MARIO BERON LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mario Berón López, para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Ag.3-6988-v.set.7.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "MIRABAL y FAGIAN. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Julio Fernández Baltasar ha presentado el estado de la misma y que por auto, dictado con fecha seis de Junio próximo pasado, se ha fijado el día veintiocho de Setiembre entrante, a las quince horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle Lavalleja esquina Rivera, previniéndoles que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Julio 31 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ag.7-22097-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.3-6986-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LABORDE DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 26 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ag.3-6987-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.7-7111-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARTINEZ FERNANDEZ y de DELFINA ANA o DELFINA CACERES RIVERA o CACERES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.7-7112-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o MARTIN LAUREANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.7-7113-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.7-7114-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de INES ARTUCIO DE D'AURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.7-7115-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RICARDA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.3-6973-v.ag.14.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Juan José Vertiz, se hace saber al público que por decreto de fecha veintisiete del corriente mes, fué declarada en quiebra la comerciante de esta plaza, AMBROSIA RODRIGUEZ DE MATTEO y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o efectos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel C. Sica; y 4.o Que se ha fijado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Ag.2-22030-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ESTANISLADA o JUSTA o JUSTA E. SILVERA DE DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Ag.3-6974-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINO o CLARO PEREGRINO CLAVIJO, de LEONCIA MERCEDES o MERCEDES CLAVIJO y de FRANCISCA CLORINDA CLAVIJO DE MURGIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.3-6972-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos: "LUISA MARCELA CORREA DE PEREIRA. Su incapacidad. (Lo. 22 Fo. 257); con fecha veintiocho de Abril del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Luisa Marcela Correa de Pereira, y se le ha designado su curador en la persona del doctor Saúl Pérez Casas, que desempeñará simultáneamente el cargo de tutor de los hijos menores de edad de la curatelada. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 17 de 1945.

$8.00 Ag.11-7286-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.3-6984-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMALIO o ANALIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 27 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.3-6985-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERNANDO VIRRIEL o FERNANDO FELIX BIRRIEL, doña JUSTA TEODORA BIRRIEL DE MILANO y don JOAQUIN CAYETANO o CAYETANO JOAQUIN BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.7-7106-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ag.8-7170-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MATA Y VIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7167-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO o LUIS o LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7168-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO o FLORENTINO ELISEO ARCE y de APARICIO o RICARDO APARICIO ARCE, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7171-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA ó PETRONA T. GONZALEZ DE GOICOECHEA y ELBA AZUCENA GOICOECHEA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 23 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Ag.3-6819-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 27 de 1945. — J. Serra Tur.

$6.00 Ag.3-6982-v.ag.14.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Ernesto Gaggioni c|MARIA DOMINGA ALONSO DE BATISTA y otros. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Braulio Batista, y a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno sito en la localidad de Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "G" de la manzana 15 del plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Peuco y Sagra en Marzo de 1890, empadronado con el N.o 87 con una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados con 18 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 4 entre las calles 7 y 8 por 49 metros 50 centímetros de fondo y linda: Noroeste con solar letra "E": Sureste solar letra "H", Sudoeste solar letra "I" y Noroeste de frente sobre la calle 4 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Noviembre 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$48.00 Jn.23-5666-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EMIR PAULA BONILLA BATISTA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Julio 30 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Ag.8-7166-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.6-7067-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.6-7068-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA OBERTI DE BULANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.6-7069-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "La Inmobiliaria Sanducera" c| los herederos de HIPOLITO TABORDA. Ejecución hipotecaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos o sucesores del deudor Hipólito Taborda y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción promovida por ejecución de hipoteca, sobre un terreno edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 444 de esta ciudad, padrón N.o 2921, de una superficie de 1885 ms. 55 dms. y que tiene: 43 ms. 85 cms. de frente al Norte sobre calle Artigas; igual medida al Sur, 43 ms. al Este, sobre calle Méjico e igual medida al Oeste: a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Ag.6-7072-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los Sres. BUENAVENTURA AYRES, FERMIN AYRES y NICASIO ALADINO AYRES, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por existir los siguientes errores: A) En la del primero donde figura el apellido del padre "Aires" debe decir "Ayres" y donde indica el apellido del abuelo paterno "Aires" debe decir "Ayres", por ser los verdaderos; B) En la del segundo, donde el apellido del abuelo paterno dice "Aires" debe decir "Ayres", y C) En la del tercero donde indica el apellido "Aires" al margen; debe decir "Ayres", y donde indica el apellido de la madre "...de Aires" debe decir "...de Ayres"; donde indica el apellido del abuelo paterno "Aires" debe decir "Ayres", que son los verdaderos. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Ag.6-7070-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMALIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Ag.2-6927-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FARINA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deucir sus derechos. — Paysandú, Julio 30 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.6-7066-v.ag.16.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: GENOLET DE BENITEZ CECILIA L. Segundas copias de escrituras", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segundas copias de unas escrituras de su propiedad referentes a compra que junto con sus hermanos hizo a su madre Luisa Wirz de Genolet, el 20 de Octubre de 1928 ante Rodolfo L. Pesce, y correspondiente a la mitad proindivisa de la vendedora en los bienes quedados al fallecimiento de su esposo, realizando por la misma escritura la partición de dichos bienes. A Cecilia Luisa Genolet de Benítez se le adjudicó: 1) Fracción con mejoras en la quinta N.o 172 del ejido de Paysandú, padrón 5337, superficie una hectárea, 7.738 metros cuadrados que linda: al Norte, 171.80 frente a calle Pastor, al Sur, línea quebrada, al Este, 60.30 frente a calle Cuatro, y al Oeste, 146.20 frente a calle Tres. 2) Fracción padrón N.o 5383 en la manzana 171, Paysandú, superficie: 3.689 ms. 50, que linda: Norte y Oeste, con E. F. Genolet, Sur, Banco Italiano, Este, calle Tres. Fallecido el primer esposo de la compareciente don P. Angel Deldeo, su hijo, Eugenio Deldeo le cedió todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, mediante escritura que autorizó Rodolfo L. Pesce, el 31 de Agosto de 1929, de cuya escritura también pide segunda copia. A tal fin se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos a objeto de que comparezcan por si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$72.00 Jl 26-6642-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRA o ALEJANDRINA CAMARGO DE BROCHADO; DOROTEA BROCHADO DE DIAZ y ANTONIO BROCHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.9-7222-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos "MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS. Sucesión" (Lo. 32. Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los nietos de la causante, llamados Brandinart, Benito y Santa Farías para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.50 Jn.28-5838-v.Jn.30 Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos: "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Claudino Cardozo, Ramón Caballero, Abelardo Cabrera y Baldomero Cabrera, a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 56, compuesta de una extensión de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Noroeste, camino Deptal. que separa de campos de hermanos Paradeda; Sureste, calle principal; Este, unión de la calle principal con el camino departamental, y al Oeste y Suroeste, sucesión Joaquín Correa y Ramón Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Rivera, Julio 1.o de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$42.00 Jl.20-6456-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.13-7364-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CHIRIBAO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.13-7365-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TERRENO VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.13-7366-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en el expediente caratulado: "Sucesiones EDUVIGES PEREZ DE SOSA y RAMON SOSA" se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón o Ramón Donato Sosa y Eduviges Pérez de Sosa, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas y especialmente a

Adiles o Adyles o Adilles Sosa de Priaine y su esposo Francisco Priaine o Piraine, Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez, Ana Sosa de Barreto y su esposo Martín Barreto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, para continuar hasta su total terminación los procedimientos, pudiendo intervenir en la partición de bienes y toda clase de juicios, incidentes o trámites que fueren necesario, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Junio 29 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Jl.28-6734-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1945. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Ag.9-7184-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA TRINDADE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.9-7183-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ESTEVES o ERNESTO L. ESTEVES o ERNESTO LUIS ESTEVES BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.6-7079-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA FERNANDEZ BARBOZA DE PEREIRA o DAMACENA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dedechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.6-7080-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don DANIEL ANTENOR FLEITAS, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Fortunata Núñez por su hijo menor Miguel Alfredo Fleitas, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Ag.6-22075-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTENOR FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 1.o-22030-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don LUIS RODRIGUEZ, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Orfilia Aguilar por sus hijos menores Francisco Ramón, Joaquina Rosa, Salvador y Angel Aguilar, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Ag.6-22076-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL PAULINO y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Estela Paulino de Jiardinieri, Luisa Paulino de Burgos y Josefa Paulino de Sansoni, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Art. 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Marzo 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jl.21-6257-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos y sucesores de don SANTIAGO CAMPODONICO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Campodónico, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307, del Código de P. Civil se hace la presente publicación, habilitándose la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl 12-6237-v ag 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO RODRIGUEZ, como mandatario de doña Diega Bayares o Ballares de Figueiras, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de los siguientes instrumentos: A) Hijuela expedida por el ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José, escribano don Edelmiro G. Guerrero, con fecha 16 de Setiembre de 1905, inscripta en el Registro de Ventas el 18 de los mismos mes y año con el N.o 405 a los folios 163 v., y 164. v aprobada por el señor Juez Letrado de dicho Juzgado doctor Abel C. Pinto el 7 de Setiembre del mismo año, por la que se le adjudicaron los siguientes bienes: I) Una fración de campo ubicada en la 5.a sección judicial de San José, de 19 hectáreas 7.995 ms. 01 dms. cds., que en el plano levantado por el Agr. Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1895, se señala con el N.o 4 y linda (conjuntamente con un terreno sobrante), al Norte con la 5, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 8, que se adjudicó a Manuel Figueiras y al Noroeste, con calle vecinal. II) Una fracción de terreno ubicado, como el descripto en el número anterior, en la misma quinta sección judicial de este Departamento y que en el citado plano del Agr. Prudencio Montagne, de 10 de Julio de 1895, se señala con el N.o 5, se compone de 27 hectáreas 9.370 ms. 34 dms. cdas. lindando (conjuntamente con un sobrante), al Noreste, con la N.o 6 de Severiana Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira y Custodia Ferreira de Durán, al Suroeste, con la 4 y al Noroeste, con calle vecinal. III) Los derechos a 1 hectárea 1.255 ms. 85 dms. cds. de sobrante de terreno comprendido en el perímetro de la fracción 4 y los derechos a 1 hectárea 1.255 ms. 85 dems. cds., de sobrantes de terreno comprendido dentro de los límites de la fracción 5. B) Escritura de permuta entre Diega Bayares de Figueiras y Manuel Figueiras autorizada en esta ciudad por el escribano Lisandro F. Freire, el 20 de Diciembre de 1911, inscrinta en el Registro de Ventas Departamental, el 22 de los mismos mes y año con el N.o 927 al folio 381, sobre: una fracción de campo ubicada en la 5.a sec. jud. del Depto. de San José, señalada en el plano levantado por el Agr. Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1905, con el N.o 3, compuesta de 27 hectáreas 9.370 ms. 34 dms. cds., que linda al Noreste, con Diega Bayares de Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 2 y al Noroeste, con Manuel Castro y camino vecinal. C) Hijuela expedida por el escribano Sixto Dela Hanty, ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José, el 12 de Noviembre de 1895 para don José Figueiras y en su representación a su esposa Diega Bayares de Figueiras y sus hijos, José, Cirilo, Tomasa, Manuel, Gregoria y Severiana Figueiras, en la partición judicial de los bienes sucesorios de Vicente Figueiras y Gerónima Silva, padres del susodicho causante José Figueiras, aprobada con intervención del Sr. Agente Fiscal, por auto que dictó en esta ciudad el Sr. Juez Ldo. Deptal., Dr. Ramón Montero Paullier, el 20 de Setiembre de 1895, inscripta en el Registro de Ventas Deptal., con el N.o 346 al folio 132, del año 1895, que servían de antecedentes en la partición judicial del campo a que ellos se referían y demás bienes de los causantes José y Cirilo León Figueiras. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las referidas segundas copias y especialmente a Manuel Figueiras, Severiana Figueiras, Tomasa Diega Figueiras y el esposo de ésta Basilio Esteche y a don José Calixto Figueiras, a sus sucesores o a quienes a cualquier título se consideren con derecho a representarlos, para que comparezcan a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$168.00 Ag.11-7323-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GARCIA DE ORDIERA o ASUNCION GARCIA FERRER DE ORDIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesdaos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Ag.8-7138-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.8--7139-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARVAJAL o CELIA CARBAJAL PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero don Manuel Carvajal Porras, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jl.28-6723-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PEREZ o RAMON DOMINGO PEREZ y de MARCELINA RODRIGUEZ DE PEREZ o MARCELINA CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.8-7140-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA SANCHEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.8-7141-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesion de ELOY SANTOS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 3 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.8-7132-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA GABITO DE PIPPO o CECILIA GAVITTO DE PIPPO, CECILIA CATALINA, MARIA ESTER y PEDRO o PEDRO JERONIMO PIPPO GAVITTO y de SANTIAGO PIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Agosto 2 de 1945. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$8.00 Ag.8-7131-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PURCELL DE CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.11-7314-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ALDABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.11-7315-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA MANEIRO DE BRINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.10-7267-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA ZARAUZ DE URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.10-7268-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA CLOTILDE o CLOTILDE AQUILINA o AQUELINA CLOTILDE GASPERI DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Ag.10-7269-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREDA o PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.10-7263-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ASUNCION o TERESA RISSO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.10-7264-v.ag.21.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente promovido al efecto, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS JUAN BAUTISTA PERUZZO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella aparece con el apellido Peluzzo, cuando el que le corresponde es Peruzzo. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ag.8-7163-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o JUAN AMADEO MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.3-6978-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDO o RUDECINDO o REDUCINDO CONCEPCION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.11-7316-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA ANITA ESPINDOLA DE GARCIA o GARCIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.11-7317-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA VINCENT DE FLORENTINI, y ROSARIO FLORENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 27 de 1945. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.6-7076-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.11-7324-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA FERNANDEZ DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.11-7325-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MARIA MAGDALENA MELOGNIO DE KAUFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Tacuarembó Junio 23 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7326-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA CELIA NUNEZ MENDARO o CELIA NUNEZ MENDARO citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 27 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-7158-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AFRA ROSA OLIVEIRA u OLIVERA DE ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.10-7246-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRISIMO MUNIZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.10-7247-v.ag.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Abril de 1945, se ha declarado en quiebra al comerciante de la 9.a sección de este Departamento, (pueblo Vergara), GUALBERTO NUÑEZ, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectivo a dicho fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los referidos fallidos, los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el tiempo de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Aramis Jorge domiciliado en esta ciudad, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Ag.9-22108-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BARGAS o VARGAS DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.9-7185-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA o SOFIA CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fora sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.9-7186-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA GERONCIA GREGORIA NIETO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.9-7187-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PECOYTS o PECOITS o FECOYT o PECOY DE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.7-7084-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.7-22098-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA URAN DE TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos — Treinta y Tres, Julio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.6-7032-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.6-7033-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.6-7034-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ELOY MIGUEL o INOCENCIO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.4-6996-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados "JUAN CARLOS CANTO. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a don Manuel de La Paz Velázco o a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana número 85 de la ciudad de Treinta y Tres, padrón 961, que mide 42 metros 50 centímetros al Norte, lindando con Braulio Tanco (hoy sucesión de Ignacio da Costa); igual dimensión al Sur, sobre la calle Gregorio Sanabria; 32 metros 70 centímetros al Este, sobre la calle Dionisio Oribe, e igual dimensión al Oeste con Cecilio Altez. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 Ag 4-6997-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "CARLOS ALONSO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Dicho bien consiste en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 973, con una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, setecientos siete metros y treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con Casilda Medina de Avila y Sucesión de Tolentino Gorosito; por el Sur, con la Sucesión Perinetti; por el Este y Sudeste, la cañada de los Membrillos: más conocida por cañada de las Piedras, que separa campos de Tomás G. Jefferies y Salomón Méndez, y por el Oeste, partiendo del límite Sur del campo el camino departamental en una línea de 770 metros 10 centímetros y otra de 134 metros 30 centímetros, corriendo ambas líneas en dirección Sur a Norte, siguen otra línea de 76 metros 90 centímetros y otra de 385 metros en dirección Oeste a Este, que separan campos del Estado; continúa otra de 144 metros en Dirección Sur a Norte, que también separa campo del Estado; dos más en dirección Sudeste a Noroeste, que miden la una, 128 metros 20 centímetros y 327 metros 20 centímetros la otra, dividiendo ambas terreno del Estado, y continúa en dirección Sur a Nordeste otra de 568 metros 60 centímetros, otra de 169 metros 20 centímetros y otra de 434 metros, lindando por estas tres líneas con el camino departamental, con lo que queda terminado el límite Oeste. Se previene que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$73.00 Jl.13-6282-v.ag.17.

REMATES JUDICIALES

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

Rematarán el día 22 de Agosto de 1945 a las 14 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato de los señores Jueces: de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos "R. Sayagués Lasso con SANTIAGO A. CALASTRETTI. Cobro ejecutivo de pesos"; en autos "Federico Sicardi con AUGUSTO MUSETTI. Juicio ejecutivo"; en autos "SABINA ACOSTA. Sucesión"; en autos "ISRAEL GONZALEZ QUEVEDO. Sucesión"; Correccional de 1.er turno, en autos "Exposición oficina remitiendo objetos de causas terminadas en autos varios"; de Paz de la 1.a sección en autos "Pedro Bresciani con OSCAR E. GARCIA GODOY. Cobro de pesos"; 1.er distrito de la 24.a sección, en autos "Filomena Pérez de Moraguez con LUIS CABALLERO. Cobro de pesos"; una sierra sinfín, un automóvil "Chevrolet" D. F., otro marca "Hudson", muebles varios, herramientas, etc. Exposición: días 20 y 21.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.

$10.80 Ag.13-7313-v.ag.22.

PEDRO N. HIRIGOYEN

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de la 14.a sección del Depto. de Canelones, Jaime M. De la María y por auto dictado por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, en los autos caratulados: "Sucesión CARMEN RODRIGUEZ DE CURBELO y sucesión TEODORA o JOSEFA CURBELO DE QUINTEROS". (N.o 1780 Libro 40 Folio 320), se hace saber al público que el día sábado veintidós de Setiembre del corriente año a las diez horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones por el martillero Pedro N. Hirigoyen, asistido del señor Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación o sean (pesos 1.712.32) un mil setecientos trece pesos con treinta y dos cts. de un bien padrón rural N.o 12.095 y sus mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Depto., señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos Furriol, del año 1927, según el cual consta de una superficie de 12 hectáreas 5.429 metros 77 dms., lindando por el Norte en 257.70 con la fracción N.o 2 del mismo plano; al Sur, por igual medida con el camino vecinal que lo separa de la propiedad de Juan B. Jardino; al Este, en 495.60 con Ramón Quinteros y al Oeste, en 496 con Fernabé Gabarrín. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (Art. 919 C. P. Civil). 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y comisión legal del rematador serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Jacinto, Agosto 4 de 1945. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$39.00 Ag.13-7337-v.ag.30

NICOLAS V. DECIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "IGLESIAS, VICTORINO. Incapacidad" (L.o 32. F.o 198), se hace público que el día 1.o de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Nicolás V. Decia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.500.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número ciento trece mil trescientos y actualmente con el número ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres (N.o 175.383), según consta a fojas 213 vuelta, que es parte del solar veintitrés, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1924, y según otro plano de división del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Setiembre de 1931, inscripto en Topografía, el 22 del mismo mes y año citados, donde está señalado con la letra "A", consta de una superficie de quinientos setenta y nueve metros, cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este; a la calle Mactan, entre las de Propios y José Bonaparte; diez metros en el fondo, al Oeste, lindando con parte de los solares dieciocho y diecinueve del citado plano de Costa, propiedad de la sucesión de José Rocca; cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar veinticuatro del expresado plano de Costa, de la citada sucesión Rocca; y cincuenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, al Sud, con el resto del solar 23, del referido plano de Costa, de la misma sucesión Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada. 3.o Que los gastos por comisión de remate, serán de cuenta y cargo del comprador; y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo; calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Ag.11-7293-v.ag.29.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Casa calle José B. Freire N.o 131.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en el expediente caratulado "Banco El Hogar Uruguayo con ANA MARIA FISCHER DE DOS SANTOS por sí y sus hijos menores ESTHER LEILA, ASDRUBAL y otros. Ejecución de hipoteca. (L.o 33. F.o 621)", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno y las mejoras que contiene situado en la cuchilla Juan Fernández, 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.314, señalado con la letra I en el plano respectivo, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: 7 ms. 50 cms. frente al Sureste a la calle Lunarejo (hoy José B. Freire); 35 ms. 33 cms. al Nordeste lindando con el solar letra J; 7 ms. 44 cms. al Nordoeste, confinando con los solares letras B y C; y 34 ms. 35 cms. al Suroeste, lindando con el solar letra H. Se previene. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignará el 10 o|o de la misma a los efectos legales, continuándose el remate en caso de no hacerlo. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio veinticinco de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$33.80 Ag.11-7270-v.ag.27.

RAUL AGUERREBERE

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "NORBERTA SABINA CARBALLIDO. Sucesión. L.o 38. Fo. 503" se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado Ldo. de Durazno, el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a a venta, en remate público, y al mejor postor, sobre la base de las tres cuartas partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 127 hectáreas 2.839 centiáreas 69 decímetros que se deslindan así: según mensura practicada por el agrimensor Floro J. de Souza en Julio de 1903: por el Norte con Francisca Carballido de Pereyra; por el Sur, con Benjamín Carballido y Zoa Celia Carballido; por el Este con Celina Carballido de Rotundo, y por el Oeste, el arroyo Tejera por medio, con Facundo Suárez. Padrón: N.o 4.130. Tasación: en total: 10.183 pesos (diez mil ciento ochenta y tres pesos); ochenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. B) Que los títulos y planos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado. Y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto, 6 de 1945. — Julio Mala, Actuario Adjunto.

$50.00 Ag.9-7242-v.set.7.

ANGEL OLARTE

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dcitada en los autos caratulados: "ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ. Sucesión" Lo. 40. Fo. 661, se hace saber que el día 24 de Agosto corriente a las 16 horas y 30 y en el lugar de

su ubicación, el martillero señor Angel Olarte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 2.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 282 ms. 6.084 centímetros y 23 milímetros que se deslindan así: 10 ms. 308 mms. de frente al Norte, sobre la calle Piedras, por donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el N.o 168; 10 metros 522 mms. en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar señalado con el N.o 4; 27 ms. 208 mms. al Este confinando con el solar N.o 10, y 27 ms. 58 mms., al Oeste, lindando con el solar N.o 8. Padrón número 2553. Aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria pesos 7.500.00. B) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 213 ms. 59 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 ms. 805 mms., de frente al Sur, a la calle 25 de Mayo, entre las de Pérez Castellano y Maciel, estando señalada la puerta del edificio con el N.o 241; por 24 ms. 258 mms. de fondo al Norte, lindando con Luis Herrera Silva; por el Sur, con N. Ximénez, y por el Oeste, con José Castal. Padrón N.o 2650. Aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria: 12.000 (doce mil pesos). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de derecho. B) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Crédito. (Misiones 1423), y C) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.8-7164-v.ag.24.

A. RAZQUIN CARRIL

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Alonso y Cía. con FELIX A SEQUEIRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 22 Fo. 536), se hace saber que el día veintinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero don Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, en un solo lote y al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con edificios, cercos, y cuantas mejoras contiene situada en la manzana número cuarenta y nueve de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos diecinueve, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santuario de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, plano inscripto con el número quince en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el veinticuatro de ese mismo mes y año de una superficie de ciento tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros noventa y ocho centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; once metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste, linda con María O. Puyo de Prieto; once metros tres centímetros al Sudeste, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Colón y la línea Nordeste, arranca del frente de la calle José Batlle y Ordóñez, corre paralela a la Sudeste, en una extensión de seis metros treinta y nueve centímetros en cuyo punto forma un martillo saliente de tres metros treinta y siete centímeros para luego continuar otra vez la línea Nordeste, en una extensión de cuatro metros sesenta y dos centímetros y morir en la línea del fondo, lindando por todo este lado con propiedad del señor Lucas Fernández. B) Otra fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana setenta y ocho de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos veinte, compuesta según plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, plano inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con e número uno, el siete de Enero del año siguiente, de una superficie de doscientos veintiocho metros cuadrados que se deslindan así: veintiún metros treinta y siete centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Sudeste, linda con Santos García; once metros cincuenta y cinco centímetros al Nordoeste que por ser esquina lo son también de frente a la calle Colón y la línea Sudoeste, arranca del frente a la calle Colón, corre paralela a la Nordeste; en catorce metros cincuenta y siete centímetros, en cuyo punto forma un martillo entrante de tres metros con veinte centímetros para continuar otra vez la línea Sudoeste, en seis metros ochenta centímetros y morir en la línea del fondo lindando por todo este lado con José Cupertino Sequeira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escritura de compraventa, incluso impuesto universitario y certificado, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de las propiedades a venderse están agrgeados a los autos mencionados y se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría, en días y horas hábiles. — Minas, Julio 25 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$72.00 Ag.7-7108-v.ag.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

Cómoda casita Cno Propios 4007, sin base y al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos caratulados: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Artística y de Enseñanza "Circolo Napolitano" contra PEDRO ZARFINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 32. Fo. 491), se hace público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio que tiene construído y en general cuantas mejoras contenga, empadronado con el número ochenta mil novecientos noventa y dos, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento. 10.a sección, según escrito, procedente de la antigua quinta de Moratorio, señalado con el N.o 9 de la manzana letra C, en el plano firmado por el ingeniero Donato Gaminara, levantado el 24 de Abril de 1913, compuesto de una superficie de trescientos once metros nueve mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados. deslindados así: nueve metros de frente al Nordeste, sobre boulevard Propios, distando su punto medio, catorce metros cincuenta centímetros de la esquina que hace esa calle, con la de Mariano Soler, según el certificado de empadronamiento treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, al Sudeste, lindando con el solar 8, treinta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros, al Nordoeste, con el solar 10, y su fondo tiene nueve metros seis centímetros, que limita con los solares 25 y 26 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituración y certificados que origine la venta, así como también la comisión del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Rincón 479.

$51.00 Ag.2-6894-v.ag.18.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con ELVIRA y EMA BRUSSONI. Cobro ejecutivo de pesos. (Expediente N.o 598. L.o 9 F.o 418)", se hace saber al público que el día seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las quince horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 371.11 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 89.179, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y que según el título de propiedad que luce a fojas veintiséis de estos autos, se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Helvecia (línea Sur), por 48 metros de fondo; lindando al Nordoeste con el solar 9; al Sudoeste con el 7; y 10 ms. al Sudeste, con el solar 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, a veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.6-22081-v.ag.22.

CANDIDO BENGOA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE CARVALLIDO (MARIA) y otros (Expediente N.o 351. L.o 10 F.o 504)", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 73F20, situado en la calle Londres, entre Corumbé y M. Pérez, por intermedio del martillero don Cándido Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.622.23, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo 22 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22031-v.ag.17.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con C. de Vicini (Florinda) Lo. 10 Fo. 317", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto, a la hora quince en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público del inmueble empadronado con el N.o 74.356, situado sobre la línea Sur de la calle J. V. Arcos entre Saavedra y Claramunt, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, a 15 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.30-21998-v.ag.15.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "La Caja Obrera contra NATALIO VELAZQUEZ APECECHE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 27 de Agosto próximo a las hora 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor martillero don Manuel M. Sánchez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con las plantaciones y demás mejoras que contiene situada en el Rincón del Cerro, décimotercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 43.376, distando 164 metros 75 centímetros del camino conocido por Cardoza, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 8787 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 97 metros 70 centímetros en cada una de sus líneas Norte y Sur, lindando por ésta con doña Dolores de García, y por aquélla con la fracción de doña Juana Carlos de Velázquez, 755 metros 25 centímetros en cada una de las otras líneas Este y Oeste confinando por esta última con Pedro Bravo; las fracciones que se describirán en seguida y ... sucesores de Gregorio Bravo, y por la ... con doña María de Ordoy. 2.o) Dos fraccio-

nes de terreno situadas en el mismo paraje que la anterior, empadronada con los números 53776 y 53777, señaladas con los números ocho y nueve, en el plano levantado por el agrimensor Manuel L. Avilés de Noviembre 4 de 1909, compuestas cada una de una superficie de 7.373 metros 88 decímetros 29 centímetros, y cuyo deslinde son los siguientes: fracción 8, 66 metros 333 milímetros de ancho por 111 metros 24 centímetros de largo, lindando por el Norte con la fracción 9, por el Sur con la 7, por el Este con la fracción descripta anteriormente, y por el Oeste con don Loreto Bravo, y la fracción 9, limita por el Norte con la número 10, por el Sur con la 8, y por el Este y Oeste con los mismos linderos referidos anteriormente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serla aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier obligación o gravamen son de cargo del comprador haciéndose constar que según datos suministrados por la Intendencia, son los siguientes: padrón N.o 43376, soporta una deuda de pesos 1.467 58 Padrón N.o 53776. $ 125.19, y Padrón N.o 53777, $ 83.46, debiendo agregarse los gastos judiciales que se adeudan y los intereses hasta el día de su pago. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Ag.8-7023-v.ag.24.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minsegul, dictado en autos: "Sucesión de PEREGRINA REY DE DURAN", se hace saber al público que en el día 18 de Agosto próximo, a la hora 16, se procederá por el señor martillero don David Detomasi, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.200 del siguiente inmueble, en su ubicación: Un solar de tereno con el edificio y demás mejoras sito en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, o sea el solar 46 y parte del 44, según plano del agrimensor Juan Mier, compuestos ambos de 338 metros 217 milímetros, deslindados así: 12 metros 21 centímetros con frente al Noreste, a calle Pública, hoy Barquisimeto N.o 3917, por 27 metros 70 centímetros de fondo al Suroeste, con Cayetano Brivio, por el Sureste, con resto del solar 44 y por el Noroeste, con el solar 48. Empadronado con el número 78795. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración, timbres universitarios y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta a nombre de Eugenio Durán, y por demás antecedentes, oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes al martillero, Misiones 1408. Teléf. 90.805.

$36.00 Jl.28-6740-v.ag.14.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "NEGRIN DAVID y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero Sr. Agustín Malnero, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los inmuebles propiedad de David Negrín, Deolinda Elida Negrín y Celia Esther Negrín, que se detallan a continuación: A) Una fracción de campo ubicada en paraje "Estanzuela", 1.a sección judicial del Departamento, que es parte de la fracción N.o 39 de la estancia Estanzuela, plano del agrimensor Ros, en 1906, señalado con el N.o 1 en plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, levantado en el año 1926, con una superficie de 73 hectáreas 7781 metros y linda, según título: al Norte, con la fracción 40; al Sur, con el resto de la fracción N.o 39; al Este, con Miguel Lauzarot, al Oeste, con Enrique Perrachón, sobre la base de $ 350.00 la H.; y B) Otra fracción ubicada igualmente en el paraje y sección judicial anteriormente citados, contigua a la descripta, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en el año 1926, con una superficie de 38 hectáreas 0707 metros, que según título, linda: al Norte, con la fracción N.o 1; al Sur, camino vecinal: al Este, la fracción N.o 3, y al Oeste, con campos de Enrique J. Perrachón, y sobre la base de $ 225.00 la H. Se previene: 1.o Que la fracción relacionada en apartado B) detenta un usufructo a favor del Sr. Daniel Negrín y su esposa doña Ana Bertón, durante toda la vida de ambos o del que sobreviviera; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y 4.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Colonia, Julio 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$45.00 Ag.4-7030-v.ag.21.

SIR L. IBISET BENOIT

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos "Alfredo Herrera, curador de la incapaz PAULA ROSA DE HERRERA Venia. Pieza por separado en autos PAULA ROSA DE HERRERA. Incapacidad", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo, a las quince y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Sir L. Ibiset Benoit, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe a la venta en remate público, por precio que supere la base de $ 5 410.00 (cinco mil cuatrocientos diez pesos), del siguiente bien: una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1424 y compuesta de 53 hectáreas 2606 ms. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Julio 31 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Ag.6-7074-v.ag.16

ANGEL B. CASSANI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "VIÑA IGNACIO o VIÑA CERPA IGNACIO. Sucesión", y lo determinado por este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público, que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación de la finca que se referirá, sita en esta villa, se procederá por el martillero don Angel B. Casani, a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se determinan, de los bienes sucesorios siguientes: 1.o) Una fracción de campo situada en esta décima sección judicial de Florida, paraje denominado Puntas de Paraná, padrón N.o 3201 y que según títulos tiene un área de ciento catorce hectáreas tres mil setecientos quince metros setenta decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Arrufi, tiene ciento quince hectáreas dos mil doscientos cuarenta y ocho metros, que lindan: Al Este, su frente a camino vecinal; al Sur, con Paulino Viña, Suc. Morales y Teresa Arburúa de Sagasetta; al Oeste, con Enrique Aragunde; y al Norte, con Suc. Appolonia y Sabino Morán. Base: Ciento treinta y cinco pesos, quinientos veintitrés milésimos la hectárea (pesos 135.523). 2.o) Una finca situada en la manzana 63 de esta villa Sarandí Grande, décima sección de Florida, padrón N.o 530 y con un área de mil metros, que lindan: Al Este, veinte metros de frente a la calle José Enrique Rodó: al Sur, cincuenta metros de fondo, con Freire y Molina; al Oeste, con el Colegio San José, y al Norte, con el solar de Marcos Viña y Suc. Ignacio Viña. Base: Dos terceras partes de su avalúo o sean mil seiscientos pesos, y 3.o Un solar de terreno, con igual ubicación y contiguo a la finca precedentemente referida, padrón actual N.o 529 y con un área de mil metros, que lindan: Al Este, veinte metros de frente a la calle José Enrique Rodó; al Sur, en cincuenta metros de fondo, con la finca recién deslindada; al Oeste, con el Colegio San José; y al Norte, con Freire y Molina y Ana Prandl. Base: Dos terceras partes de su avalúo o sean trescientos veinte pesos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que el expediente sucesorio y demás antecedentes relativos a la ocupación y desalojos del campo a venderse, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados, y C) Que los títulos de los bienes reseñados se encuentran depositados en la escribanía del señor Angel Raúl Aruaga, también a disposición de quien desee examinarlos. — Sarandí Grande, Julio 28 de 1945. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$60.80 Ag.7-7110-v.ag.23.

A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SERAPIO LEIVA. Curador del incapaz Juan Lauro Leiva. Venta de inmueble" (Lo. 22 Fo. 228), se hace saber que el día treinta de Agosto próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta, en subasta pública, con intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precios no inferiores, a los que se determinarán en las prevenciones, de los siguientes inmuebles: A) A las quince horas: Una finca con todas sus mejoras, ubicada en la ciudad de Minas, padrón número ochocientos cuarenta y siete, manzana ciento sesenta y nueve, que tiene la figura de un cuadrilongo y consta de una medida superficial, según título, de ochocientas veintinueve centiáreas ochenta y un decímetros trece centímetros, lindando: por el Norte, terreno del Hospital de Caridad de esta ciudad; por el Sur, José Gutiérrez; por el Este, en su frente, calle Alcuá, hoy Intendente Lois, y por el Oeste, Rufino Larrosa, cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil pesos. B) A las quince y treinta horas: los derechos que corresponden al incapaz Juan Lauro Leiva, en el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Chamamé", cuarta sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número doscientos sesenta, compuesta de una superficie total de doscientas cuarenta y dos hectáreas y tres mil novecientas sesenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, sucesión Pedro Wohler, Luis Ganza, Concepción Leiva de Ganza y Carmelo Teodoro Elorza: al Este, sucesión Juan Pío Michelena, Nicanor Bustillo y Cristina Fernández de Pereira: al Sur, Prudencio Bustelo, sucesiones de Alejandro y Bonifacio Paroli, y al Oeste, Arroyo Chamamé, límite del Departamento de Florida, sucesión Pedro Wohler y Telmo Wohler; cuyos derechos están representados por un séptimo de una sexta parte del expresado bien, que tiene un aforo total de doce mil pesos, para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán por precios no inferiores al de las dos terceras partes del aforo en lo que respecta al primero de los inmuebles referidos, y al del aforo que proporcionalmente tiene, el bien mencionado en último término; B) Que no se admitirán ofertas inferiores a las bases establecidas; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 Ag.7-7109-v.ag.23.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Horacio Hughes dictada en los autos, "Sucesiones de CAYETANO CAIRO e ISIDORA MONTAÑES DE CAIRO. (L.o 2, F.o 21)", se hace saber que el día 5 de Setiembre del corriente año de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Angel C. de León, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: a) Los derechos a la novena parte indivisa que como heredera de sus padres don Sinforiano Montañés y doña Josefa Borges le correspondían a doña Isidora Montañés de Cairo, en una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, ubicada en la parte Este de la zona suburbana de esta ciudad de Maldonado, y la octava parte de los derechos que en el mismo bien le correspondían a la también hermana doña Lastenia Montañés, fallecida con posterioridad a sus señores padres Sinforiano Montañés y Josefa Borges, empadronada toda esa fracción de terreno con el número 425, compuesta de una superficie total de 2 hectáreas 2375 metros, lindando: al Norte, servidumbre de paso por medio, con la sucesión de Domingo Tassano; al Este, con la sucesión Alfaro, hoy Atilio Doroteo Cairo; al Sur, con José F. Montañés y camino al pozo y cachimba "Del Rey", y al Oeste, la calle 19 de Abril. Base $ 360.00; y b) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la calle Rincón, de esta ciudad, empadronado con el número 798. Base $ 100.00. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código

de Procedimiento Civil. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — J. Serra Tar, Actuario.
$39.00 Ag.1.o-6885-v.ag.17.

MANUEL ALBERTO CARDOSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Administración de Rentas con Francisca Alvarez. Intimación de pagos", se hace saber que el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Manuel Alberto Cardoso, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc Escribano Ernesto C. Aguiar, del siguiente inmueble: un terreno solar empadronado hoy con el N.o 602 y antes con el N.o 227, ubicado en la manzana N.o 22 de esta ciudad, compuesto de un área de seiscientos cinco metros según títulos y según planos de un área de quinientos noventa y dos metros con cincuenta decímetros; con cincuenta decímetros con frente a las calles de Francisco de los Santos y Piedras por ser esquinero. Mide al Noroeste en 21 ms. 47 con Mario Alberto de los Santos. Al S. Este en 27 ms 75 con frente a las calle Piedras y al S. Oeste en 21 ms. 47 con calle Francisco de los Santos, y al N. Oeste en 27 ms. 45 con sucesión Lázaro Lizarraga. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de la retasación que ha sido retasado en la suma de trescientos sesenta pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptar su oferta el 10 o|o de la misma como garantía y C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador y que los antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1945. — Alfredo de Mello.
(Gestión fiscal) Ag.4-22069-v.ag.21.

GIL ISOLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de LEONCIO PEREIRA. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gil Isólica asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor en remate público, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en la 3.a sección judicial de Salto, paraje conocido por "Barrio Artigas", comprendido dentro del empadronamiento número 1746, la cual según plano especial para la venta, se encuentra señalada con el N.o 10, manzana N.o 17, la que abarca un área de 1.000 metros y linda: 20 metros al Sur frente a la calle N.o 6; 50 metros de fondo al Norte que por ser esquina también da frente al Este, sobre calle N.o 13, lindando por el Norte, con el solar N.o 5, y Oeste, solar N.o 9. 2.o Una fracción de terreno situada en la misma sección que el anterior, empadronada con el N.o 2376; que según plano del ingeniero Napoleón Pereira Machado, se encuentra señalada con el N.o 5 de la manzana N.o 11, tiene un área de 1.000 metros, lindando: al Norte, calle N.o 4; al Sur, lote N.o 10; al Este, calle N.o 9 y Oeste, lote N.o 4. 3.o Una fracción de terreno situada en la misma sección y paraje que los anteriores, señalada con el N.o 9 en el plano confeccionado para la venta, empadronada en mayor área con el N.o 1746, compuesta de 20 metros en sus líneas Norte y Sur, y 50 metros en sus líneas Este y Oeste, de una superficie de 1.000 metros, que linda: al Sur, calle N.o 6; al Este, propiedad del causante; al Oeste, lote N.o 8, y Norte, lote N.o 4. Se previene: Que los compradores deberán depositar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (Art. 919 del Código de P. Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta de los compradores. Y que los títulos y demás antecedentes de los bienes a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$45.00 Ag.4-7764-v.ag.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 416, Serie "29" a cargo de BERNARDO M. ETCHEVERRY y RAMON GUERRERO FLORES, el 31 de Agosto corriente, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, el martillero Ismael Benia Rovira, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos ($ 57.465.00), dos fracciones de campo y mejoras, a saber: A) La situada en "Puntas de Maciel", 5.a sección judicial del Departamento de Flores, padrón 365, con quinientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil ochocientos noventa y cinco metros, sesenta decímetros, y linda: al Norte, con Iguarán Hnos. y Dirección General de Instrucción Pública; al Este, con José María Arrizabalaga y con la cuchilla Grande; al Sur, la cuchilla Grande y Dirección General de Instrucción Pública; y por el Oeste, Próspera y Guillermina Suárez de San Juan y el empalme del camino de Porongos; B) La situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón 7217, con veinticinco hectáreas, tres mil quinientos trece metros, ochenta y un centímetros y linda: al Norte, con Próspera Suárez y Luis Bello, camino nacional por medio; al Este, con Julián Eduardo Arroqui; y al Sur y Oeste, con la sucesión de José Valvá. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 56.779.80, más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo en ese acto, el saldo hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, vin. hasta el valor correspondiente, a $ 31.654.30; suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según nota puesta en el título de propiedad y escritura de compraventa agregada, Bernardo M. Etcheverry vendió a su condómino Ramón Guerrero Flores, la parte proindivisa que en estos bienes le correspondía; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Ag.11-22147-v.ag.21.

COMERCIALES

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Agosto a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 383 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Secretario.
$12.00 Jl.27-6669-v.ag.13.

MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Se hace saber que, por escritura autorizada en ésta, el primero de Junio último, por el escribano Francisco A. Figueroa Serrentes, inscripta Registro Público Comercio Juzgado Civil segundo turno, con número 66, libro uno de contratos sociales, modificáronse los estatutos de la Sociedad "Sadrep Limitada", quedando ésta constituída por los socios que se indican en seguida, y se amplió el capital a $ 200.000.00, aportando dichos socios el aumento de $ 134.800.00 en esta proporción: I) Los esposos Roberto Fontaina, $ 32.200.00 y Lylia Esther García Fonticiela de Fontaina, $ 50.000.00, formando una sola parte; II) Alejandro Raúl Fontaina, $ 20.300.00; III) Juan Enrique De Feo, $ 20.300.00; IV) Atilio Paiva, $ 5.000.00, y V) Jaime Gualberto Farell, $ 7.000.00; de cuyo aumento se integró en el acto pesos 104.800.00. En lo demás, quedan en vigencia las disposiciones de los estatutos que regían hasta el presente. — Montevideo, Junio de 1945.
$12.00 Jn.29-5962-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Alfredo Almeida prometí vender al Sr. RAUL A. DORADO, el taller de radio, Comercio 1816. Acreedores presentarse en oficina "Almeida" Colonia 1907. — Pedro F. Lungo.
$3.40 Ag.3-6967-v.ag.22.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO FERNANDEZ mi carnicería sita en calle Yaro N.o 1000. Acreedores a escribana Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Erasmo F. Pacci. — Marcelino Fernández.
$6.40 Ag.11-7321-v.ag.30.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender mi carnicería sita en calle Pérez Castellano N.o 1494 a MANUEL OTERO PEREZ. Acreedores a escribania Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Eugenio Apai. — Manuel Otero Pérez.
$6.40 Ag.11-7322-v.ag.30.

VENTA

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. SILVINO FERNANDEZ RODRIGUEZ y HECTOR FERNANDEZ GARCIA, compran el comercio de café y bar sito en la calle Fco. Muñoz 3402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre d. 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Joaquín Pérez Conto. — Silvino Fernández Rodríguez. — Héctor Fernández García.
$6.40 Ag.11-7287-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel y Francisco Ferreiro avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender la tercera parte de su almacén y bar, Yí N.o 1403, al señor JOSE FERREIRO, constituyendo con dicho señor una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Ferreiro Hnos. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene oficinas "B.R.Y. C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 5 de 1945. — Manuel Ferreiro. — Francisco Ferreiro. — José Ferreiro.
$9.60 Ag.11-7297-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Institución Mercantil" S. C., Treinta y Tres 1289, escritorios 6 y 7, prometí vender al señor JOSE ANTONIO MONTAÑO, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la avenida San Martín 2715. Acreedores en la oficina indicada. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Inés Fructuoso Esteves.
$6.40 Ag.11-7278-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de taller de carpintería, gira en esta plaza, calle Constitución N.o 1988 con la razón social "Rap y Sokol", quedando a cargo del activo y pasivo el socio SIMON RAP. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle José L. Terra N.o 2569. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Simón Rap. — Abraham Sokol.
$9.60 Ag.11-7277-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "QUINCKE Y SERRALTA", de la ciudad de Rivera, Capital del Departamento del mismo nombre, propietaria de la usina eléctrica local, comunica que ha prometido vender a la U.T.E. todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa de electricidad, llamando a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes N.o 1489, en Montevideo, dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).
$18.60 Ag.6-7083-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don BELTRAN HERMILO RARIZ, el comercio que en el ramo de hotel y anexos tenemos establecido en la calle Treinta y Tres de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado de ubicación del comercio prometido en venta. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1945. — Fidelina Terni de García. — Antonio García (hijo).
$13.60 Ag.4-7026-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Jaime Migdal ha prometido vender a la sociedad BREZMAN Y COMPAÑIA su casa de comercio en el ramo de mueblería situada en la calle San José N.o 900. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de la escribano Ilda Croce Risso, calle Médanos N.o 1413, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Jaime Migdal. — Moisés Brezman.
$9.60 Ag.8-7130-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos José Anguilla prometió vender a FRANCISCO GALOSSO, el almacén y despacho de bebidas, ubicado en Poquitos, 4.a sección judicial de Canelones. Acreedores se presentarán al escritorio Cervieri, Yatay 609, de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Julio 25 de 1945.

$7.20 Jl.31-6840-v.ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RICARDO PALLEIRO, el almacén y B. alcohólicas, sito en Co. Melilla N.o 17 y Co. Sienra según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Guadalupe Copette. — Ricardo Palleiro.

$6 80 Jl.27-6673-v.ag.15.

BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, como apoderado de don Silvino Alonzo, hace saber a don RAMON ASTRADA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de ventas a plazos de un solar de tereno ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 148.922 con frente al Este, a la calle Vizcaya. — Montevideo, Julio 24 de 1945.

$12.00 Jl.27-6694-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he resuelto cerrar el establecimiento denominado "Bodega Lourdes", ubicado en Las Piedras, (Depto. de Canelones). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días en la calle Florida 519 de Las Piedras. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Prudencio Sánchez (hijo).

$6.00 Jl.26-6635-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JOSE DELGADO el almacén com'bles, sito en Ramón Márquez 3500, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Raúl Gerpe. — José Delgado.

$6.80 Jl.26-6636-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido el Sr. Juan B. Gutiérrez, el compromiso privado, celebrado el día 9 de Setiembre de 1944, con el Sr. Daniel Duarte, por el que el primero prometió en venta todas las existencias, mercaderías, muebles, útiles y demás implementos de su comercio, en el giro de almacén y bar, establecido en la Avd. Millán N.o 3302 al segundo de los nombrados, se hace saber, que los acreedores causados por el expresado Sr. Daniel Duarte, deben presentar sus cuentas en la "Oficina Panzera", calle Paraguay N.o 1259, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, continuando, por tanto, con el activo y pasivo del mismo comercio, su verdadero propietario el Sr. JUAN B. GUTIERREZ. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

$17.00 Jl.26-6633-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que vendió a don CARLOS F. MANITTO su carnicería local calle 33 de esta ciudad, haciéndose cargo aquél de los créditos activos y pasivos, hasta la fecha. Acreedores presentarse domicilio del comprador en esta ciudad. — Carmelo, Julio 23 de 1945. — Manuel González.

$6.80 Jl.26-6623-v.ag.14.

A V I S O

Hago saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores ANTONIO FLORENTINO COMPA, ARNOLDO FRANCISCO FRANZONI y JUAN CARLOS SABATE el comercio de artículos para hombre que tengo establecido en la calle Uruguay N.o 735, de ésta. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Alberto L. Thevenet, Artigas 142, de ésta, recabando los comprobantes de tal presentación, todo dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente. — Salto, Julio 10 de 1945. — Roque Santos Satalfa.

$16.00 Jl.25-6607-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano José Curi Zagia el 19 de Julio de 1945, el señor Henri Cornillie Dumortier cedió su cuota social en la "Compañía de Exportación de Lanas Limitada", al señor MICHEL HUYGEVELDE DUFLOT, quien sustituye al señor. Cornillie en todas sus facultades, derechos y obligaciones en la Sociedad. Dicha escritura fué inscripta con el N.o 38 al folio 164 del tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Curi Zagia. Escribano.

$8.00 Ag.7-7011-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que por ante el escribano Armando Racine, he prometido vender a los señores JOSE MULLER ROSEMANN y SAMUEL GANZ ABT, el comercio que, en el ramo de "Fábrica de tejidos", tengo establecido en la calle José Antonio Cabrera N.o 4222. Los acreedores pasarán con sus justificativos por la calle 18 de Julio N.o 1785 bis. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Santiago Colla Barbero.

$9.60 Ag.9-7218-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al Sr. ALBERTO CRENA, la panadería La Bella Italia, de la calle José L. Terra N.os 2320|22. Los interesados y acreedores de la sucesión Juan Pedro Esponda y Perfecto Reyes, presentarse al Esc. E. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1 piso escrit. N), dentro término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — (Firmado:) Herederos Juan Pedro Esponda. — Perfecto Reyes.

$6.40 Ag.9-7191-v.ag.28.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

(Oficinas Juncal 1393. Teléf. 91.438)

CONVOCATORIA

En razón de lo resuelto por el Directorio dentro de las facultades que le acuerda el artículo 22 de los estatutos, ha resuelto con fecha 16 de Julio de 1945, se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 24 de Agosto, a las catorce y treinta horas, en su sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual al 31 de Julio de 1945; 2.o) Modificaciones al estatuto; 3.o) Aumento de capital, de acuerdo con el Art. 5.o 4.o) Designación y retribución del Síndico. 5.o) Designación de suplentes para el Directorio.

Estatutos. Modificaciones proyectadas. En el artículo 12 se suprime la frase que dice: "Las vacantes que se produzcan en el Directorio podrán ser llenadas por éste con el acuerdo de la mayoría de los miembros restantes". Se agrega un inciso final, que dirá así: "Conjuntamente con los Directores titulares se elegirá igual número de suplentes, los cuales, llegado el caso, serán convocados en forma ordinal. En el caso de ser aumentado el número de Directores titulares, se procederá en la misma forma con el de los suplentes".

El artículo 19 se sustituye por otro así redactado: "El Gerente tendrá las funciones y atribuciones que reglamente el Directorio". Numeral 3.o). Se proyecta aumentar el capital social, de acuerdo con el artículo 5.o, a un millón de pesos.

Se advierte a los Sres. accionistas que para tener derecho a votación deberán registrar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$22.00 Ag.9-7231-v.ag.20.

TARANCO y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Paraguay número 2213 el día 30 de Agosto corriente, a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del inventario, balance y memoria anual. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Honorarios del Directorio. 6.o) Asuntos relacionados con los artículos 18, art. 21 inc. D) y art. 24 de los estatutos sociales. 7.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimotercero de los estatutos, para asistir a la asamblea de accionistas deberán inscribir y depositar las acciones con dos días por lo menos de anticipación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945.

$12.00 Ag.9-7182-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que la sociedad comercial de hecho que giraba en esta plaza, en la calle Ing. Luis Ponce N.o 1472, con la razón social: "Florentino y Decaro", en el ramo de carpintería, se disolvió el 31 de Diciembre de 1941, estando integrada por los socios GREGORIO DECARO y VICENTE FIORENTINO, habiendo fallecido este último el 1.o de Mayo de 1942. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Reggiano en la calle Soriano N.o 1283. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Gregorio Decaro. — Vicente Fiorentino (hijo). — Pedro Fiorentino.

$12.80 Ag.9-7216-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y bar calle Comercio N.o 1919 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Juan Luis Campi.

$3.60 Ag.6-7046-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ARMANDO YARDINO mi carnicería sita en calle Doctor Carlos de Pena N.o 4357. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Teodoro Paz. — Armando Yardino.

$6.40 Ag.8-7174-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los Sres. CLAUDIO SERVETTO CORTABARRIA y TORIBIO S. POSSE, el taller mecánico que bajo mi firma gira en esta plaza, instalado en Asamblea N.o 620. (Ley 26 de Set. de 1901) — Pedro F. Cedrés.

$8.00 Jl.28-6722-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la farmacéutica señorita FELICIA ABREU, la farmacia de mi propiedad ubicada en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esq. 25 de Mayo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, convocándose a los acreedores para que se presenten en el mismo comercio, dentro del plazo. — Rocha, Agosto de 1945. — Felicia Abreu. — Polonio Garicoits.

$10.20 Ag.7-7093-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a RAMON FERNANDEZ, el bar sito en la calle Cabildo N.o 2053 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 29 de 1945. — José Fernández.

$7.20 Ag.6-7037-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a JOSE FREIDENBERG, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Verdi N.o 4335 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — José María Reyes.

$7.20 Ag.6-7038-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, calle Lavalleja N.o 1928, he contratado vender a JOSE P. GONZALEZ HERMIDA el almacén de comestibles sito en la calle Dr. Luis P. Lenguas N.o 1500 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Piccardo.

$7.20 Ag.6-7039-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Mario Ismael Carlotta, ha prometido aportar a la sociedad MARIO I. CARLOTTA y Cía., que integrarán Mario I. Carlotta y Vicente Mayans, la zapatería "La Selva", ubicada en la avenida San Martín N.o 3372. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 439, escritorio 20. — Mario Ismael Carlotta. — Vicente Mayans.

$10.80 Ag.6-7043-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a CELESTINO SARAUZ y ANGEL CALIXTO SALVO AICARDI, el taller de herrería situado en esta ciudad, calle Dr. Ferreira entre 18 de Julio y Colón. Acreedores presentarse escribanía Ramos, Colón 326. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Donato Antonio Nole. — Celestino Sarauz. — Angel C. Salvo Aicardi

$12.00 Ag.6-7075-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sta. RINA ABASCAL LEGAZCUE, el comercio que en el ramo de Hotel, denominado Hotel City, que tengo establecido en la calle Andes 1342 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Aníbal Arias Alonso.

$6.80 Ag.7-7103-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a los señores INOCENCIO HILARIO y JOSE CARLOS LICANDRO, todos los derechos que nos corresponden en la casa de comercio, que con los ramos de zapatería, tienda, mercería y anexos tenemos establecida con los referidos señores en la ciudad de Tacuarembó, con la denominación de "Casa José Licandro", en la esquina de las calles 25 de Mayo e Ituzaingó y en la esquina de las calles 18 de Julio y Sarandí. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la primera de las nombradas direcciones. — Montevideo, 2 de Agosto de 1945. — Alda Licandro de Altesor. — Yolanda Licandro. — Margarita Martínez de Licandro. — Víctor M. Licandro. — Dominga P. Licandro. — Margarita Célica Licandro.

$17.00 Ag.4-7015-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al Sr. HORACIO PIAGGIO, el almacén, Ftas. verduras y lechería, sito en calle Manuel Haedo 3047 según ley del 26|IX|1904 por intermedio de oficina Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Gregorio Fernández. — Horacio Piaggio.
$6.40 Ag.10-7249-v.ag.21.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las diecisiete horas en su local social, bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 26 del corriente. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — El Directorio.
$8 00 Ag.10-7248-v.ag.21.

DOLMENIT S. A. INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO
Sexto ejercicio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1945, en la calle Zabala N.o 1520, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F). 5.o Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o). 6.o Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 25 de Julio de 1945. — —El Directorio.

Nota — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.
$30.00 Ag.10-7256-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por escritura de 27 de Julio ppdo. ante el escribano Rodolfo A. Arias, se disolvió la sociedad Ceretta y Compañía en el ramo de importación y venta de frutas, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ABRAHAM JUAN CERETTA. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Abraham Ceretta.
$6.00 Ag.10-7260-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo ley de 26 de Setiembre 1904, haber prometido vender a mi hermana MARGARITA NOVARESI, las existencias del "Depósito de Cereales y Frutos del País" establecido en esta ciudad, calle Uruguay 678, donde ocurrirán mis acreedores. — Carmelo, Agosto 1.o de 1945. — Juan M. Novaresi
$6.00 Ag.6-7073-v.ag.22

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Carlos Parodi vendió a los señores ARESTE ROMAY y PABLO BANFI, la casa de comercio que en el ramo de "barraca y venta de materiales de construcción" posee en esta ciudad, avenida Larrañaga N.o 3166. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, a la Escribanía Povino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Carlos Parodi. — Areste Romay. — Pablo Banfi.
$10.20 Ag.4-7021-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad, que bajo la razón de "Manuel Pendás y Cía.", giraba en esta plaza, quedando el socio MANUEL PENDAS a cargo del activo y pasivo, conjuntamente con el señor ALFREDO LANDO AMORIM, con quien constituyó nueva sociedad, bajo la misma razón social de "Manuel Pendás y Cía.". — Tacuarembó, Agosto 6 de 1945. — Eduardo Ferraz Posada. — Manuel Pendás. — Alfredo Landó Amorim.
$16.00 Ag.11-7329-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al Sr. MANUEL RAMOS el almacén Fta. y verduras, sito en calle Cádiz 309 según ley 26|IX|1904 por intermedio oficina Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Santiago Bardakchian. — Manuel Ramos.
$6.40 Ag.10-7250-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Caballero comunica de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a los señores AMELIO, VICTOR, AURELIO y HECTOR CABALLERO, la bodega y viñedo que bajo la denominación de "Bodega Villa Ricaldoni", tiene establecida en Costa del Minuano, 3a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el comercio expresado. — Rosario, Julio 19 de 1945. — Juan Caballero.
$12.00 Ag.2-6926-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo fallecido don FRUCTUOSO POSE VEIGA, propietario del almacén y bar "Los Tatos", sito en Constituyente número 1849 y Yaro, se hace saber a los acreedores, que deben presentar el estado de sus cuentas al día 2 del corriente mes, en la escribanía Julio C. Fontana, Sarandí 430, piso 2.o. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Viuda e hija de Fructuoso Pose Veiga.
$6 00 Ag.11-7312-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del Escr. Rufino Larraud, del 6 Julio 1945, la Sociedad J. R. Tasende y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle Emilio Raña 2629, ha sido parcialmente disuelta por la separación del socio don Antonio Tasende. La sociedad seguirá girando bajo la razón JOSE RODRIGUEZ TASENDE Y COMPAÑIA. Lo que se hace saber a los efectos del Art. 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
$10.80 Jl.31-6845-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor MIGUEL BOZOGLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad avenida 8 de Octubre No 4849. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo. Julio 26 de 1945 — Krikor Mamigonian.
$10 80 Jl.31-6838-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos proyectado vender a la "COMPAÑIA ANTARTICA DEL URUGUAY S. A." (en formación) el activo y pasivo del negocio que tenemos establecido en J. Requena 2873 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el estudio del Dr. Juan Rodríguez López. (Treinta y Tres 1334). — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Alberto Percivalle. — Pedro Casas.— José Antonio Draper.
$10.80 Jl.31-6829-v.ag.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 10 de Agosto de 1945 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1943. — H. H. Grindley, Administrador General.
$5.00 Jl.27-6653-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a los señores REMIGIO RAUL NOVAS MARTINEZ y ANTONIO PRESEDO VILLASANTE, el comercio denominado "La Lusitana" que en el ramo de carpintería mecánica de obra blanca, tenemos instalado en la calle Comercio N.o 2348 Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos en horas hábiles. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Fernando Juan Magalhaes. — Alexandrino Pereira.
$10 20 Jl.28-6713-v.ag.16.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el nuevo local, calle Burgues número 2976 esquina bulevar Artigas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, Inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo. 3.o Retribución al Síndico.

Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría actual de la Sociedad calle Libres 1466, con tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — La Secretaría.
$12.00 Ag.11-7363-v.ag.16.

PABLO FERRANDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Agosto de 1945, a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" presentada por el Directorio e informe del Síndico. 2.o Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo. 3.o Elección de Directores y suplentes. Síndico y suplente para el próximo ejercicio. 4.o Fijar el sueldo del Director señor Pablo Bonavia Ferrando. 5.o Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.
$10.00 Ag.10-7259-v.ag.15.

LA MOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1945, a la hora 15, en nuestra sede social, calle Julio Herrera y Obes N.o 1379, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta asamblea anterior. 2.o Tomar en consideración la memoria y balance general del último ejercicio, e informe del señor Síndico. 3.o Fijación de dietas a los señores Directores (artículo 28 de los estatutos). 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. 5.o Asuntos varios.

Se previene a los señores accionistas: 1.o Que por ser ésta la segunda convocatoria en razón de no haberse inscripto a la primera el capital suficiente, la asamblea quedará constituída cualquiera sea el capital representado (artículo 30 estatutos). 2.o Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta el día 15 de Agosto próximo inclusive, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — El Directorio.
$16.00 Ag.10-7276-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora JULIANA ANTONIA TORNIELLI DE CABRERA la casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, situado en esta ciudad calle La Paz N.o 1288. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. N.o 7. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Manuel José Tojo.
$13.60 Jl.28-6718-v.ag.16.

"RYMALC LIMITADA"
EXTRACTO DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

En Mercedes, a 5 de Julio de 1945, y ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores Timoteo Manuel Braña, Luis María Arrieta, Pedro Bernabé Reyes, Enrique Jorge Rodríguez y Angela Scarpa de Dupouy, solemnizaron un contrato de sociedad regidos por las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1.o) Objeto: Compraventa, adquisición y enajenación de máquinas agrícolas, útiles e implementos de labranza y de trabajos rurales, camiones, autos, repuestos mecánicos y estación de servicio. 2.o) Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada de acuerdo con el decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933. 3.o) Denominación y razón social: "Rymalc Limitada". 4.o) Capital: Cien mil pesos, aportados por partes iguales por los socios. 5.o) Plazo y disolución: tres años, a contar desde el 1.o de Junio de 1945. 6.o) Administración y uso de la firma: Estará a cargo de un Directorio de 3 miembros elegidos por todo el plazo. 7.o) Balance, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: Verificados anualmente y repartidos y soportados en proporción a los capitales. 8.o) Disolución y liquidación: Cuando lo resuelvan la mitad de los socios que representen 2|3 del capital: pérdida del 50 o|o o vencimiento del plazo. 9.o) Inscripción del contrato: En el Registro Departamental de Comercio del Juzgado de Soriano, el 17 de Julio de 1945, con el N.o 28. — Mercedes, Julio 17 de 1945.
$18.00 Ag.8-7162-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor LUIS ROSANO mi casa de comercio situada en Puntas de Cañas, quinta sección de este Departamento. Los interesados deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días, en el lugar indicado. — Salto, 30 de Julio de 1945. — Marcelino Aranguren.
$12.00 Ag.6-7078-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la firma "Hijos de Alberto F. Pesce", ha prometido vender al señor NEPOMUCENO AIRES, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y frutos del país tiene establecido en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Paso del Parque del Queguay Chico. Los acreedores deberán presentarse dentro de los términos legales y con los justificativos de sus créditos en el referido comercio prometido en venta. — Queguay Chico, 30 de Julio de 1945 — Hijos de Alberto F. Pesce.

$16.00 Ag.6-7071-v ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Mario Pascual y Cía., establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1025 avisa al comercio y público en general que el día 31 del mes en curso, por terminación de contrato y de común acuerdo, quedará disuelta la referida firma, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor RODOLFO PRESNO, que continuará con las mismas operaciones de la firma antecesora — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Mario Pascual. — Rodolfo Presno.

$10.80 Ag.6-7040-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas calle Sierra N.o 2200 a MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ (ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Esteban Martínez Blanco.

$3.60 Ag.6-7045-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DOMINGO E. PEREZ y ALFONSO TOJO, el restaurant, café y bebidas alcohólicas establecido en Convención 1325 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Joaquín Rodríguez Martínez.

$6.40 Ag.8-7143-v.ag.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor VENERANDO QUINTANA, para la explotación de la casa de comercio de bar y bebidas alcohólicas establecida en Sarandí 552 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Gerardo Lamas.

$6.40 Ag.8-7144-v.ag.27

"SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEREWO LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO

Comunicamos que por documento privado de 4 de Agosto de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 2 folio 5 tomo 8, fué modificado el contrato constitutivo de nuestra sociedad. Se incorporó como nuevo socio el Sr. Ing. Agr. CESAR LOPEZ PEREIRA. El capital quedó fijado en $ 30.000, aportados: $ 12.000 por doña Mina Atimoni; $ 10.000 por don César López Pereira, y $ 8.000 por don Adolfo Fragner, ya integrados. Socios administradores: Los tres socios Srs. López Pereira, Atimoni y Fragner. Uso de la firma: dos socios conjuntamente, siendo siempre uno de ellos el Sr López Pereira. Para negocios, compromisos y firma de documentos menores de $ 200 podrá actuar sólo el Gerente Director. Domicilio social: Dr. Pablo de María N.o 1287 (bis) de Montevideo. En todo lo demás sigue vigente el contrato primitivo. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Sociedad Industrial y Comercial Derewo Limitada.

$10.00 Ag 13-7346-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre Marcos K Gottlieb, Juan C Pippo y Tomás Guarino; ramo almacén comestibles Bartolito Mitre 2627 Queda nuevamente a cargo del comercio GOTTLIEB y PIPPO. Plazo ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Julio 30 de 1945.

$6 80 Ag 4-7014-v ag 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ESTEBAN GUERINA, la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico y herrería de obra en general, tenemos instalada en la calle Sierra N.o 1760 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí N.o 835, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 28 de 1945 — "Olivera y Sellera". — Salvador Olivera. — Rafael Sellera.

$13.60 Ag.3-6983-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos ponemos en conocimiento del comercio y públicc en general, que a partir del 15 del actual ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de "Panadería y anexos" giraba en esta plaza bajo la razón social de "A. Picasso y J. Alberti" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don ALBERTO PICASSO. — Mercedes, Julio 27 de 1945. —

$9.00 Ag.3-6979-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. FRANCISCO SAVIOTTI, compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Guaviyú 2800. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Ricardo Fernández. — Francisco Saviotti.

$6.80 Ag.3-6977-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley veintiséis Setiembre 1904. La sociedad TUCHMAN y SZWAREBERG, con domicilio en Gobernador Viana 2276 tomó a su cargo el activo y pasivo de las firmas Moisés Tuchman y Salomón Szwareberg, domiciliados en Mateo Cabral 3625 y Gobernador Viana 2276. Presentar créditos escribana Rosa Dubinsky, Paysandú 1163 — Moisés Tuchman. — Salomón Szwareberg.

$6.80 Ag.2-6887-v ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Pablo Suárez. Venta comercio. Prometí vender a JUSTINO SANTURIO provisión y puesto verduras instalado Sarandí Grande. Presentar créditos comercio mismo Ley 26 Setiembre 1904. — Sarandí, Julio 10 de 1945. — Héctor P. Suárez.

$3.40 Ag 3-6970-v.ag.22.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que la sociedad "Bielli, Cammarota y Costas", integrada por los socios señores Carlos Bielli, Juan Vicente Bielli, Alejandro Juan Cammarota y José Costas Pérez, establecidos en el ramo de representaciones e importaciones en esta ciudad, en la calle José L. Terra número 2461, ha prometido en venta a los señores BOHEMIO PEREZ y ADOLFO MAGARIÑOS, su comercio de representaciones e importaciones; y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 432 del Código de Comercio también se hace saber que amigablemente y de común acuerdo entre los socios Carlos Bielli, Juan Vicente Bielli, Alejandro Juan Cammarota y José Costas Pérez, desde el día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha resuelto disolver dicha sociedad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Tristán Narvaja N.o 1634, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Carlos Bielli. — Juan Vicente Bielli. — Alejandro J. Cammarota. — José Costas Pérez — Bohemio Pérez — Adolfo Magariños.

$27 20 Ag 3-6980-v ag 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Palmer y Albino, quedando a cargo del activo y pasivo el señor PEDRO ESTEBAN ALBINO Ramo, reproducción de retratos, sito en Isla de Gorriti N.o 1910. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Palmer y Albino.

$6 80 Ag.4-7016-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. WASHINGTON MIGUEL y WALTER HUGO GALLO compran el comercio de subagencia lotería y salón de lustrar sito en la avenida General Flores N.o 2157 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Manuel Cendón. — Wáshington Miguel y Walter Hugo Gallo.

$6 80 Ag 4-7017-v ag 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor SATURNINO LUIS PENNA mi negocio de carnicería ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4696, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Francisco Gallego Gago, calle Sarandí 437. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Angel Gioia

$10.20 Ag 4-7060-v ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Primitivo Trigo avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y horno de pizza, General Flores 2207 a los Sres ANGEL ANTON y HERMANOS Interviene oficina "P R Y C A" R Cerrito y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Primitivo Trigo — Angel Antón. — Raúl Antón — Leopoldo Antón.

$6.80 Ag.4--7027-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Ures y García, con almacén en Fco. J. Muñoz 3149 se disuelve, quedando como único dueño FELICIANO URES. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359.

$3.60 Jl.31 6842-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dubra y García, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café, bar y fiambrería, Avda. Gral. Rondeau 1549, al Sr. SANTIAGO RODRIGUEZ. Interviene oficina B. R. Y. C. A., R. Cerciello y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Basilio Dubra. — Luciano García. — José García. — Santiago Rodríguez.

$6.80 Ag.4-7028-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público en general que con esta fecha y por ante el escribano José A. González Puig hemos disuelto la sociedad comercial e industrial C. U. D. I. P. A. (Compañía Uruguaya de Desecación e Industrialización de Productos Alimenticios), y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 432 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Julio 30 de 1945. — "Porcile y Cía." — Martín Timsit.

$19.20 Ag 2-6891-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a ORLANDO y BUENAVENTURA AMARELLE ROGNOLI el comercio, que en el ramo de talabartería y artículos de cuero, está establecido en la calle Agraciada 4257. Y a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Buenaventura Amarelle Novo.

$10.80 Jl.31--6843-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pereira y Curbelo" para la explotación del restaurant, café y anexos, denominado "Avenida", sito en la calle Wáshington Beltrán N.o 101, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio CIPRIANO PEREIRA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Curbelo. — Cipriano Pereira.

$12.00 Ag.1.o-6883-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor BLAS DELGADO la provisión de frutas y verduras, en Comercio N.o 2073. Presentarse en Buenos Aires 591 (escribano Rodríguez). Ley Setiembre 26 de 1904 — L. Violeta del Cerro de Agreste.

$6.80 Ag.1.o-6858-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley N.o 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a BENITO FIORI el comercio de "horno de pizza y bebidas fermentadas" de Rivera N.o 3456. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Junio 15 de 1945 — Pablo Ardanaz.

$8.00 Ag.13-7367-v.set.5.

COMPAÑIA DE FINANZAS Y CONSTRUCCIONES PLAYA BULDING S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1945, a las 18 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1289, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de la sindicatura, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 3.o) Designación por el Presidente del Directorio, de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la Sociedad, teniendo plazo para hacerlo, hasta cinco días, antes al fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — La Secretaría.

$14.00 Ag.13-7315-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Comesaña e Hijo", dueña de la panadería Al Tope, calle Lavalleja N.o 1808, se integra con 2 nuevos socios TOMAS BARBONI y JOSE RODRIGUEZ Los acreedores presentarse al Esc. E Tancredi, 25 de Mayo 555 (1 P. Esc. N.) dentro del término ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — (Firmado:) Adolfo Comesaña — Adolfo Comesaña (hijo). — Tomás Barboni. — José Rodríguez.

$6.80 Ag.13-7347-v.set.1.o

RURAL DE SOPAS S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente mes de Agosto a las quince horas en su sede en calles Uruguay y Juan M. Blanes. Orden del día: 1.o) Considerrar, aprobar, modificar o rechazar el inventario, balance general, cuenta pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, pago de dividendo, destino a darse a los mismos y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. 2.o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes el que de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales será su miembro saliente el Sr. don Olimpio G. Trindade. 3.o) Designación del nuevo Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para que integren la Comisión escrutadora y firmen el acta.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de carta-poderes a otros accionistas las que deberán ser registradas en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Ag.1.o-6884-v.ag.17.

EXTRAVIO

Perdí boleto promesa de compraventa con el Banco Hipotecario referente al solar padrón 59315 en la 12.a sección judicial de Montevideo. Se gratificará a quien lo devuelva a Pedro García, calle Enrique Martínez N.o 2176.

$4.00 Ag.4-7010-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 11 del corriente mes y año, ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Farall y Cerfoglio" en el ramo de fabricación de conservas y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor CESAR FARALL. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 673 de la calle Montevideo. — Paysandú, Julio 20 de 1945. — César Farall. — Odardo Cerfoglio.

$16.00 Jl.30-6808-v.ag.21.

SOC. ANON. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)

Se convoca a los señores accionistas de la "Soc. Anon. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1945 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Síndico y Síndico Suplente. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

$15.00 Ag.1.o-6857-v.ag.17.

"MONTEVIDEO EXPORT LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Garat el 25 de Julio de 1945, cuya copia fué inscripta el 30 del mismo mes, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 51, al folio 204 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: Manuel Pérez Marexiano y Félix Obes Polleri. Objeto: Representaciones; exportación, importación y venta de toda clase de mercaderías. Denominación: "Montevideo Export Limitada". Domicilio: En Montevideo, actualmente en Cerrito N.o 382, 2.o piso, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: Dos años a contar del otorgamiento, con prórrogas automáticas de 2 años. Capital: $ 40.000.00, dividido en 400 cuotas de pesos 100.00 cada una, aportado en efectivo por partes iguales; se integró el cincuenta por ciento, o sean $ 20.000.00. Dirección y Administración: por un Directorio - Administrador integrado por los dos socios. Asambleas: Anuales. Balances: En cada ejercicio. Uso de la firma social: Los dos socios podrán usarla conjunta, separada e indistintamente, salvo las limitaciones que se establecen en el contrato. — Montevideo, Julio 31 de 1945.

$16.00 Ag.3-6992-v.ag.14.

PESCE Y SIMEONE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1945 a las 18 horas, en el local social, Daniel Muñoz N.o 1992 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 3.o Elección del Síndico y suplente y su remuneración. 4.o Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y 5 suplentes.

Se recuerda el cumplimiento del Art. 38 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — El Secretario.

$10.00 Ag.7-7095-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a la sociedad FELIX F. VALENZUELA y COMPAÑIA el comercio sito en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones. — Durazno, Julio 17 de 1945. — Rufino Confortti.

$8.00 Jl.25-6605-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se comunica al comercio y al público que he prometido vender al señor NARCISO GABRIEL el comercio de peluquería, venta de loterías y anexos denominado "Salón Trocadero" instalado en la calle Sarandí 514 en esta capital. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la escribanía de Juan Luis Vidal calle Buenos Aires 523 dentro del término legal. — Montevideo Julio de 1945. — Hugo Inverrizzi. — Narciso Gabriel.

$10.20 Jl.20-6762-v.ag.18.

MERCANTIL RIOPLATENSE LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado, subscripto el 12 de Julio de 1945, se ha constituído la sociedad "Mercantil Rioplatense Limitada", inscripta el 23 de Julio de 1945 con el N.o 40 al folio 188 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Extracto del contrato: Socios: Donald Worthington Reynolds y Hugo Estrázulas. Objeto: Fabricación y comercio de productos alimenticios y agropecuarios y cualquier acto de comercio lícito, incluso tomar participaciones en otras sociedades de objeto similar o diferente. Plazo: cincuenta años. Capital: cinco mil pesos aportados $ 4.500.00 por el socio señor Donald W. Reynolds y pesos 500.00 por el socio señor Hugo Estrázulas. Domicilio de la Sociedad: Calle Rincón 454. Administración: Donald W. Reynodls y|o Hugo Estrázulas, con uso indistinto de la firma social. Ejercicio social: Año civil.

$12.00 Ag.8-6994-v.ag.14.

LA AMISTAD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 81 de los estatutos sociales de La Amistad S. A. se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general a efectuarse el día 21 de Agosto del corriente año a las 19 hs. en punto, en el local de la calle Río Branco 1119 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de la Comisión Directiva. 2.o) Informe sobre lo actuado hasta la fecha. 3.o) Bonificación a establecerse para los accionistas. 4.o) Varios. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.

$4.80 Ag.13-7360-v.ag.15.

SOCIEDAD ANONIMA DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, segundo piso, para tratar la siguiente orden del día: 1) Aumento del capital. 2) Designación de las personas que correrán los trámites ante el Poder Ejecutivo. 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1945. — El Directorio.

$4.80 Ag.13-7413-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Juan Ramoundos ha prometido vender la mitad de los derechos de propiedad a su condómino LEONIDAS KORAHAIS respecto de la casa de comercio restaurant y anexo "Olimpia", calle Yacaré 1578. Se hace esta publicación a los efectos legales.

$6.40 Jl.28-6707-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la tintorería de la avenida Millán N.o 2753 a la sociedad "EL CAIRO LTDA.", (en formación). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los acreedores al escribano Decia Cantón, Rincón 387. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Luis Alberto Lacazze.

$6.80 Jl.28-6714-v.ag.16.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de viviendas económicas a levantarse en la ciudad de Salto, con fondos de la ley 15 de Setiembre de 1939, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Salto, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Salto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Setiembre próximo a las 14 h. 30, y se abrirán de acuerdo con los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir, en Salto, a la Intendencia Municipal y, en Montevideo, a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.14-22171-v.ag.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de viviendas económicas a levantarse en la localidad de Juan Lacaze (Departamento de Colonia), con fondos de la ley 15 de Setiembre de 1939, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Colonia, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Colonia, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 5 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir, en Colonia, a la Intendencia Municipal y, en Montevideo, a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.14-22172-v.ag.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de viviendas económicas a levantarse en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), con fondos de las leyes 18 de Octubre de 1940 y 9 de Octubre de 1942, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Soriano el día 3 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir, en Soriano, a la Intendencia Municipal y, en Montevideo, en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Secretaría. (Cuenta corriente) Ag.14-22173-v.ag.24.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2262

Venta de estaño puro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 22 de Agosto de 1945, en venta 200 kilos de estaño puro, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa. (Cuenta corriente) Ag.14-22169-v.ag.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 2212

Ladrillos super - refractarios

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Setiembre de 1945 a las 17 horas, la apertura de las ofertas para el suministro a esta Institución de 10.000 ladrillos super - refractarios, con un contenido de alúmina no inferior a 42 o|o. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa. (Cuenta corriente) Ag.14-22170-v.ag.18.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 1149

Llámase a licitación pública para la compra de cable armado subterráneo para una tensión de servicio de 250 voltios.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administracón, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 18 de Agosto de 1945, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 10 ... Gerencia General. (Cuenta corriente) Ag.14-22165-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45102. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Luis Eduardo Oldan, Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RADIO ROBOT", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $2.00 Ag.13-7392-v.ag.23.

ACTA N.o 45090. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lehn y Fink Products Corporation, con domicilio en Bloomfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SAFARI

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $7.00 Ag.14-7415-v.ag.24.

ACTA N.o 45097. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Niemchicof Olaondo, de esta ciudad, han solicitado registro de la marca

Verley

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $5.00 Ag.14-7411-v.ag.24.

ACTA N.o 45091. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ABBOCILLIN", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $4.00 Ag.14-7417-v.ag.24.

ACTA N.o 45094. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GESA", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $4.00 Ag.14-7419-v.ag.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6329. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Pascual L. Matturro, Alfredo Hernández y Claudio Hernández, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas de enrollar y medios electromecánicos para subirlas y bajarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario. $6.00 Ag.14-7415-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 164|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 51, próximo al kilómetro 18 de la carretera Rocha a La Paloma, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General. (Cuenta corriente) Ag.14-22167-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 165|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la comisaría 9.a sección rural de Rincón del Pino (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General. (Cuenta corriente) Ag.14-22168-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 9|1945

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 337.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1945. — Jefe de Proveeduría. (Cuenta corriente) Ag.14-22166-v.ag.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Agosto 14 de 1945

8.a Sección

AGUSTIN LAPIDO, 44 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Bequeló 2135, y EMA SANABRIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1676.

RUBEN FELIX DASTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa, 2233, y JULIETA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2233.

12.a Sección

AURELIO MATO, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Las Heras 2170, y NEFER GONZALEZ FABIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1598.

ENRIQUE GOLDSTEIN, 30 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Joaquín Requena 2493 y SARA VOGEL, 20 años, soltera, polaca, domiciliada José L. Terra 2978.

15.a Sección

KENNETH ALFREDO CHARLES SAMLER BROWN, soltero, comercio, inglés, domiciliado Parque Hotel, y DORI MARY WOODHEAD, 36 años, viuda, brasileña, domiciliada Praque Hotel.

JUAN JOSE MONTALBETTI, 49 años, divorciado, empresario de obras, oriental, domiciliado Médanos 972, y HAYDEE BERRUTI COSTA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 986.

CESAR VAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1993, y GLORIA IVONE PITTALUGA ZACARA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3106.

GUALBERTO VILLARREAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1543, y GLORIA ELODIA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1543.

20.a Sección

JUAN A MAIDANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr Pena 6049, y JUANA DARIAS 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr Pena 6049

JAIME T. SARTORIO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4458, y MARINA CUADROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4458.

FLORENTINO GARCIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 5264 y MARIA M. SITYES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4108.

HUMBERTO FERRO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado, Iglesia 4580, y BLANCA CORDARA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada, A. Zubillaga 170.

24.a Sección

ROLANDO FRANCISCO SACCO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cairoli 2041, y DELIA MARCELA ROCCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2010.

JUAN STOLOVAS, 37 años, soltero, hacendado, lituano, domiciliado Pereyra 3233, e IRENE SCHVARTS, 25 años, soltera, rumana, domiciliada Pereyra 3223. $2.00 P|p. v.ag.16.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña GLADYS STRATTA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario. $3.60 Ag.14-7428-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO IRIGARAY o EDUARDO IRIGARAY Y BIDONDOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario. $6.00 Ag.13-7375-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX E. o FELIX EDMUNDO o ABELARDO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo

Agosto 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.13-7376-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRINEO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7397-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES AVELINO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7398-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA MARTINEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7399-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FARUOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7400-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA STRAFCRINI o STRAFFORINI DE DEMITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7402-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA MOLINARIS o MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7403-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DURANTE DE YOSSI o YOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7404-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA ANTONIA SPANGENBERG o SPANGENBERG ECHENIQUE DE CATALA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7404-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DUCOS DE LAYERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7395-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTIAGA o ERLINDA o SANTIAGA ERLINDA NUÑEZ o NUÑEZ PEREYRA DE LA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7401-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BORGES, GREGORIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Borjes", debe decir Borges. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.14-7429-v.ag.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "JUAN A. CADEROSO. Concuso. (L. 82. F. 204)", se hace público que habiendo presentado el concursado una propuesta, se convoca a todos los acreedores del mismo para junta general (artículo 1030 del Código de P. Civil), el día 12 de Setiembre entrante a las 14 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ag.14-7426-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA GALLO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Trigo, por aparecer en ella con el nombre de María Gallo en lugar de Felipa Gallo que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.14-7393-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora VICTORIA JUANA SALVARREY DE MAIZTEGUI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Salvany en lugar de Salvarrey que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.13-7387-v.ag.30.

Administración de bienes dotales

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garocoits se hace saber al público que por sentencia dictada el día veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en los autos caratulados "Celia Ema Tusso con ALBERTO SEIJO. Separación de bienes. (N.o 542, Libro 28, Folio 509)" se le confirió a la citada señora doña Celia Ema Tusso la administración de sus bienes dotales. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.90 Ag.14-7406-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Ag.14-7420-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.14-7408-v.ag.24.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "LEOPOLDO P. ALVAREZ. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, por el término legal a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 392, y compuesta de una superficie de 7 H. 2952 ms. que lindan: al Norte, sucesión Alvarez, antes Domingo Alvarez; al Sur, sucesores de Ramón Alvarez y sucesión José Piñeirúa, antes Ramón Alvarez y José F. Piñeirúa; al Este, sucesión Piñeirúa y sucesión de Antonio Rivera, antes con el citado Piñeirúa y Antonio Rivera; y al Oeste, sucesión Margarita Rivera, antes dicha causante. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$42.00 Ag.14-7409-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.14-7423-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ROMERO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.14-7424-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA o AMBROSIA ROSALIA BAT DE SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 1.o de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ag.13-7388-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "AVELINO ABI-RACHED. Rectificación de partida", se hace sabe al público que se ha presentado don Avelino Abi-Rached, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Abalen" debe decir Avelino que es el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.13-7390-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "MOISES JOZAMI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Moisés Jozami, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece este como "Muciel Josame" debe decir Moisés Jozami, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno,

Agosto 1.o de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.13-7389-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA RAMON o RAMON TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.13-7377-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN ROSENDO ECHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.13-7378-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LUCAS DE LISA FAGIAN o FAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.13-7379-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ARNOLETTI o ARNOLETTO y de VICTORIO ARNOLETTI o ARNOLETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.13-7380-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o MARIA FILOMENA FODRINI DE CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 21 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.13-7381-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag 13-7382-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TEMPONE DE LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.13-7383-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASSARELLA o PASARELLI o PASSARELA o PAZZARELA o PASARELA o PASARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.13-7384-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NUÑEZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.14-7425-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la aptrtura de la sucesión de PROFETA o LIBERATA PROFETA DOS SANTOS CRUZ DE SAGASTIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.14-7412-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO JOSE OSIMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.14-7421-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELADIA ZAPATA DE CARATTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura el nombre del padre como Eugenio, cuando el verdadero es Eclquio, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 4 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.14-7422-v.ag.31.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CATALINA MARROCHE DE NAPIAS, ELVIRA MARROCHE DE ALVAREZ, ELENA MARROCHE DE DIEZ, SARA MARROCHE DE SANTOS MARIA ISABEL MARROCHE DE BRANDO y ANGELA MARROCHE DE FUENTES. Venta" (Lo. 32 Fo. 619), se hace público que el día 5 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 6.700.00 (seis mil setecientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, señalado con la letra "D" de la manzana N.o 11 del "Barrio Porteño" de esta Capital, el que según plano levantado por el ingeniero don A. Monzani, con fecha 27 de Mayo de 1897, comprende una extensión de ciento noventa y dos metros, noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros, de frente al Este, a la calle Asamblea hoy Juan M. Blanes, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 925, por veintidós metros cuarenta y seis centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos que fueron de la Sociedad Anónima "Crédito Real Uruguayo", por el Norte, linda con el solar letra C del plano citado, y por el Sud, con terrenos que eran de don Francisco Piria. Dicho terreno está empadronado con el número noventa y dos mil setecientos treinta y tres (N.o 92.733) Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Ag.14-7430-v.ag.31.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "TIMOTE o TIMOTEO SARAVIA. Sucesión. Lo. 39 Fo. 747", se hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero don Emilio dos Santos con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por precio que supere a la base establecida que es de trece mil pesos ($ 13.000), del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1930, sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Cinco Sauces", señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Z. Morales Mestre, según el cual tiene una superficie de cuatrocientas setenta y siete hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros (477 hectáreas 6984 metros), y linda: Al Norte con Francisco Antonio Formoso, al Sur, con José Formoso y Ofilia González de Peña, al Este, con Juan Saravia y al Oeste con Anacleto F. Vica. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los autos en que se decretó la venta y los títulos del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$87.00 Ag.14-7414-v.st.24.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley 9.099, artículo 10, se hace saber a don MANUEL FEAL, que pasados quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le corresponden en la compra de un solar con frente a la calle Itacumbú, señalado con el N.o 11, según boleto de venta número 290. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Fontaina y Laxalde.

$9.00 Ag.14-7413-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259: interviene en la disolución social que gira bajo la firma García y Torrado quedando a cargo del activo y pasivo el señor ENRIQUE TORRADO. Ramo, café y bar, sito en Isidoro de María N.o 1499. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Valentín García. — Enrique Torrado.

$ 6.80 Ag.14-7407-v.st.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sabino Fernández, Manuel Freire y Luis Pidre, comunicamos que hemos resuelto amistosamente en disolver parcialmente la sociedad "Sabino Fernández y Cía.", retirándose de la firma el Sr. MANUEL FREIRE. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a Rivadavia 1827. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Sabino Fernández. — Luis Pidre. — Manuel Freire.

$10.20 Ag.14-7405-v.st.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito 425 de esta ciudad)

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

SOLANO GREGORIO FARIAS: Domiciliado Gaiay N.o 24 de esta Capital; padrón 119192, 10.a sección judicial, solar 86, del plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926 y ubicado con frente al Camino Corrales.

ERNESTO PEREZ y ANTONIO ARROYO. Domiciliado Cairoli N.o 2037 de esta Capital, padrón 161449, 11.a sección judicial, solar 29, del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Noviembre de 1938 y ubicado frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce.

CARLOS BASTON. Domiciliado Salto 1056 de esta Capital, padrón 113428, 11.a sección judicial, solar 8 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Octubre de 1925, y ubicado con frente al Camino Cochabamba esquina Pintado.

ANTONIO ROCHA. Domiciliado Peteroa 3188 de esta Capital, padrón 113429 11.a sección judicial, solar 9, del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1925 y ubicado con frente al Camino Cochabamba.

AIDA ASPESI DE SAPORITI. Maldonado 818 de esta Capital, padrón 78467, 17.a sección judicial, solar 21, manzana R, del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, y ubicado con frente a la calle Chimborazo.

ANDRES TARALLO en representación de su hija menor de edad María Carlota Ta-

rallo. Domicilio Cuareim N.o 1234 de esta ciudad, padrón 132538, 11.a sección judicial, solar 36 del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga y el agrimensor Angel Filippini en Marzo de 1928 y ubicado con frente a la calle Oficial 2.o esquina 3 (Punta de Rieles).

JOSEFA SILVA, RITA SUBURU y MARIA LUISA AQUILA. Domiciliadas: Habana 3108, Duvimioso Terra 1330 y Luis E. Berro 1100 respectivamente de esta Capital, padrón 134628, 17.a sección judicial, solar 46 manzana C del plano levantado por el ingeniero Raúl Regules el 22 de Noviembre de 1924 y ubicado con frente a la calle Lindoro Forteza esquina Oficial, de 17 metros hoy Pamplona y Trípoli respectivamente.

$48.00 Ag.14-7410-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 30 de Julio último autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta el 4 de Agosto corriente, con el N.o 24 al Fo 81 del Tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, entre los señores José Campomar Campomar, domiciliado en Avenida Agraciada 2911 y Luis Rista Cánepa, domiciliado en la calle Uruguayana 3426, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Fabricación de tejidos en general y especialmente de entretelas y sus derivados. Domicilio: Uruguayana N.o 3426. Razón social: "LUIS RISTA Y COMPAÑIA LIMITADA". Capital: $ 15.150.00 representado por las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles relacionados y avaluados en el detalle que protocolizó el escribano autorizante. Aportes: $ 8.466.67 el señor Rista y $ 6.683.33 el señor Campomar. Dirección, administración y uso de la firma social: A cargo de los 2 socios conjuntamente. Balances: Anuales y de los beneficios se deducirá del 5 olo al 10 olo para formar un fondo de reserva hasta alcanzar el 50 olo del capital y el remanente se distribuirá: 2|3 partes para el señor Rista y la 1|3 parte para el señor Campomar. Asambleas: Anuales. Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 2 años en la forma corriente. Disolución y liquidación: Por incapacidad o fallecimiento del señor Rista; por pérdida, por parte de éste, sin justa causa, de su empleo en "Campomar y Soulas"; y en caso de pérdidas hasta el 50 olo del capital. — Luis Rista Cánepa. — José Campomar.

$20.00 Ag.14-7394-v.ag.24.

"C. I. R." SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto corriente, a las once horas en el local social, calle Pedernal N.o 2225, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior; Consideración de la memoria; Balance general; Distribución de utilidades del 5.o ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado y Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el Directorio, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos. — Montevideo, 11 de Agosto de 1945. — Abel Platero, Secretario.

$8.00 Ag.14-7431-v.ag.18.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. R.A.U.S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las facultades conferidas al Directorio por el artículo 20 inciso D) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1945 a la hora 17, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1327 para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 35 y 39). 2.o) Aumento del capital social en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) (artículo 5 o).

NOTA — Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte de la asamblea, será necesario la presentación en la Gerencia de la Sociedad calle Convenio N.o 820 antes del día 24 del corriente, de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco deberán —si desean intervenir en la asamblea— depositarlas antes del día 24 del corriente en la Caja Obrera (Casa Central, 25 de Mayo esquina Treinta y Tres), corriendo en este caso por cuenta de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. todos los gastos originados por dicho depósito. En este caso el certificado bancario correspondiente deberá también ser depositado antes del 24 del corriente en la Gerencia de la Sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos (2) días después de la asamblea. — El Directorio.

$22.00 Ag.14-7386-v.ag.18

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. R.A.U.S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1945, a la hora 17 y 30 en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1327, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 35 y 39). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1944. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; fijar la remuneración del Síndico.

NOTA — Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea será necesario la presentación en la Gerencia de la Sociedad, calle Convenio N.o 820 antes del día 24 del corriente, de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco, deberán —si desean intervenir en la asamblea— depositarlas antes del día 24 del corriente en La Caja Obrera (Casa Central, 25 de Mayo esquina Treinta y Tres), corriendo en este caso, por cuenta de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. todos los gastos originados por dicho depósito. En este caso el certificado bancario correspondiente deberá también ser depositado antes del día 24 del corriente en la Gerencia de la Sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta 2 días después de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Ag.14-7385-v.ag.18.

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

De conformidad a lo resuelto por la asamblea general ordinaria efectuada el 9 del actual y el artículo 10 del estatuto, se invita a los señores accionistas a subscribir la emisión de $ 150.000.00 de acciones de la Serie "C" de acuerdo a las condiciones estipuladas en dicha asamblea. El porcentaje establecido es el 10 olo de las acciones que poseen. El plazo para efectuar las subscripciones vence el 31 del actual y para reintegrar sus importes se ha establecido el plazo comprendido entre el día 8 al 30 de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Julio Garra, Presidente. — Roberto Iglesias, Secretario.

$4.80 Ag.14-7396-v.ag.16.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar el día 22 de Agosto a las 17 horas en el local social, calle Uruguay No 564, con la siguiente: Orden del día: 1.o Presentación del balance y memoria para su aprobación del año 1944. 2.o Proceder a la elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y nombramiento de la Comisión Fiscal para el año 1945. 3.o Organizaciones y reglamentos de exposiciones y ferias a celebrarse en el año o delegar sus facultades al Directorio. Por Autorización. — El Gerente.

$10.00 Ag.13-7391-v.ag.22.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1945 a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América N.o 3095 esquina San Ramón a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombramiento de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación, o los certificados expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$21.00 Ag.14-7448-v.ag.31.

COOPERATIVA DE OMNIBUS "SANTA LUCIA-CANELONES-MONTEVIDEO S. A."

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Cooperativa para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Agosto del presente año, a las hora 9, en su local de la calle Paraguay N.o 1402, Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance al 30 de Junio de 1945. 3.o Dividendo a repartir. 4.o Elección de tres titulares y dos suplentes para el Directorio y un titular y un suplente para la Comisión Fiscal. 5.o Modificación de los artículos 2.o y 7.o del Capítulo 3.o de los estatutos sociales. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Canelones, Agosto 11 de 1945. — El Directorio.

$2.00 Ag.14-7440-v.ag.14.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Daniel Muñoz N.o 2008 el día 23 de Agosto próximo a las hora 14 para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Considerar la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945. 3) Elección de directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio. 4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Ag.14-7439-v.ag 18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Autódromo Nacional S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1944

Debe—		
Caja y Bancos	$	4.233.46
Tierras y mejoras de la ciudad automovilística	"	306.701.80
Acciones a colocar ..	"	343.800.00
Muebles y útiles	"	1.509.14
Deudores varios	"	46.270.14
Pérdidas acumuladas .	"	14.740.39
Varios a liquidar	"	20.079.50
	$	737.334.43
Haber—		
Capital autorizado ...	$	343.800.00
Capital integrado	"	203.375.49
Préstamo hipotecario .	"	77.900.00
Contrapartida a liquidar venta de solares a plazo	"	37.339.19
Acreedores varios ...	"	72.177.60
Varios a liquidar	"	2.742.15
	$	737.334.43

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 6692.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 4 de Agosto de 1945

Exequiela Díaz de González, oriental, 59 años, viuda, Hospital Maciel.
Ana Ghigliazza de Silva, italiana, 80 años, viuda, Cerrito 131.
Valentina Ives de Moraso, italiana, 59 años, viuda, Porongos 2638.
Martín Serli, oriental, 72 años, casado, Mendoza 6654.
José Pecora, italiano, 77 años, casado, Hospital Maciel.
Clara Maiorano, oriental, 17 años, soltero, Convención 1262.
Julián Causus, oriental, 39 años, casado, Justo Maeso 5.
María Agustina Irigoyen Sorondo, oriental, 50 años, soltera, Cuaró 3062.
Margarita Modesto, oriental, 25 años soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Lucrecia Silva de Santos, oriental, 74 años, vuida, M. Echaurri 2089.
Claro Olivera, oriental, 68 años, casado Hospital Pasteur.
Elvira Gorgoroso, oriental, 15 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Cesaria Cardozo de Araújo, oriental, 87 años, viuda, A. Abreu 2345.
María Isabel Silvera, oriental, 2 meses Defensa 2336.
Juan Limaldone, oriental, 70 años, viudo, C. Miró 2670.
Julia Estevez de Martínez, oriental, 70 años, casado, D. Terra 1699.
Alfredo Staricco, oriental, 71 años, casado, Bulevar Artigas 1632.

Día 5 de Agosto de 1945

Ruth Angélica Boero, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Haydée Rivero, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos La Cruz, oriental, 44 años, casado, B. Artigas 1632.
Josefina De Gregorio de Risotto, oriental, 67 años, casada, Las Heras 2085.
Esperanza Vázquez de Russo, oriental 45 años, casada, Edison.
Raúl González Rey, oriental, 48 años, casado, 18 de Julio 2068.
Hugo Elías Moratorio, oriental, 50 años, casado, Rivera 3124.
Irene Castellanos, oriental, 80 años, soltera, Magallanes 1610.
María Revolta de Guevara, oriental, 65 años, casada, México 1861.
Angela Quintan Esquivel, oriental, 104 años, soltera, China 2253.
Juan Sommaruga, oriental, 74 años, casado, Waterloo 949.
Juana Carballo de Ciribello, oriental, 29 años, casada, Cabrera 4348.
Manuel Díaz, oriental, 1 año, Hospital Pereira Rossell.
Mercedes Bonilla de Alvarez, oriental, 92 años, viuda, General Flores 2392.
Juan López, español, 81 años, casado, G. Ramírez 1564.
Alicia Margarita Aragona, oriental, 2 meses, Soriano 1126.
Félix Américo Rossi, oriental, 62 años, viudo, Guayabos 1872.
Eulogio Félix Ferrin, oriental, 71 años, casado, F. de Medina 1482.
María Elena Báez, oriental, 17 años, soltera, Rect. Larrañaga 36.
Santiago Carrara, oriental, 58 años, soltero, Magallanes 1112.
Angel Paredes, oriental, 3 días, Juana de Arco 3324.
Carlos Dinalle, oriental, 37 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Miguel Angel Larravide, oriental, 53 años, soltero, 8 de Octubre 3288.
Federico Caffera, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Julia Lavie de Beretervide, oriental, 65 años, viuda, 8 de Octubre 3332.

Día 6 de Agosto de 1945

María Lini de Valente, italiana, 65 años, viuda, Hospital Maciel.
Julio César Arigon, oriental, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Rufino Maldonado, oriental, 22 años, casado, Colonia Saint Bois.
Homero Rodríguez, oriental 34 años, casado, Lanús 5864.
María Regal Alvarado, española, 63 años, soltera, Grecia 3515.
Federico Proessdorf, alemán, 59 años, años, viudo, Maldonado 1307.
Juan Toso, oriental, 79 años, casado, Mendoza 6218.
Juana Ferla, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Nicolás Kaloper, austriaco, 52 años, casado, República Francesa 796.
Francisco Pugliese, italiano, 63 años, casado, M. Haedo 2928.
Manuela Regeira de Velazco, oriental, 89 años, viuda, Avelino Lerena 1126.
Elvira Vaz de Ferrari, oriental, 49 años, viuda, Alarcón 1416.
Serafina Banchieri de Fernández, italiana, 86 años, viuda, Pedernal 1876.
Ercilia Arribio de Beracochea, oriental, 72 años, viuda, Galicia 2119.
Alfonso Marone Pitamiglio, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Ana Carofalo, italiana, 59 años, divorciada, Irlanda 1980.
Juan Crabero, italiano, 79 años, viudo, Pernambuco s|n.
Ricardo Vidaurreta, oriental, 64 años, viudo, José L. Terra 2709.
Eduardo Armando Roda, italiano, 60 años, casado, Mercedes 1846.
María del Socorro Mosquera de Sivori, española, 69 años, viuda, Pozos del Rey 1320.
Juan Liborio Martínez, oriental, 64 años, divorciado, Larrañaga 3813.
Sixta Silva de Pereyra, oriental, 79 años, viuda, Arrieta 3527.
Manuel Martínez Reina, español, 56 años, casado, 19 de abril 3316.
Carolina Martínez de Purcela, española, 76 años, viuda, San Salvador 1515.
María Espíndola de Abella, española, 67 años, viuda, Vilardebó 964.
Nicasio Orellano, oriental, 71 años, viudo, E. Acevedo 1506.
Amelia Custodia de Curbelo, oriental, 92 años, viuda, Güemes 2977.

Día 7 de Agosto de 1945

Agustín Acosta, oriental, 60 años, casado, Covadonga 1425.
Josefa Micaela Alonso Zipitría, oriental, 75 años, soltera, 8 de Octubre 4668.
Alberto Berrutti, oriental, 65 años, casado, Millán 3422.
Etelvina Carrasco de Arismendi, brasileña, 61 años, casada, Garibaldi 2534.
Delia Conde de Bazzi, oriental, 39 años, viuda, Hospital Maciel.
María Luisa del Valle, oriental, 41 años, soltera, Lavalleja 2242.
Louis Earll Daggt, norteamericano, 45 años, casado, Italia 2402.
Teresa Ferme de Pascale, italiana, 45 años, casada, Cagancha 2144.
José López, español, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Estanislao Marzi, italiano, 77 años, casado, A. Díaz 3993.
Paulo Mariani, italiano, 42 años, casado, Esperanza 810.
María Pérez de Nalerio, oriental, 47 años, casada, Hospital P. Rossell.
Carmen Peluffo, oriental, 80 años, soltera, Galicia 1488.
Ramón Casildo Rodríguez, oriental, 70 años, casado, Uruguayana 3110.
Oclidia Sosa de Victorio, oriental, 27 años, casada, Hospital P. Rossell.
Micaela Tomás de Andreu, española, 65 años, viuda, Maldonado 2108.
Angela Vallarino, oriental, 82 años, soltero, Defensa 2107.
Se avisa que en el Cementerio Central los nichos N.os 1148 y 282 deben ser reparados; y en el Cementerio Buceo el nicho N.o 931 y sepulcro N.o 1505 deben ser reaparados.

Día 8 de Agosto de 1945

Manuel María Estévez, español, 49 años, casado, D. Soriano.
Cristina García de Delgado, oriental, 71 años, viuda, Ejido 1524.
José García Arigón, español, 53 años, viudo, Hospital Español.
Rita Gigena de Gigena, oriental, 75 años, vuida, D. P. Rossell 1494.
Antonio Servente, italiano, 84 años, casado, Zapicán 2875.
Asel Valdemar Engelkardt, dinamarqués, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Rosalía Díaz de París, oriental, 71 años, viuda, G. Méndez 1938.
Juan Carlos Sacco, oriental, 27 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Manuel Costas, español, 31 años, casado, Colonia Saint Bois.
José Laurito Ruecco, oriental, 47 años, casado, M. Moreno 2560.
Miguel Balarini, oriental, 104 años, Cayambre 10.
Ricardo Risso, oriental, 61 años, casado, 8 de Octubre 2840.
Avelino Fernández, español, 50 años, casado, General Flores 2392.
María Ester Andrade, oriental, 19 años, soltera, Vesubio 2215.
Serafín García, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana Borches, oriental, 62 años, viuda, Hospital Pasteur.
Moisés Dechbedert, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Juana Vázquez de Alba, oriental, 84 años, viuda, Hospital Pasteur.
José Cassanello, oriental, 83 años, casado, Cerro Largo 1312.
Amaro Ruffa, oriental, 60 años, soltero, 8 de Octubre 3288.
Clara Martínez de De Paula, oriental, 66 años, casada, Dante 2194.
Carmen Segundo de Rebollo, oriental, 78 años, viuda, Cuñapirú 1981.
José María Romero, oriental, 50 años, divorciado, Ceibal 1672.

José García Labora, español, 67 años, casado, Estero Bellaco 2631.
Jesús Trigo Pérez, español, 73 años, casado, 24 de Setiembre 3764.
Anacleto Reyes, oriental, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.
Edever Suárez, oriental, 37 años, soltero, Hospital Pasteur.
Alfredo Santurio, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.
Ana Pérez de Estéban, española, 60 años, viuda, J. J. Castro 309.
Cándida Rodríguez de Postiglione, oriental, 87 años, viuda, F. Ortoguez 1286.
Celestina Ducos de Miette, oriental, 77 años, viuda, Guadalupe 1184.
Juan Ramón oriental, 3 años, Agraciada 2717.
Saúl González Montes, oriental, 58 años, casado, Sarmiento 2489.
Victoria Fornasari de Skawconski, italiana, 70 años, viuda, Rostand 1590.
Antonio Díaz, español, 59 años, casado, Tosti 4633.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3583 AL 3598

Solicitudes despachadas el día 23 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|25518, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Alambre negro, 521.
9|27482, West India Oil Co. S. A. U., Estados Unidos de América, A, Asfalto para pavimentos, etc., 37.960.
9|27630, Administración N. de Puertos, Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro galv. lisas, 154.
9|27678, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Tejido metálico en hilos de cobre, 9.
9|27547, Arenera del Parque Carrasco García Capurro, Pazos y Cía., Estados Unidos de América, A, Cable de acero, etc. y gastos, 1.482.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|27637, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Maderas duras en vigas, 1.134.
9|27641, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Maderas de cedro en vigas, 762.
9|27643, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Madera de cedro en vigas, 2.646.
9|27426, Miguel Lochpe, Brasil, C, Maderas de cedro, 1.943.
9|27614, Morón Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejido de algodón, 3.028.
9|27704, Morón Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejido de alg., 2.550.
9|27733, Hijos de Francisco Susena, Brasil, A, Azulejos blancos para revest., 2.015.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27717, Alberto Pons y Cía., Inglaterra, A, Casimir de pura lana, 4.090.
9|27711, Panza y Rubio, Inglaterra, A, Gamuzas, 306.
9|27709, Flores Fortunati y Benausse Limitada, Inglaterra, A, Acido cresílico, 2.503.
9|27705, Russo Hnos., Inglaterra, A, Minio en polvo, 1.007.
9|27699, Mosca Hnos. S. C., Inglaterra, A, Papel engomado, 681.
9|27697, Mosca Hnos. S. C., Inglaterra, A, Papel secante, 637.
9|27726, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Mechas de mineros, 895.
9|27736, Ferro Carril C. del Uruguay, Inglaterra, A, Manga de caucho, etc., 32.
9|27673, La Platense - Brussoni Hnos., Inglaterra, A, Colores en polvo, 431.
9|27689, S. C. U. Anderson Levanti y Co. Ltda., Inglaterra, A, Cojinetes a rodillos y a bolilla, 786.
9|27691, S. C. U. Anderson Levanti y Co. Ltda., Inglaterra, Reps. para dínamos y motores eléctric., 721.
9|27634, Jacobo Benjuya, Inglaterra, A, Encajes de alg., 729.
9|27443, Antonio Ferro e Hijos S. A., Inglaterra, A, Ruedas con ejes, 701.
9|27475, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Aceites para rojo turco y similares, 3.341.
9|27618, Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, Inglaterra, A, Tejido de seda artificial, 999.
9|27588, Tufic Sasson y Halfon, Inglaterra, A, Tejido de rayón, 3.498.
9|27590, Tufic Sasson y Halfon, Inglaterra, A, Tejido de rayón, 1.362.
9|27596, Casa Coates S. A., Inglaterra, A, Cepillos para dientes, 133.
9|27569, Ferro Carril C. del Uruguay, Inglaterra, A, Ladrillos refractarios, 24.
9|27506, José Martínez Reina, Inglaterra, A, Manchones frotadores para cardas, etc. y gastos, 947.
9|27440, The Dunlop Ruber Co. (Uruguay) Ltda., Inglaterra, A, Arandelas de cuero vacuno y gastos, 16.
9|27338, Suc. F. J. Larghi, Inglaterra, A, Casimires de lana y gastos, 1.012.
9|27340, Papelería Galli S. A., Inglaterra, A, Plumas para escribir y gastos, 935.
9|27737, Textil Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Repuestos para el telar, 165.
9|27719, Pedro Saenz Hnos. S. A., Inglaterra, A, Repuestos cuero para máqs. textiles, 535.
9|27688, Pedro Lestuzzi, Inglaterra, A, Repuestos para bicicletas, 8.
9|27727, Pesce y Cía., Inglaterra, A, Esmeril en grano, 367.
9|27725, Pesce y Cía., Inglaterra, A, Sales de níquel, 38.
9|27731, Pesce y Cía., Inglaterra, A, A, Sulfato de amonio y níquel en crist., 38.
9|27729, Pesce y Cía., Inglaterra, A, Barritas de pasta para pulir, 8.
9|27656, Branda y Cía., Inglaterra, A,
9|27670, Emilio Fontana S. C., Inglaterra
9|27670, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, A, Azulejos, etc., 1.265.
9|27617, Textil Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Repuestos para el telar, 1.028.
9|27631, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Cinta de algodón p. persianas venec., 443.
9|27654, Juan Carlos Costa, Inglaterra, A, Tejido en tul de seda artificial, 242.
9|27570, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Pintura preparada con barniz, 343.
9|27572, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Tela y cinta (medidas), 12.
9|27574, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Tubos de acero para cald. de locomotoras, 6.992.
9|27576, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Repuestos para máq. cepilladora, 89.
9|27578, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Barra de acero, etc., 2.047.
9|27589, Garino y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de seda artificial, 604.
9|27587, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Tubos de vidrio para lámps. y faroles, 1.076.
9|27585, Ferro Carril Central del Uruguay, A, Tubos de vidrio para fines indust., 4.
9|27583, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Canillas de cobre, etc., 210.
9|27580, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Material aislante para inst. eléct., 85.
9|27610, Bazar Colón "Pedro C. Staricco", Inglaterra, A, Juegos de porcelana decorada para té, 266.
9|27612, Bazar Colón "Pedro C. Staricco", Inglaterra, A, Juegos de porcelana decorada para té, 609.
9|27614, Bazar Colón "Pedro C. Staricco", Inglaterra, A, Bandejas de plata de uso corriente, 1.084.
9|27700, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Pasta para lustrar autos, etc. y gastos, 267.
9|27696, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Cargadores de baterías y gastos, 160.
9|27604, Empresa Telef. "La Unión", de Pedro Hors Estados Unidos de América, A, Accs. para centr. telef. y gastos, 120.
9|27662, Chiappe y Cía., Estados Unidos de América, A, Llaves paso de bronce, etc. y gastos, 1.216.
9|27613, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, A, Alfombras de algodón para baño y gastos, 69.
9|27740, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Tubos de caucho no endur. y gastos, 122.
9|27533, José J. Vallarino Sdad. Anón., Estados Unidos de América, A, Cepillos para dientes y gastos, 380.
9|27702, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Abrazaderas, etc., 106.
9|27684, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos de medida y de registro de energía eléctrica, 173.
9|27680, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Tintas para fáb. de lámparas eléctricas, 32.
9|27658, Gonzalo Calzada Brena, Estados Unidos de América, A, Pzas de bronce para regaderas, 533.
9|27665, La Platense - Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Aldabas, etc., 522.
9|27663, La Platense - Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Bisagras, etc., 208.
9|27739, Werner y Cía., Estados Unidos de América, A, Chupetes de material plástico, 52.
9|27513, Stedman W. Jackson Inc. Soc. Resp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Máquinas duplicadoras Ditto, 288.
9|27511, Stedman W. Jackson Inc. Soc. Resp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tiras de papel de fibra revest., 844.
9|27509, Stedman W. Jackson Inc. Soc. Resp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Líquido para duplicadores, 1.
9|27507, Stedman W. Jackson Inc. Soc. Resp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cintas hectográficas, 69.
9|27505, Stedman W. Jackson Inc. Soc. Resp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Pliegos de papel carbónico, 61.
9|27503, Stedman W. Jackson Inc. Soc. Resp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tinta semilíquida de imprenta, 13.
9|27501, Stedman W. Jackson Inc. Soc. Resp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Botellas de tinta semilíquida, 24.
9|27499, Stedman W. Jackson Inc. Soc. Resp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tinta hectográfica líquida, 18.

9|27497, Stedman W. Jackson Inc. Soc. Resp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Lápices de tinta, 29.
9|27495, Stedman W. Jackson Inc. Soc. Resp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Jabón potásico para limp. de máquinas, 2.
9|27493, Stedman W. Jackson Inc. Soc. Resp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Pliegos de papel para máqs. duplicad., 282.
9|27441, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Correas de transmisión, 1.092.
9|27722, Empresa "El Día", Suecia, A, Papel para diarios, 12.760.
9|27744, Indust. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, A, Celulosa Sulfato Kraft, 4.839.
9|27742, Indust. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, A, Celulosa Bisulfito blanqueada, 6.258.
9|27606, Imprenta Nacional, Suecia, A, Papel para diario, 13.900.
9|27748, Indust. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, A, Papel crepé, 1.342.
9|27746, Indust. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, A, Papel encuadernación, 743.
9|27695, Mosca Hnos S. C., Suecia, A. Papel para imprenta, 2.832.
9|27679, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Suecia, A, Papel para imprenta, 13.802.
9|27602, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. S. A., Suecia, A, Papel Kraft para fabric. de fósforos, 1.080.
9|27747, Indust. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, A, Papel manifold, 1.845.
9|27743, Indust. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, A, Cartón satinado, 320.
9|27721, Colombino Hnos. Ltda., Suecia, A, Papel blanco para imprenta, 3.456.
9|27749, Indust. Papelera Uruguaya S A., Suecia, A, Cartulina, 2.721.

PLANILLAS N.os 3599 AL 3606,

Solicitudes despachadas el día 30 de Julio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|27941, Arnaldo Silveira, Brasil, C Maderas de cedro, 251.
9|27943, Arnaldo Silveira, Brasil, C Maderas duras, 816.
9|27639, A. Perroni y Cía., Brasil, C Maderas duras del Brasil, 393.
9|27883, Sus y Sasson, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.611.
9|27881, Sus y Sasson, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.178.
9|27885, Sus y Sasson, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.722.
9|27936, Pedro Cohen, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.236.
9|27940, Pedro Cohen, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.273.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|27751, José A. Castillo, Argentina, C, Maíz, 23.500.
9|27627, Carnelli y Cía., Argentina, C, Porotos, X, 3.625.
9|27808, A.N.C.A.P., Argentina, C, Melaza, 50.657.
9|27621, Flores y Cía. Ltda., Argentina, C, Decímetros de madera para dibujo, etc., 245.
9|27649, B. y N. Solari, Argentina, C, Sal gruesa común, 2.140.
9|27653, Tapié y Cía., Argentina, C, Paneras, etc., 1.250.
9|27544, Frigorífico Artigas S. A., Argentina, A, Pzas. de acero y gastos, 665.
9|27377, López Caparros Hnos., Argentina, A, Tules de rayón, 4.
9|27757, Driva Soc. Resp. Ltda., Argentina, A, Platos y tazas de loza, 785.
9|27810, A.N.C.A.P., Argentina, A, Cebada, 1.062.
9|27792, Ricardo Algorta, Argentina, A, Telas de lana sinfín, 836.
9|27592, Oneto, Vignale y Cía., Argentina, A, Anchoas en salmuera, 780.
9|27645, Cía. "Bel" de Mauricio Belleres, Argentina, A, Anilinas comp. a base de Parafenilendiamina, 83.
9|27554, Bco. Rpca. Oriental del Uruguay, Argentina, A, Trigo (flete), 2.434.
9|27550, Bco. Rpca. Oriental del Uruguay, Argentina, A, Trigo (flete), 3.295.
9|27548, Bco. Rpca. Oriental del Uruguay, Argentina, A, Trigo (flete), 5.999.
9|27546, Bco. Rpca. Oriental del Uruguay, Argentina, A, Trigo (flete), 2.524.
9|27556, Bco. Rpca. Oriental del Uruguay, Argentina, A, Semitín (flete), 1.250.
9|27812, Aruguete y Sazbon, Brasil, B, Tejidos de algodón, 1.965.
9|27887, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.554.
9|27937, Juan Olondriz, Brasil, A, Tejidos de alg. (Popelina), 2.769.
9|27864, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.000.
9|27866, Coton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.536.
9|27868, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg., 4.751.
9|27872, Cotton Hnos. y Cía., Brasil A, Tejidos de algodón, 3.433.
9|27872, Coteon Hnos.t y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.736.
9|27874, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.706.
9|27876, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.039.
9|27878, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.156.
9|27880, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.059.
9|27862, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.460.
9|27860, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.694.
9|27836, Castro, Larghero y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.207.
9|27882, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.367.
9|27886, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.089.
9|27884, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.035.
9|27772, S. Abadí, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.551.
9|27770, S. Abadí, Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.844.
9|27804, José Aldao, Brasil, A, Café en grano, 12.800.
9||27781, Torres y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg., 806.
9|27779, José J. Vallarino S. A., Brasil, A, Ampollas Necroton, 500.
9|27525, Benjamín B. Larralde, Brasil, A, Hilados de alg. crudo cardado no mercerizado, 1.351.
9|27901, Rafael Melgarejo y Cía., España, A, Azafrán 1.060.
9|27834, Castro, Larghero y Cía., Suiza, A, Tejidos de rayón y fibrana, 3.378.
9|27768, Sdad. Comercial de Montevideo, Guayanas Holandesas, A, Grasa lubricante, 1.055.
9|27873, A. Revello y Cía., Suiza, A, Relojes pulsera en oro, etc., 1.500.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27723, José N. Baraibar, Estados Unidos de América, A, Tabaco Virginia en hojas, 4.390.
9|27794, Ricardo Algorta, Estados Unidos de América, A, Aceites esenciales y gastos, 409.
9|27833, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Tubos de amianto, 24.
9|27835, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre tungsteno en filamentos, 491.
9|27839, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre tungsteno para fab. filamentos, 363.
9|27813, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre molideno, 140.
9|27811, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre tungsteno, 1.128.
9|27780, La Austral S. C. e I., Montero y Cía., Estados Unidos de América, A, Polvos fluorescentes, 263.
9|27801, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas de vidrio, 58.
9|27861, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Celuloides, etc., 30.
9|28061, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Resina vegetal, 1.438.
9|28059, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Resina vegetal, 1.061.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27842, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Tubos de hierro galv. y gastos, 74.
9|27762, Sdad. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Acero en barras, 5.203.
9|27785, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Cables de acero, 100.
9|27899, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Caño flexible galv., 305.
9|27809, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Productos refractarios, 38.
9|27567, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Eclisas de hierro (flete, seguro y comisión), 2.363.

PLANILLAS N.os 3607 AL 3623

Solicitudes despachadas el día 30 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27564, J. Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Acido Nicotínico (fletes y gastos), 2.
9|27562, J. Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Sulfato de Atropina (fletes y gastos), 25.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|27922, Zarougian y Konyoumdjian, Suiza, A, Tejido de algodón, 1.270.
9|27845, Freccero y Cía., Argentina, A, Estuches de madera forrados, 1.
9|27903, Menéndez y Cía., Argentina, A, Anchoas en salmuera, 547.
9|27782, Kemper Pruzansky Hnos., Argentina, A, Tul de rayón, 12.
9|27840, Luis Ferrari, Argentina, A, Cloches de pelo para sombreros, 797.
9|27774, Cía. Recons S. A., Argentina, A, Muebles para máqs. de coser 2.104.
9|27659, Mantero y Cía., Argentina, A, Jeringas de metal y vidrio uso vet., 121.
9|27920, Francisco A. Veigas, Argentina, A, Semillas hortalizas, 1.271.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|27924, Zarouguian y Kouyoumdjian, Inglaterra, A, Tejidos seda art., 5.884.
9|27896, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Reveladores para películas radiog., 69.
9|27894, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Papeles fotográficos, 1.552.
9|27863, La Plata Reel Cotton Co. Limitada, Inglaterra, A, Hilo de algodón para coser, bordar y puntear, 37.088.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27771, Serra Hnos. Soc. Resp. Limitada, Suecia, A, Papel par aimprenta, 75.
9|27773, Serra Hnos. Soc. Resp. Limitada, Suecia, A, Cartulina para imprenta, 78.
9||27905, José A. Patrón y Cía., Suecia, A, Clavos de herrar, 1.175.
9|27909, José A. Patrón y Cía., Suecia, A, Clavos de herrar, 660.
9|27775, Serra Hnos. Soc. Resp. Limitada, Suecia, A, Cartón forrado para imprenta, 3.830.
9|27753, Juan Serra e Hijos, Suècia, A, Maderas de pino Spruce, 6.352.
9|27802, Eduardo Díaz Porto, Suecia, A, Maderas de pino Spruce, 13.874.
9|27769, Serra Hnos. Soc. Resp. Limitada, Suecia, A, Papel para imprenta, 14.321.
9|27765, Serra Hnos. Soc. Resp. Limitada, Suecia, A, Papel para imprenta, 11.115.
9|27763, Serra Hnos. Soc. Resp. Limitada, Suecia, A, Cartulina para imprenta, 2.147.
9|27888, Elaboración General de Aluminio y Metales S. A., Suecia, A, Papel sulfito, 2.091.
9|27906, Juan Pons, Suecia, A, Pino Spruce, 8.097.
9|27907, José A. Patrón y Cía., Sueci, A, Hojas de sierra, 1.066.
927917, Federico Larre (Hijo), Suecia, A, Cartón madera, 473.
9|27755, Caviglia Hnos., Suecia, A, Sierra cinta sinfín para madera, 127.
9|27919, Helguera y Morixe, Suecia, A, Madera de pino Spruce, 17.060.
9|27660, Chiappe y Cía., Estados Unidos de América, A, Bombas para agua, con motor y gastos, 362.
9|27764, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Tela esmeril, 537.
9|27760, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Fresas de acero p. trab. metales, 90.
9|27807, General Electric S .A., Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 25.
9|27799, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. para motores eléctricos, 40.
9|27797, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Soldadura p. hierro y acero, 1.728.
9|27787, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos completos, 520.
9|27915, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Lubricantes aceites p. motores, 1.417.
9|27698, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Aros para autos, 128.
9|27559, Sagredo y Cía., Estados Unidos de América, A, Sierras circulares, 69.
9|27609, Juan A. Stella, Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 129.
9|27676, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante puro, 25.
9|27675, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, A, Materiales de caucho para recauchutar y reparar cubiertas y cámaras, 4.343.
9|27661, "La Platense" Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Plomadas de acero y sierras de calar, 46.
9|27832, Cámara de Diputados, Estados Unidos de América, A, Pie de micrófonos (flete, seguro, etc.), 58.
9|27831, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Bases para lámparas eléctricas, 5.818.
9|27837, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. conservadora de gas comp., 931.
9|27790, Baldomero Miguel Lodeiro, Estados Unidos de América, A, Bobinas papel para fabric. cigarrillos, 620.
9|27766, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Arandelas de hierro surtidas, 647.
9|27805, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Relojes eléctricos despertadores, 364.
9|27803, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Proyector eléctrico, 10.
9|27795, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Convertidores estáticos, 209.
9|27791, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Aparat. med. y regist. energ. eléctrica, 835.
9|27783, General Elecrict S. A., Estados Unidos de América, A, Aparat. med. y regist. energ. eléctrica, 67.
9|27859, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos de caucho no endurecido, 10.
9|27857, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Tubos y caños de caucho no endurec., 20.
9|27897, Eduardo Loppacher Sucesión, Estados Unidos de América, A, Partes eléctricas para automóviles, 925.
9|27914, Shell-Mex Uruguay Limitada, Estados Unidos de América, A, Lethano-Insecticida líquido, 1.113.
9|27830, Carmeta S.A.I.U., Estados Unidos de América, A, Llaves de aluminio en bruto, 8.
9|27944, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Cámaras de goma para bicicletas, 73.
9|27946, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Cubiertas de goma para bicicletas, 185.
9|27942, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Piñones libras para bicicletas, 721.
9|27573, Arnaldo C. Castro, Inglaterra, A, Stencils (fletes), 69.
9|27575, Arnaldo C. Castro, Inglaterra, A, Mimeógrafos (letes), 56.
9|27918, The Monevideo Trading Co. Ltda. S. A., Inglaterra, A, Whisky, 709.
9|27926, Zubiri y Cía. S. A. C. e Ind., Inglaterra, A, Pintura al agua en pasta, 1.850.
9|27928, Zubiri y Cía. S. A. C. e Ind., Inglaterra, A, Líquido petrificante para diluir, 262.
9|27904, G. Kuyfer y Co. Ltda., Inglaterra, A, Especialidades farmacéuticas, 379.
9|27851, Ferro Carril C. del Uruguay, Inglaterra, A, Correas de cuero vacuno, etc., 97.
9|27853, Ferro Carril C. del Uruguay, Inglaterra, A, Fieltro en planchas, de pelo, 40.
9|27855, Suc. Ovidio C. García, Inglaterra, A, Whisky, 1.809.
9|27767, Serra Hnos. Soc. de Resp. Limitada, Inglaterra, A, Papel engomado p. imprenta, 633.
9|27814, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, A, Minio en polvo, 1.024.
9|27816, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, A, Amarillo cromo, 351.
9|27761, F. Rocco Soc. Anón., Inglaterra, A, Anzuelos para pescar, 121.
9|27822, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, A, Estearato de aluminio, 850.
9|27820, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, A, Estearato de cinc, 737.
9|27818, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, A, Verde de anilina, 250.
9|27788, M. Lamas y Cía., Inglaterra, A, Hilado de seda artif., 1.580.
9|27854, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Loza sanitaria, etc., 3.095.
9|27856, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Velas para embarcaciones, 347.
9|27756, Bazar Colón - Pedro C. Staricco, Inglaterra, A, Figuras de porcelana, márfil y piedra (gastos), 97.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|27933, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Peines de material plástico, 1.040.
9|27927, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Máq. para engrampar papeles, 40.
9|27931, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Cepillos para dientes, 882.
9|27921, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Broches metal p. máq. de engrampar, 36.
9|27923, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Undios de América, A, Plumas para escribir, 92.
9|27890, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Lupas (muestras), 146.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27955, Diario Rural S. A., Canadá, A, Papel para diario s|satinar, con líneas de agua y gastos, 120.
9|27953, Diario Rural S. A., Canadá, A, Papel p|diario s|satinar c|líneas de agua y gastos, 226.
9|27951, Diario Rural S. A., Canadá, A, Papel para diarios s|satinar c|líneas de agua y gastos, 226.
9|27949, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel p|diarios, 8.019.
9|27720, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel p|diarios, 8.026.
9|27718, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel p|diarios, 3.512.
9|27950, El País S. A., Canadá, A, Papel p|diarios, 3.979.
9|27911, Soc. Edit. Urug. "La Mañana" y "El Diario", Canadá, A, Papel p|diarios, 6.184.
9|27913, Soc. Edit. Urug. "La Mañana" y "El Diario", Canadá, A, Papel para diarios, 18.078.
9|27672, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Algodón hilado crudo para el telar y gastos, 1.773.
9|28008, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Caolín, 112.
9|28006, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Caolín, 754.
9|28004, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Silicato de Alúmina con mezcla, 58.
9|28002, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Guantal, 52.
9|27998, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Producto orgánico sulfonado, 894.
9|27996, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Carbonato de calcio, 418.